

## 34. Temas relacionados con el Iraq

### A. La situación entre el Iraq y Kuwait

#### **Decisión de 31 de marzo de 2000 (4123ª sesión): resolución 1293 (2000)**

En su 4120ª sesión<sup>1</sup>, celebrada el 24 de marzo de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día un informe del Secretario General de fecha 10 de marzo de 2000<sup>2</sup>. En su informe, el Secretario General observó que, al iniciarse la ejecución del programa de petróleo por alimentos en 1997, la tasa de deterioro de la infraestructura básica se había estado acelerando, lo que exacerbaba el deficiente estado nutricional general de la población y minaba la salud pública. En consecuencia, se necesitaban sistemas eficientes de adquisición y distribución y una variedad más amplia de insumos, financiados a un nivel de financiación mucho más alto que el previsto inicialmente. Sin embargo, el plazo necesario para detener el deterioro de la situación humanitaria había resultado ser mucho más largo de lo previsto, debido a la grave falta de fondos provocada por los precios inesperadamente bajos del petróleo. Pese a las dificultades y deficiencias que se habían señalado en el informe, el programa había proporcionado asistencia sustancial a todos los sectores para subvenir a las urgentes necesidades humanitarias que afectaban a las vidas de la población iraquí. Sin embargo, todas las partes interesadas debían hacer un esfuerzo decidido por colaborar eficazmente, con miras a introducir nuevas mejoras en la ejecución del programa. Por último, el Secretario General formuló una serie de recomendaciones técnicas al Gobierno del Iraq y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, y señaló que, pese a las medidas adoptadas para elevar el nivel de financiación y ampliar el alcance del

programa, no se había alcanzado todo su potencial debido a las numerosas dificultades afrontadas. En consecuencia, instó de nuevo a todos los interesados a que redoblaran sus esfuerzos a fin de permitir que el programa se ocupara de manera más eficaz de las difíciles condiciones en que seguía viviendo la población iraquí.

En la sesión, el Presidente señaló a la atención una carta de fecha 22 de marzo de 2000 enviada por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, en la que se transmitía el informe del Comité en virtud del párrafo 10 de la resolución 1281 (1999)<sup>3</sup>. Tras una presentación informativa del Secretario General sobre los aspectos humanitarios de la resolución 1284 (1999), formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como el Director del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

En su exposición informativa, el Secretario General señaló que, si bien la forma original del programa de petróleo por alimentos había estado sujeta a estrictas restricciones, debido a las decisiones adoptadas por el Consejo en los últimos tres años, la lista de artículos que se había permitido importar al Iraq se había ampliado y liberalizado considerablemente, y se había eliminado por completo el límite a las exportaciones de petróleo. También destacó que, pese a que el reciente aumento del precio del petróleo había incrementado el valor de las exportaciones, la industria petrolífera del Iraq se veía seriamente afectada por la falta de piezas de repuesto y equipos, que podía socavar los ingresos del programa a largo plazo. Por ello, recomendó un aumento considerable de los recursos asignados en virtud del

---

<sup>1</sup> Durante este período, además de las sesiones cubiertas en esta sección, el Consejo celebró varias sesiones privadas con los países que aportan contingentes a la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait en virtud de la resolución 1353 (2001), anexo II, seccs. A y B. Las sesiones se celebraron los días 2 de octubre de 2001 (4386ª), 2 de octubre de 2002 (4617ª), 2 de abril de 2003 (4733ª) y 1 de julio de 2003 (4781ª).

<sup>2</sup> S/2000/208, presentado en virtud de los párrafos 28 y 30 de la resolución 1284 (1999) y del párrafo 5 de la resolución 1281 (1999).

---

<sup>3</sup> S/2000/242. El informe abarca las actividades más importantes del Comité durante el primer período de 90 días de la fase VII del programa de petróleo por alimentos, incluida la información sobre la venta de petróleo y productos de petróleo, la tramitación de los contratos para el suministro de productos humanitarios al Iraq y las actividades para acelerar el proceso de aprobación para los contratos para enviar piezas de repuesto y equipos relacionados con el petróleo al Iraq de conformidad con los procedimientos en vigor.

programa para la compra de piezas de repuesto para la industria petrolera, e instó al Gobierno del Iraq a que adoptase todas las medidas necesarias para garantizar la distribución efectiva y rápida de los artículos importados. Sin embargo, insistió en que, incluso si la aplicación del programa fuera perfecta, era posible que fuera insuficiente para satisfacer las necesidades de la población, por lo que el Consejo debía mantener en examen de manera constante la eficacia y la repercusión del programa y, de ser necesario, adoptar medidas adicionales para mejorarlo. Concluyó diciendo que la situación humanitaria en el Iraq planteaba un “serio dilema moral” para las Naciones Unidas, y expresó una especial preocupación por el informe preparado por el UNICEF y el Ministerio de Salud del Iraq que indicaba que, en el centro y el sur del Iraq, la mortalidad y la morbilidad infantiles habían aumentado en forma notable y habían alcanzado niveles inaceptables. En ese contexto, le complació enterarse de que el Comité estaba en condiciones de dar a la Secretaría una lista de medicamentos y otros suministros médicos que, de conformidad con la resolución 1284 (1999), la Secretaría podría aprobar por su propia autoridad y afirmó que, si bien el Consejo debía tratar de aprovechar todas las oportunidades de aliviar el sufrimiento de la población, todos debían darse cuenta de que el pueblo de un Estado que era objeto de sanciones siempre sería, en cierta medida, la víctima de su propio Gobierno y de las medidas adoptadas contra él. El único resultado satisfactorio de tal situación era que el Estado en cuestión volviera a cumplir plenamente con las decisiones del Consejo a fin de que pudiera ponerse fin a las sanciones cuanto antes<sup>4</sup>.

Todos los oradores hicieron hincapié en la necesidad de mejorar la situación humanitaria que se estaba deteriorando en el Iraq mediante una mejora del programa de petróleo por alimentos. La mayoría de los oradores también subrayaron la necesidad de que el Iraq aceptara la resolución 1284 (1999), que ofrecía un camino hacia la suspensión y el levantamiento de las sanciones. La mayoría de los miembros del Consejo expresaron preocupación por el estado de las infraestructuras petroleras en el Iraq y la consiguiente disminución de la capacidad de producción.

Varios oradores apoyaron la recomendación del Secretario General de que se aumentara a 600 millones

<sup>4</sup> S/PV.4120, págs. 2 y 3.

de dólares la asignación para financiar la adquisición de piezas de repuesto y equipos para la industria petrolera destinados a las fases VI y VII a fin de contrarrestar daños irreversibles a las estructuras petroleras del Iraq<sup>5</sup>. Varios oradores recalcaron que debían hacerse todos los esfuerzos posibles para reducir el número y la duración de las suspensiones de contratos de asistencia humanitaria y de otros tipos<sup>6</sup>. Algunos oradores pidieron que se realizaran evaluaciones periódicas y exhaustivas de las repercusiones de las sanciones<sup>7</sup>. Varios oradores también pidieron que se pusiera fin a las “zonas de prohibición de vuelos”<sup>8</sup>.

El representante de los Países Bajos señaló que había un contraste sorprendente entre el informe del Secretario General, que proporcionaba información sobre los progresos realizados en los esfuerzos por atender a las necesidades humanitarias del pueblo iraquí, y los alarmantes mensajes recibidos de distintos sectores en los que se abogaba en favor de la adopción de medidas rápidas y decisivas para poner fin a la prolongada situación de emergencia humanitaria que impera en el Iraq y para invertirla, pero las dos observaciones no eran incompatibles. El programa humanitario se aplicó en el contexto de un régimen de sanciones y no debía confundirse con un programa de desarrollo. El representante afirmó que el régimen de sanciones llegaría a su fin en cuanto el Gobierno del Iraq cumpliera las obligaciones que le incumbían en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y observó que, si bien era “inútil” tratar de mostrar la posición del Consejo como una “postura unificada”, había un alto grado de consenso sobre el hecho de que el Iraq todavía no había convencido a la comunidad internacional de que hubiera abandonado realmente su sueño de desarrollar armas de destrucción en masa. El representante señaló que el Iraq era el

<sup>5</sup> *Ibid.*, pág. 20 (Canadá); pág. 23 (Túnez); pág. 26 (Ucrania); S/PV.4120 (Resumption 1), pág. 2 (Jamaica); pág. 3 (Reino Unido); pág. 6 (Namibia); pág. 8 (Malasia); pág. 11 (Argentina); y pág. 12 (Bangladesh).

<sup>6</sup> S/PV.4120, pág. 21 (Canadá); pág. 23 (Túnez); pág. 25 (Malí); pág. 26 (Ucrania); S/PV.4120 (Resumption 1), pág. 2 (Jamaica); pág. 8 (Malasia); pág. 11 (Argentina); y pág. 12 (Bangladesh).

<sup>7</sup> S/PV.4120, pág. 23 (Túnez); S/PV.4120 (Resumption 1), pág. 6 (Namibia); pág. 8 (Malasia); y pág. 12 (Bangladesh).

<sup>8</sup> S/PV.4120, pág. 19 (China); y S/PV.4120 (Resumption 1), pág. 8 (Malasia).

único país en la historia moderna que no solamente había intentado desarrollar toda clase de armas de destrucción en masa (nucleares, biológicas y químicas), sino que también las había usado, contra un enemigo extranjero y contra sus propios ciudadanos. Sobre la cuestión de las suspensiones de los contratos, mantuvo que, si bien era preciso dar crédito a las delegaciones que poseían los recursos y la voluntad política necesarios para examinar todos los contratos en busca de un posible uso doble, su delegación consideraba que la cantidad de solicitudes que estaban en suspenso era “intolerablemente elevada”, e insistió en que era preciso realizar un esfuerzo más sostenido para reducir esa cantidad<sup>9</sup>.

El representante de la Federación de Rusia dijo que el informe del Secretario General mostraba claramente que la magnitud de la “catástrofe humanitaria” en el Iraq estaba conduciendo inexorablemente a la “desintegración de la trama de la sociedad” de ese país. El “empobrecimiento total de la población” había conducido a una situación en la que toda una generación de iraquíes se había visto “física y moralmente incapacitada”. El orador afirmó que la suspensión de solicitudes de contratos humanitarios por parte de algunas delegaciones en el Comité continuaba representando una amenaza grave a la aplicación del programa humanitario. Se estaban dando “pretextos totalmente artificiales” para suspender contratos de entregas de equipo que se necesitaban urgentemente para rehabilitar centrales eléctricas, equipos médicos, transporte por vehículos y recursos de comunicaciones. Dijo que el carácter artificial de la situación se veía corroborado por el hecho de que se dejaban en suspenso las solicitudes de contratos de algunos países, mientras que se aprobaban sin problemas las solicitudes de entrega de bienes similares correspondientes a otros países. Pidió a las delegaciones pertinentes que revisaran su enfoque, y expresó su opinión de que la situación socioeconómica y humanitaria en el Iraq estaba empeorando porque las instalaciones civiles en el Iraq eran objeto constante de ataques aéreos que llevaban a cabo los Estados Unidos y Gran Bretaña en las “zonas de prohibición de vuelos” establecidas unilateralmente. El representante dijo que el 42% de los ataques aéreos habían ocasionado pérdidas de vidas humanas, incluidas las de civiles, y que las afirmaciones de que los ataques aéreos no estaban dirigidos contra blancos civiles o de que fueron

represalias por actos cometidos por las defensas antiaéreas del Iraq, no tenían base, ya que los datos demostraban que se estaban atacando instalaciones que no tenían relación alguna con los sistemas de defensa antiaéreos. Los ataques aéreos creaban un telón de fondo político negativo para los esfuerzos orientados a reanudar la cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq, incluida la esfera del desarme<sup>10</sup>.

El representante de los Estados Unidos recalcó que, habida cuenta del inaceptable patrón de comportamiento de larga data del Iraq, incluido el rechazo público de la resolución 1284 (1999), las sanciones eran el medio de que disponía la comunidad internacional para hacer que el Gobierno del Iraq cumpliera con las resoluciones del Consejo de Seguridad, y reconoció que, dado que el Iraq había seguido evadiendo sus obligaciones, las sanciones habían continuado por más tiempo que el imaginado. No obstante, el rechazo del Gobierno iraquí a cumplir sus responsabilidades de asistir y alimentar a su propio pueblo tampoco se había podido imaginar, y seguía siendo difícil de comprender. Constantemente el Iraq había gastado menos de lo debido en educación, había ordenado menos alimentos de lo debido y nunca había cumplido las metas mínimas de calorías y proteínas fijadas por el Secretario General. Nadie negaba que las malas prácticas administrativas del Iraq en relación con sus campos petrolíferos y la falta de piezas de repuesto habían hecho que la capacidad de producción de petróleo del Iraq atravesara por circunstancias críticas, pero el Iraq había convertido puertos de contenedores en depósitos de petróleo y había establecido nuevas instalaciones para la exportación de productos derivados del petróleo con el fin de robar dinero por la vía del contrabando. El representante dijo que los abusos en el Iraq, incluido el almacenamiento de suministros en depósitos, el descuido voluntario de sectores humanitarios específicos, los pedidos insuficientes de medicamentos y suplementos alimentarios, el desvío de mercaderías hacia agentes del régimen, la reexportación ilegal de suministros humanitarios, el establecimiento de empresas que actuaban como pantalla y el pago de comisiones clandestinas para manipular los contratos concertados en el marco del programa de petróleo por alimentos y obtener ventajas al respecto estaban bien documentados. Además, era difícil medir el impacto de las obstrucciones iraquíes en la más amplia escala. Por

---

<sup>9</sup> S/PV.4120, págs. 3 a 5.

<sup>10</sup> *Ibid.*, págs. 5 a 7.

ejemplo, el hecho de que el Gobierno del Iraq se negara a divulgar las cifras y estadísticas financieras o a dotarlas de transparencia hacía que fuera difícil, cuando no imposible, evaluar la situación económica general. El orador recalcó que el programa de petróleo por alimentos funcionaba de manera admirable, pese a la manipulación que llevaba a cabo el régimen del Iraq, y se aprobaban el 90% de las mercaderías solicitadas. Al describir la política de su país en lo que concierne a la revisión y aprobación de los contratos, dijo que la revisión de los contratos se basaba en dos principios: impedir que el Iraq adquiriera los medios para nuevamente amenazar la estabilidad regional y mejorar la situación humanitaria. Dijo que los Estados Unidos tenían aproximadamente 1.000 contratos en suspenso de los más de 10.000 contratos recibidos, y en más de un tercio de ellos su delegación estaba a la espera de recibir información del proveedor en relación con las mercaderías, al uso final o al usuario final. Otros artículos estaban en suspenso porque tenían un posible uso doble como componentes de armas de destrucción en masa, figuraban en la lista de la resolución 1051 (1996)<sup>11</sup>, estaban vinculados a empresas que habían funcionado o funcionaban en violación de las sanciones o tenían condiciones financieras irregulares. También admitió que había 339 contratos en suspenso debido a que su delegación no había revisado la información adicional que había recibido, e insistió en que los Estados Unidos estaban perfeccionando sus procedimientos a fin de reducir los tiempos de respuesta y examinando los criterios de revisión a fin de concentrarse en las suspensiones de los artículos que despertaban mayor preocupación. Sin embargo, recalcó que la mejor manera de reducir la cantidad de suspensiones era proporcionando algún tipo de garantía que asegurara que los artículos cubiertos por el contrato se destinarían a fines aceptables, lo cual podía lograrse mediante mejores arreglos de supervisión. Con respecto a las zonas de prohibición de vuelos, el representante señaló que se habían establecido para aliviar los más atroces ejemplos de ataques por parte del Gobierno del Iraq a los grupos vulnerables de la población, incluido el bombardeo indiscriminado de asentamientos civiles, en el norte y el sur, y que su

<sup>11</sup> En la resolución 1051 (1996), el Consejo se refirió a los artículos que debían notificarse a la Comisión Especial de las Naciones Unidas o el Organismo Internacional de Energía Atómica en virtud de los planes para la vigilancia y la verificación aprobados en virtud de la resolución 715 (1991).

implementación había impedido un genocidio en gran escala<sup>12</sup>.

El representante de Francia dijo que la sociedad en el Iraq se estaba destruyendo y, si bien correspondía al Gobierno del Iraq gran parte de la responsabilidad inicial respecto de esa situación calamitosa, el Consejo no podía pasar por alto durante más tiempo su propia responsabilidad al respecto, que era indiscutible, y la opinión pública internacional denunciaba cada vez más este hecho. También recalcó que solo la suspensión de las sanciones civiles, en el contexto de la aplicación de la resolución 1284 (1999) y su posterior levantamiento completo una vez que se cumplieran las condiciones pertinentes permitirían que se reanudara el crecimiento económico del país. Mientras tanto, los miembros del Consejo de Seguridad tenían la responsabilidad de mejorar el programa para el Iraq. Sobre la cuestión de las solicitudes en suspenso, reconoció que era legítimo garantizar que los bienes no se usaran con fines prohibidos, pero dijo que el número de solicitudes en suspenso se había vuelto inaceptable. En particular, en determinados sectores fundamentales, como la electricidad, el agua, la agricultura y la industria petrolera, el índice de solicitudes en suspenso superaba el 50%, con lo que el programa humanitario no podía continuar funcionando en esos sectores. El orador lamentó el hecho de que se hubieran aplicado pocas de las mejoras del programa previstas en la resolución 1284 (1999) que podían reducir el número de solicitudes en suspenso<sup>13</sup>.

El representante de China recalcó que era esencial que se mantuviera la capacidad del Iraq en materia de producción y exportación de petróleo, ya que constituía la base para la aplicación del programa de petróleo por alimentos. Por tanto, era necesario que los fondos asignados para que el Iraq adquiriera piezas de repuesto para la industria del petróleo aumentaran de 300 a 600 millones de dólares. El representante también dijo que el grave problema de las suspensiones aplicadas a los contratos había exacerbado la deplorable situación humanitaria que imperaba en el Iraq. Sobre la cuestión de los artículos de uso doble, dijo que las resoluciones del Consejo prohibían terminantemente la exportación de materiales o equipos al Iraq con fines militares, pero no había habido pruebas de ninguna violación en ese sentido.

<sup>12</sup> S/PV.4120, págs. 7 a 16.

<sup>13</sup> *Ibid.*, págs. 16 a 19.

Además, al aprobar los planes de distribución presentados por el Gobierno iraquí, el Secretario General también llevaba a cabo un examen estricto y verificaba todos los elementos que habían de ser adquiridos. Por consiguiente, su delegación consideraba que debía entenderse que todos los contratos examinados por la Oficina del Programa para el Iraq y presentados al Comité de Sanciones debían ser congruentes con todas las estipulaciones pertinentes de las Naciones Unidas. El orador también se quejó de que, pese a esto, algunos miembros continuaban pidiendo a las compañías exportadoras especificaciones adicionales, pero después no respondían de una manera eficiente, lo que causaba largas demoras. Por ello, pidió a los miembros del Comité pertinente que agilizaran el levantamiento de las suspensiones, pero también pidió mejoras en la eficiencia del Comité de Sanciones y de la capacidad de vigilancia de la Oficina del Coordinador Humanitario para el Iraq para hacer que los miembros del Consejo se sintieran seguros acerca del uso que se hacía de los bienes, subrayó que las zonas de prohibición de vuelos no habían sido autorizadas por el Consejo y pidió a todos los países involucrados que pusieran fin a todas las acciones militares. En conclusión, afirmó que las sanciones no ayudarían a solucionar el problema, y la solución fundamental radicaba en “el levantamiento oportuno de las sanciones”<sup>14</sup>.

El representante del Reino Unido señaló las preocupaciones por la cantidad de contratos con el Iraq que habían quedado en suspenso y dijo que era hora de “poner este problema en perspectiva” e insistió en que, pese a que la “responsabilidad colectiva fundamental” del Consejo era asegurar que el Iraq no importara productos que pudiera utilizar para restablecer su capacidad militar o su capacidad en materia de armas de destrucción en masa, solo una pequeña minoría de los miembros del Consejo asumían plena responsabilidad por ello, mientras que el resto del Consejo daba por sentado que lo harían. Si bien su delegación procesaría los contratos bajo examen “rápida y objetivamente”, no descuidaría la tarea de evitar que el Iraq se rearmara. El representante recalzó que la principal causa de que se dejaran contratos en suspenso era simplemente la falta de información sobre los contratos y sobre su uso final. Este último problema podría mejorarse mediante una supervisión y una

---

<sup>14</sup> *Ibid.*, págs. 19 a 21.

observación más eficaces en el Iraq, donde, aunque el programa se había más que triplicado en tamaño, el número de observadores de las Naciones Unidas no había aumentado desde que se estableció el programa. El orador también señaló que el Comité de Sanciones había escuchado una exposición explicativa de la Fuerza de Interceptación Multinacional sobre sus operaciones en el Golfo y sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo, en la que se habían presentado pruebas claras de que, desde mediados de 1999, los contrabandistas habían aumentado sus actividades hasta el punto de que exportaban ilegalmente más de 400.000 toneladas mensuales de gasóleo procedente del Iraq, haciendo uso de la protección de las aguas territoriales del Irán para transportar petróleo a comerciantes que estaban en los Emiratos Árabes Unidos, así como por conducto de otros Estados vecinos, entre ellos Turquía, y recalzó que esto repercutía de forma negativa en los ingresos del programa de petróleo por alimentos e instó a los Estados vecinos a que adoptaran medidas para impedir el comercio. En cuanto a las zonas de prohibición de vuelos, afirmó que se establecieron en apoyo de la resolución 688 (1991), en la que se instaba al Iraq a poner fin a la represión a la que sometía a la población civil. En opinión del representante, estas zonas estaban justificadas en virtud del derecho internacional, en respuesta a una situación de necesidad humanitaria abrumadora. Reiteró que las aeronaves de su país solo tenían como objetivo aeronaves e instalaciones terrestres que a su vez las tomaban como objetivos, y que sus acciones se limitaban a responder y estaban minuciosamente calculadas a fin de evitar las bajas de civiles, y acusó al Iraq de exagerar las bajas de civiles con fines propagandísticos<sup>15</sup>.

El representante de Malasia describió las sanciones contra el Iraq como “las sanciones más amplias y punitivas que jamás se hayan impuesto contra un pueblo” y afirmó que dichas sanciones habían destruido al Iraq como Estado moderno y habían diezgado su población. Los efectos devastadores de las sanciones eran testimonio del fracaso de las sanciones amplias como instrumento de política, ya que violaban derechos humanos básicos. Dijo que no podía haber vínculos entre los progresos realizados en el desarme del Iraq y los esfuerzos humanitarios que llevaba a cabo el Consejo y que la continuación del régimen de sanciones era moralmente

---

<sup>15</sup> S/PV.4120 (Resumption 1), págs. 3 a 6.

indefendible e incompatible con el espíritu y el contenido de la Carta de las Naciones Unidas, y pidió que se revisaran y redujeran drásticamente las sanciones económicas y se desvincularan de las sanciones militares<sup>16</sup>.

Al final de la sesión, la Directora del UNICEF dijo que las sanciones habían sido un factor en el aumento de la mortalidad infantil, pero no el único, ya que los efectos de dos guerras y el hecho de que el Gobierno del Iraq no hubiera invertido en servicios sociales también habían contribuido a ello<sup>17</sup>.

En su 4123ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 2000, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día el informe del Secretario General de 10 de marzo de 2000. El Presidente (Bangladesh) señaló un proyecto de resolución<sup>18</sup>, que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad y sin someterlo a debate como resolución 1293 (2000), en virtud de la cual, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo, entre otras cosas:

Decidió que, de conformidad con los párrafos 28 y 29 de la resolución 1284 (1999), se podría utilizar un total de 600 millones de dólares de los fondos de la cuenta de garantía bloqueada generados de conformidad con las resoluciones 1242 (1999), 1281 (1999) para sufragar gastos razonables no pagaderos en el Iraq que derivaran directamente de contratos aprobados de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1175 (1998), y expresó su intención de considerar favorablemente la posibilidad de renovar esa disposición;

Expresó su disposición a examinar con prontitud otras recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General de fecha 10 de marzo de 2000, así como las disposiciones de la sección C de la resolución 1284 (1999).

#### **Decisión de 8 de junio de 2000 (4152ª sesión): resolución 1302 (2000)**

En su 4152ª sesión<sup>19</sup>, celebrada el 8 de junio de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día un informe del Secretario General de fecha 1 de junio de 2000 relativo a la distribución de suministros humanitarios en todo el Iraq<sup>20</sup> y una carta de fecha 5 de

junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), en la que se transmitía un informe del Comité sobre la aplicación de las disposiciones de los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995)<sup>21</sup>.

En su informe, el Secretario General proporcionó información actualizada sobre el programa de petróleo por alimentos, formuló recomendaciones sobre el modo de lograr una mayor utilización de los recursos disponibles y señaló que, aunque el programa se había establecido inicialmente como una excepción a las sanciones, para permitir que el Iraq pudiera generar una cantidad limitada de fondos mediante la venta de petróleo para la importación de alimentos y medicamentos básicos, el Iraq tenía autorización para exportar cantidades ilimitadas de petróleo e importar una amplia gama de bienes para atender las necesidades humanitarias de su población y rehabilitar su infraestructura civil. Afirmó que el estado de nutrición y de salud del pueblo iraquí seguía siendo motivo de gran preocupación y podía lograrse reducir el nivel de malnutrición y mejorar el estado de salud del pueblo iraquí aumentando el nivel de financiación en los sectores de la alimentación y la salud y garantizando la contratación oportuna de la provisión de todos los suministros en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades y alcanzar los objetivos recomendados anteriormente. El representante subrayó que para ayudar al Iraq a mejorar sus sistemas de distribución era indispensable que el Comité aprobase rápidamente las solicitudes de contratos relacionados con dichos sistemas, y acogió con agrado los esfuerzos del Comité para mejorar sus procedimientos y definir sus necesidades de información, lo que ya había permitido aprobar un número considerable de contratos antes suspendidos. Sin embargo, recalcó que quedaba mucho por hacer para lograr una reducción drástica del número de suspensiones, que estaban perjudicando gravemente la ejecución eficaz del programa, e hizo un llamamiento a los miembros del Comité para que siguieran intensificando sus esfuerzos para examinar las solicitudes suspendidas a la luz de la información adicional suministrada por la Oficina del Programa para el Iraq. También instó al Gobierno del Iraq a que suministrase rápidamente toda la información adicional solicitada por los miembros del Comité. En conclusión, dijo que debía tenerse presente que el programa nunca

<sup>16</sup> *Ibid.*, págs. 8 a 11.

<sup>17</sup> *Ibid.*, pág. 14.

<sup>18</sup> S/2000/266.

<sup>19</sup> Puede encontrarse más información sobre los debates celebrados en esta sesión en el cap. XI, parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51 de la Carta.

<sup>20</sup> S/2000/520, presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1281 (1999).

<sup>21</sup> S/2000/536.

había tenido por objeto reemplazar la reanudación de la actividad económica normal, y no cabía esperar que cubriera todas las necesidades de la población iraquí.

Durante la sesión formularon declaraciones los representantes de China, los Países Bajos, la Federación de Rusia, Túnez, el Reino Unido y los Estados Unidos. El Presidente (Francia) señaló un proyecto de resolución presentado por Francia y el Reino Unido<sup>22</sup>, que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1302 (2000), en virtud de la cual el Consejo, actuando de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), excepto las que figuran en los párrafos 4, 11 y 12, y con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999), debían seguir en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 9 de junio de 2000, a las 0.01 horas, hora de Nueva York;

Decidió también que, de la suma generada con la importación por los Estados de petróleo y productos derivados del petróleo procedentes del Iraq, incluidas las transacciones financieras y otras transacciones esenciales relacionadas con dicha importación, durante el período de 180 días mencionado en el párrafo 1 de la resolución<sup>23</sup> se seguirían asignando con carácter prioritario, dentro del contexto de las actividades de la Secretaría, las sumas recomendadas por el Secretario General en su informe de fecha 1 de febrero de 1998 para el sector de la alimentación y la nutrición y el sector de la salud, y que el 13% de la suma generada durante el período antes mencionado se usaría para los propósitos mencionados en el apartado b) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995);

Decidió además llevar a cabo un examen exhaustivo de todos los aspectos de la aplicación de la resolución 90 días después de la entrada en vigor del párrafo 1 y, nuevamente, antes de que finalizara el período de 180 días, y expresó su intención de considerar favorablemente, antes de que concluyera el período de 180 días, la posibilidad de renovar las disposiciones de la resolución, según procediera, siempre que en los exámenes previstos se indicara que dichas disposiciones se estaban cumpliendo satisfactoriamente;

Decidió que se podría usar hasta un máximo de 600 millones de dólares de los EE.UU. de los fondos generados con arreglo a la resolución en la cuenta de garantía bloqueada establecida en virtud del párrafo 7 de la resolución 986 (1995) para sufragar gastos razonables que no fueran pagaderos en el Iraq y que derivasen directamente de los contratos aprobados de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1175 (1998) y el párrafo 18 de la resolución 1284 (1999).

---

<sup>22</sup> S/2000/544.

<sup>23</sup> S/1998/90.

Tras la aprobación de la resolución, el representante de Túnez señaló que su delegación había votado a favor, aunque algunas disposiciones no obtuvieron un apoyo completo, y que había tenido la esperanza de que el proyecto de resolución contuviera una petición clara y explícita en favor de una evaluación pormenorizada de las sanciones impuestas al pueblo iraquí y de sus efectos<sup>24</sup>.

El representante de China también afirmó que su delegación no estaba totalmente satisfecha con la resolución porque no reflejaba plenamente un elemento importante que defendían la mayoría de los Estados miembros del Consejo, incluida China: una solicitud para que el Secretario General realizase una evaluación de las consecuencias de los 10 años de sanciones contra el Iraq y presentara al Consejo de Seguridad un informe consolidado completo y objetivo. Tras señalar la invitación al Secretario General, incluida en la resolución, para que nombrara a expertos independientes para que preparasen un informe, el representante dijo que el texto era evasivo en lo relativo a la cuestión clave de si el informe debía centrarse en la evaluación de las repercusiones de las sanciones, y bastante vago en cuanto al mandato de los expertos<sup>25</sup>.

El representante de la Federación de Rusia lamentó que en el texto no se reflejasen otras propuestas importantes para aliviar la crisis humanitaria que afectaba al Iraq, como el restablecimiento de las comunicaciones aéreas civiles con el Iraq y el pago de la deuda del Iraq con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales. Coincidió con otras muchas delegaciones en que era necesario efectuar un análisis minucioso de las consecuencias de las sanciones económicas sobre la situación humanitaria del Iraq y dijo que consideraba que la manera en que estaba redactada la resolución en ese sentido era bastante vaga y se apartaba de ese objetivo concreto. Hizo hincapié en que el grupo de expertos independientes debía ocuparse precisamente de las consecuencias de las sanciones y sugirió que si el grupo de expertos independientes concluía que había otros elementos que no tenían una relación directa con el tema de las sanciones, esos elementos debían examinarse en su totalidad, sin excepciones. En ese caso, esos asuntos debían incluir las consecuencias negativas de los

---

<sup>24</sup> S/PV.4152, pág. 2.

<sup>25</sup> *Ibid.*, pág. 3.

ataques aéreos del Reino Unido y de los Estados Unidos contra blancos civiles y contra la infraestructura económica del Iraq. El representante señaló que la intensidad de sus bombardeos se había multiplicado por 30 desde diciembre de 1998 y, finalmente, observó que su delegación también tenía problemas con el párrafo 2, que destacaba de manera injustificada la provisión de alimentos y medicamentos, que eran bienes importantes, pero las esferas de la energía, el petróleo y el desarrollo del transporte eran igualmente importantes<sup>25</sup>.

El representante del Reino Unido subrayó que nadie estaba completamente satisfecho, pero las avenencias eran necesarias al trabajar en un tema tan complicado como el Iraq, y recalcó que al determinar las tareas que el Consejo había encomendado a los expertos el Secretario General se guiaría por la resolución, y no por las declaraciones nacionales formuladas tras la aprobación de la resolución. En respuesta a la mención de las zonas de prohibición de vuelos dijo, y los Estados Unidos se hicieron eco de ello<sup>26</sup>, que el Reino Unido en ningún momento había bombardeado ni bombardearía las infraestructuras civiles en el Iraq. Las acciones que se habían realizado en las zonas de prohibición de vuelos se habían llevado a cabo de acuerdo con la resolución 688 (1991) del Consejo de Seguridad, con el fin de proteger a la población civil del Iraq de la represión por parte del Gobierno iraquí. La acción militar que se llevó a cabo era una respuesta a los ataques cometidos en las zonas de prohibición de vuelos contra aeronaves que llevaban a cabo patrullajes sin intención de bombardear a nadie ni a nada. El representante explicó que el aumento del uso de municiones en los últimos 18 meses se debía a que las fuerzas terrestres y la fuerza aérea del Iraq habían atacado más de 650 veces a las aeronaves de su coalición durante ese período<sup>27</sup>.

El representante de los Países Bajos expresó la esperanza de que un análisis de los expertos independientes arrojara luz sobre algunas acciones inexplicables por parte de las autoridades iraquíes, como la práctica reiterada de adoptar medidas que perjudicaban a su propio pueblo<sup>27</sup>.

Tras destacar la necesidad de un examen cabal de todos los aspectos de la situación del Iraq, el representante de la Federación de Rusia pidió a la

Secretaría que llevara a cabo un análisis completo de lo que estaba sucediendo respecto de la aplicación de las resoluciones del Consejo relativas al Iraq y en el que determinara si lo que estaba ocurriendo en el Iraq y en sus alrededores se ajustaba a esas resoluciones, y subrayó que el Consejo no podía seguir fingiendo, cada vez que prorrogaba el programa de petróleo por alimentos, que existía un programa humanitario y la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), mientras al mismo tiempo existían las zonas de prohibición de vuelos, había organizaciones no gubernamentales que trabajaban en el norte del Iraq y diplomáticos que cruzaban las fronteras del Iraq sin visados. El representante dijo que, si el Consejo descubriera todo eso y no tratara de cotejar todos estos hechos, no estaría cumpliendo su función, que consistía en resolver los problemas relacionados con el mantenimiento de la paz y de la seguridad, y que, en virtud de la Carta, la Secretaría tenía la suficiente autoridad para señalar el hecho de que el Consejo de Seguridad no estaba resolviendo el problema del Iraq. El Consejo estaba intentando aliviar los síntomas de la enfermedad, pero no estaba abordando el meollo del problema<sup>28</sup>.

El representante de China recalcó que, ya fuera que los bombardeos hubieran tenido o no como objetivo deliberado a civiles iraquíes, les habían ocasionado sufrimientos y los expertos independientes que nombraría el Secretario General debían tener en cuenta este factor<sup>29</sup>.

#### **Decisión de 5 de diciembre de 2000 (4241ª sesión): resolución 1330 (2000)**

En su 4241ª sesión, celebrada el 5 de diciembre de 2000, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 29 de noviembre de 2000<sup>30</sup>. En su informe, el Secretario General observó que, pese a que en la situación humanitaria en el Iraq había mejorado en general desde el inicio del programa, las vidas de los iraquíes en general no habían mejorado en la misma medida. Teniendo en cuenta esas circunstancias, sugirió que el Gobierno del Iraq tal vez desearía estudiar la posibilidad de aumentar los recursos dedicados a cubrir

<sup>26</sup> *Ibid.*, pág. 5.

<sup>27</sup> *Ibid.*, pág. 4.

<sup>28</sup> *Ibid.*, págs. 4 y 5.

<sup>29</sup> *Ibid.*, pág. 6.

<sup>30</sup> S/2000/1132, presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1302 (2000).



las necesidades de los grupos más vulnerables, incluidos los niños y las personas con discapacidades, y destacó que, con el aumento de los recursos para el componente humanitario del programa, había llegado el momento de examinar la validez de la aplicación de procedimientos y prácticas inicialmente concebidos para abarcar el sector de los alimentos y los medicamentos a un conjunto mucho más complejo de infraestructura y equipos. Por consiguiente, el Secretario General había dado instrucciones al Director Ejecutivo del Programa para el Iraq para que iniciara consultas con el Comité y el Gobierno del Iraq con miras a simplificar y mejorar los procedimientos que regían la presentación, la tramitación y la aprobación de las solicitudes. En conclusión, reiteró que, si bien el régimen de sanciones había tenido un éxito considerable en su misión de desarme, también se le había considerado responsable del empeoramiento de una crisis humanitaria, como consecuencia imprevista; también lamentó el hecho de que el pueblo iraquí siguiera sufriendo y expresó la esperanza de que las sanciones impuestas al Iraq pudieran levantarse cuanto antes. Sin embargo, eso requería que se encontrara un modo de hacer que el Gobierno del Iraq cumpliera las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Durante la sesión formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Malasia y el Reino Unido.

El representante del Reino Unido dijo que, si bien había medidas que su delegación y otras habrían preferido ver incluidas en el texto, el proyecto de resolución representaba un equilibrio razonable de los intereses colectivos de los miembros del Consejo y una contribución importante al trabajo del programa, y había una cantidad de medidas técnicas que figuraban en el proyecto de resolución, como la ampliación de las llamadas listas verdes o preaprobadas, que facilitarían y mejorarían la aplicación del programa<sup>31</sup>.

El representante de Malasia señaló a la atención el problema de los contratos en suspenso en el Comité, que se había convertido en un obstáculo muy importante para el funcionamiento sin altibajos del Programa, con efectos negativos sobre el terreno. Su delegación apoyaba firmemente el llamamiento hecho por el Secretario General a todas las partes interesadas para que cooperasen plenamente e hicieran frente al

---

<sup>31</sup> S/PV.4241, pág. 2.

problema del número excesivo de solicitudes que quedaban retenidas. El representante señaló que eran muchas las razones que se habían aducido para explicar esas retenciones, pero aunque algunas de ellas eran plausibles, muchas otras claramente requerían de los miembros del Consejo la voluntad política necesaria<sup>32</sup>.

El representante de los Estados Unidos dijo que el programa de petróleo por alimentos estaba satisfaciendo las necesidades del pueblo iraquí y al mismo tiempo negando al régimen de Bagdad el acceso a fondos que usaría para seguir amenazando a sus vecinos. Reconoció que el programa podría mejorarse, y señaló que los cambios en el proyecto de resolución con los que su delegación había estado de acuerdo reflejaban su interés en realizar esas mejoras, pero el cambio más eficaz sería que el régimen pusiera fin a la obstrucción y aplicara las secciones de la resolución 1284 (1999) referentes a la esfera humanitaria, cuyo objetivo era mejorar el funcionamiento del programa de petróleo por alimentos<sup>33</sup>.

El representante de la Argentina dijo que su delegación tenía la certeza de que los avances contenidos en el proyecto de resolución se reflejarían en mejoras concretas respecto de la situación humanitaria<sup>34</sup>.

El representante de China destacó que, en algunas esferas, en el proyecto de resolución no se reflejaban plenamente las peticiones y posiciones de su delegación, e indicó que la situación actual de la industria del petróleo en el Iraq era muy preocupante y no podía sostenerse. Recordó que el Gobierno iraquí había propuesto la utilización de cierta cantidad de efectivo para mantener y mejorar las condiciones de producción de petróleo, pero eso no se había reflejado adecuadamente en el proyecto de resolución. También dijo que muchos proyectos humanitarios se habían retenido pese a los llamamientos del Secretario General y la cooperación de los países que presentaban contratos y que en su opinión eso no obedecía exclusivamente a razones técnicas, y pidió a los países interesados que demostraran con sus acciones que realmente deseaban reducir las suspensiones. Recalcó que solamente el levantamiento rápido de las sanciones podía resolver de manera completa el sufrimiento humanitario de la población iraquí<sup>35</sup>.

---

<sup>32</sup> *Ibid.*, págs. 3 y 4.

<sup>33</sup> *Ibid.*, págs. 4 y 5.

<sup>34</sup> *Ibid.*, págs. 5 y 6.

<sup>35</sup> *Ibid.*, pág. 6.

El representante del Canadá dijo, sobre la cuestión de cómo administrar el 5% de los ingresos adicionales redistribuidos de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas<sup>36</sup>, que a su delegación le habría gustado que se estableciera una nueva cuenta de garantía bloqueada para sufragar programas de nutrición dirigidos a los niños y las mujeres embarazadas. En cuanto al pago por parte del Iraq de sus cuotas de las Naciones Unidas, su delegación no apoyaba la transferencia de fondos humanitarios a ese fin<sup>37</sup>.

El representante de Francia señaló algunas deficiencias en el proyecto de resolución. No se había adoptado ninguna decisión sobre el pago de los atrasos del Iraq a las Naciones Unidas a partir de la cuenta de garantía bloqueada, que no era una cuestión humanitaria, sino un instrumento burocrático, ni se había incluido ninguna medida concreta para disminuir el alto nivel de contratos retenidos. Por último, dijo que el Consejo debería adoptar una decisión complementaria muy pronto para autorizar al Iraq a conceder ayuda financiera al pueblo palestino a partir de la cuenta de garantía bloqueada<sup>38</sup>.

El representante de la Federación de Rusia destacó que el proyecto de resolución no reflejaba ninguna de las inquietudes expresadas en el informe del Secretario General, en particular el problema continuado de la retención de los contratos, e hizo hincapié en que, ya que sería imposible lograr una solución fundamental de la crisis humanitaria mientras se mantuvieran las sanciones, su delegación estaba a favor de suspender o levantar las sanciones<sup>39</sup>.

En la misma sesión, el Presidente (Federación de Rusia) señaló un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido<sup>40</sup>, que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1330 (2000), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), excepto las que figuran en los párrafos 4, 11 y 12, y con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999), siguieran en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 6 de diciembre de 2000, a las 0.01 horas, hora de Nueva York;

<sup>36</sup> Puede encontrarse más información sobre la Comisión de Indemnización en el cap. V, parte I, secc. F.

<sup>37</sup> S/PV.4241, págs. 6 y 7.

<sup>38</sup> *Ibid.*, pág. 7.

<sup>39</sup> *Ibid.*, págs. 7 y 8.

<sup>40</sup> S/2000/1149.

Decidió también que, de la suma generada por las importaciones de petróleo y productos derivados del petróleo procedentes del Iraq que efectúen los Estados, incluidas las transacciones financieras y otras transacciones esenciales relacionadas con dicha importación, durante el período de 180 días mencionado en el párrafo 1 de la resolución, se siguieran asignando con carácter prioritario, en el contexto de las actividades de la Secretaría, las cantidades recomendadas por el Secretario General en su informe de 1 de febrero de 1998 para los sectores de la alimentación, la nutrición y la salud;

Decidió autorizar la utilización de hasta un máximo de 600 millones de dólares de los EE.UU. con cargo a los fondos generados con arreglo a la resolución en la cuenta de garantía bloqueada establecida en virtud del párrafo 7 de la resolución 986 (1995) para sufragar gastos razonables que no fueran pagaderos en el Iraq.

#### **Decisión de 1 de junio de 2001 (4324ª sesión): resolución 1352 (2001)**

En su 4324ª sesión, celebrada el 1 de junio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de 18 de mayo de 2001<sup>41</sup>. En su informe, el Secretario General proporcionó un examen exhaustivo de la aplicación del programa de petróleo por alimentos e instó al Consejo de Seguridad y al Comité a seguir racionalizando los engorrosos procedimientos de aprobación y permitiendo una mayor flexibilidad a fin de que pudieran obtenerse y suministrarse de manera rápida una mayor variedad de medicamentos, suministros de salud, alimentos y materiales y suministros para cubrir necesidades civiles fundamentales. El Secretario General recalcó que, con este planteamiento, el Consejo lograría reducir el excesivo número de solicitudes que se encontraban en suspenso, y proporcionó varias recomendaciones sobre el modo de racionalizar este proceso. También recalcó que era fundamental que el Gobierno del Iraq estableciera un orden de prioridad de sus contratos, prestando especial atención a los sectores de la alimentación, la salud y la nutrición. También era fundamental que el Gobierno del Iraq abordara urgentemente los problemas derivados de las demoras desproporcionadas en las presentaciones de solicitudes y en la presentación de solicitudes que no cumplían los requisitos necesarios y, en conclusión, subrayó que todas las partes pertinentes tenían la responsabilidad de adoptar medidas concertadas para garantizar la aplicación eficaz del programa humanitario.

<sup>41</sup> S/2001/505, presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1330 (2000).

En la sesión, el Presidente (Bangladesh) señaló un proyecto de resolución<sup>42</sup>, que fue sometido a votación y aprobado por unanimidad sin someterlo a debate como resolución 1352 (2001), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió prorrogar las disposiciones de la resolución 1330 (2000) hasta el 3 de julio de 2001;

Expresó su intención de considerar nuevas disposiciones para vender o suministrar mercancías y productos al Iraq sobre la base de los siguientes principios: a) que tales nuevas disposiciones hicieran que mejorase considerablemente la entrada en el Iraq, a reserva de que el Comité establecido por la resolución 661 (1990) los examinara; b) que tales nuevas disposiciones hicieran que mejoraran los controles destinados a impedir la venta o el suministro de los artículos prohibidos o no autorizados por el Consejo, y a impedir que llegaran al Iraq, fuera de la cuenta de garantía establecida con arreglo al párrafo 7 de la resolución 986 (1995), ingresos procedentes de la exportación de petróleo y de productos del petróleo del Iraq.

**Decisión de 3 de julio de 2001 (4344ª sesión):  
resolución 1360 (2001)**

En una carta de fecha 15 de junio de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad<sup>43</sup>, como continuación del debate sobre la cuestión del Iraq que había tenido lugar en las consultas officiosas del Consejo de Seguridad celebradas el 14 de junio de 2001, de conformidad con el artículo 2 del reglamento provisional del Consejo, el representante de la Federación de Rusia solicitó que se convocara una sesión oficial del Consejo en relación con el tema “La situación entre el Iraq y Kuwait” a fin de examinar medios de mejorar la situación humanitaria en el Iraq debido a los efectos negativos de las sanciones sobre la población de ese país, así como medios de aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Iraq y lograr un arreglo después del conflicto en la región del Golfo.

En su 4336ª sesión<sup>44</sup>, celebrada los días 26 y 28 de junio de 2001, en respuesta a la solicitud contenida en la carta antes mencionada, el Consejo incluyó la carta en su orden del día. El Presidente (Bangladesh) también señaló a la atención una carta de fecha 18 de

junio de 2001 dirigida al Secretario General por el representante del Iraq<sup>45</sup>, en la que se transmitía una carta del Viceprimer Ministro del Iraq en relación con la prórroga del memorando de entendimiento de 20 de mayo de 1996 entre el Gobierno del Iraq y la Secretaría, en que se habían sentado las bases jurídicas y operacionales para la ejecución del programa de petróleo por alimentos de una manera que respetara plenamente la soberanía y la integridad territorial del Iraq. El memorando de entendimiento también afirmaba la responsabilidad del Gobierno del Iraq y de la Secretaría en la introducción de cualquier cambio en el marco del programa y en su modalidad de ejecución. El Presidente dijo que en la resolución 1352 (2001) del Consejo de Seguridad figuraban dos cuestiones que contradecían dos hechos esenciales: por un lado, se prorrogaba el programa de petróleo por alimentos por un plazo de un mes solamente, a diferencia de lo que se había hecho anteriormente, a saber, ampliarlo por un plazo de seis meses, y se expresaba la intención del Consejo de introducir cambios radicales en el concepto del programa y sus mecanismos de ejecución, que habían estado en vigor durante más de cuatro años. Por ello, el Iraq se había negado a tener nada que ver con la resolución 1352 (2001) y se negaría a cumplir cualquier otra resolución de esa naturaleza. El Presidente sugirió que las circunstancias indicaban que los Estados Unidos y el Reino Unido estaban tratando de poner fin al memorando de entendimiento y el programa humanitario y sustituirlos por un llamado “régimen de sanciones inteligentes” que impondría una tutela internacional sobre el gigante durante décadas venideras y le impediría utilizar sus recursos, lo que, en definitiva, conduciría a un mayor deterioro de la situación humanitaria en el Iraq. El orador expresó la esperanza de que el Secretario General se opusiera a los intentos de utilizar la prórroga del programa humanitario como tapadera bajo la que llevar a la práctica los planes tendentes a reforzar el embargo utilizando como excusa el programa de petróleo por alimentos, y afirmó que el Iraq no tendría nada que ver con ninguna resolución aprobada que incorporara las disposiciones del proyecto de resolución propuesto por los Estados Unidos y el Reino Unido, independientemente de qué país lo patrocinara.

En la sesión formularon declaraciones todos los miembros de Consejo, los representantes de Alemania,

---

<sup>42</sup> S/2001/545.

<sup>43</sup> S/2001/597.

<sup>44</sup> Puede encontrarse más información sobre los debates mantenidos en esta sesión en el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta; y parte VIII, secc. B, en relación con el Artículo 50.

---

<sup>45</sup> S/2001/603.

la Arabia Saudita, Australia, Bahrein, el Canadá, España, la India, el Iraq, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, la República Árabe Siria, Suecia (en nombre de la Unión Europea<sup>46</sup>), Tailandia, Túnez, Turquía y el Yemen, así como el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes<sup>47</sup>.

Si bien expresaron preocupación por los problemas humanitarios en el Iraq e hicieron hincapié en la necesidad de mejorar el programa de petróleo por alimentos, la mayoría de los oradores señalaron la necesidad de que el Gobierno del Iraq cooperase en las inspecciones de armas y otras cuestiones. La mayoría de oradores también señalaron las cuestiones no resueltas de los nacionales y los bienes kuwaitíes desaparecidos y recalcaron la importancia de resolver esas cuestiones. También recalcaron la importancia de la participación en los países vecinos del Iraq. Muchos señalaron la necesidad de un programa de vigilancia eficaz en el Iraq. Varios representantes también expresaron preocupación, entre otras cosas, por los grandes números de contratos en suspenso en el Comité y la falta de una vía clara para el levantamiento de las sanciones.

Muchos representantes pidieron un enfoque global de la cuestión del Iraq y reformas del programa de petróleo por alimentos, entre ellas, la modificación del régimen de sanciones para reducir las restricciones en las importaciones civiles mediante una lista de examen de bienes, un “componente monetario efectivo” en todos los sectores y la reducción de las restricciones impuestas a la inversión y el transporte aéreo<sup>48</sup>. Varios representantes pidieron que se suprimiera o reconsiderara la cuestión de las zonas de prohibición de vuelos<sup>49</sup>.

El representante del Reino Unido recalcó que la resolución 1284 (1999) seguía constituyendo la política del Consejo y era “la única forma creíble de avanzar”, que no había ninguna buena razón para alterar ese marco y que el único motivo por el que la resolución todavía no se había aplicado era que el Iraq se negaba a hacerlo. Subrayó que la serie de propuestas que su delegación había planteado no tenía por objeto reemplazar la resolución 1284 (1999) sino liberalizar el movimiento de bienes y examinar modos de garantizar que los artículos relacionados con las actividades militares no se exportaran al Iraq. Las propuestas pasarían de una situación en la que no se permitía ninguna exportación, a no ser que estuviera aprobada por el Comité, a una situación en que se permitirían todas las exportaciones salvo las de una serie limitada de artículos que deberían ser examinados por el Comité según criterios relacionados con su posible uso militar. El representante dijo que los cambios mejorarían la entrada de bienes y reducirían drásticamente el número de contratos en suspenso, lo que llevaría a una mejora inmediata de la vida de los iraquíes<sup>50</sup>.

El representante de la Federación de Rusia dijo que en la resolución 1352 (2001) se definía claramente el principal objetivo de los posibles cambios en el programa humanitario que se aplicaba en el Iraq, que era facilitar el comercio y los vínculos económicos entre el Iraq y el resto del mundo. Su delegación había examinado varias propuestas, incluido el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido, pero habían aumentado sus dudas sobre la factibilidad del concepto que encarnaba ese proyecto de resolución y su viabilidad política con respecto a las posibilidades de una solución duradera en el Iraq. Concretamente, los elementos clave del texto del Reino Unido parecían conducir no al mejoramiento de la grave situación económica del Iraq, sino más bien al endurecimiento de las sanciones. El orador indicó que la propuesta de una lista de examen de los bienes para las entregas al Iraq había dado lugar a muchas preguntas, y la lista, llamada “lista de la resolución 1051”, ya estaba en vigor y ya se había establecido un procedimiento para su examen periódico. Sin embargo, los autores del nuevo concepto consideraban que la lista de la resolución 1051 era inadecuada y querían incluir en su lista revisada de artículos mercaderías provenientes de

<sup>46</sup> Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania, se sumaron a la declaración.

<sup>47</sup> Se invitó a participar a los representantes de Austria, Qatar y Sudáfrica, pero no formularon declaraciones.

<sup>48</sup> S/PV.4336 y Corr.1, pág. 12 (Túnez); págs. 14 a 16 (Noruega); págs. 16 y 17 (Colombia); págs. 17 y 18 (Ucrania); y págs. 20 y 21 (Mali); S/PV.4336 (Resumption 1), págs. 8 y 9 (Alemania); y págs. 10 y 11 (Italia).

<sup>49</sup> S/PV.4336 y Corr.1, pág. 10 a 12 (China); págs. 12 a 14 (Túnez); y págs. 34 y 35 (Malasia); S/PV.4336

(Resumption 1), págs. 2 y 3 (Jamahiriya Árabe Libia); y págs. 4 y 5 (India).

<sup>50</sup> S/PV.4336 y Corr.1, págs. 4 a 7.

los países del llamado Acuerdo de Wassenaar de Controles de la Exportación de Armas Convencionales y Mercancías y Tecnologías de Doble Empleo. Aunque ese Acuerdo, celebrado voluntariamente por un grupo limitado de países, ya se estaba aplicando en la práctica, entre otras cosas, con respecto al Iraq, dar a ese Acuerdo un “estatuto de sanciones” con arreglo al Capítulo VII de la Carta tendría implicaciones jurídicas y políticas muy serias. Señaló que otros aspectos de la lista de artículos revisada propuesta serían más prohibitivos que el sistema actual, y sugirió que su aprobación podría menoscabar las posibilidades de desarrollo industrial del Iraq, y señaló que había un “completo silencio” con respecto al memorando de entendimiento entre el Iraq y las Naciones Unidas, lo que sugería que el nuevo esquema se introduciría sin el consentimiento del Gobierno del Iraq, lo que no era “nada realista”. En líneas generales, el concepto de la lista de artículos revisada politizaba el programa humanitario y lo convertía, junto a la UNMOVIC, en un instrumento para ejercer presión para el cumplimiento de las sanciones. Además, dado que el proyecto de resolución propuesto “iría en detrimento de los intentos de evitar una catástrofe en la esfera humanitaria, sería devastadora para la economía del Iraq y no ayudaría en absoluto al logro de un arreglo posterior al conflicto en la región del Golfo”, la Federación de Rusia no podía apoyarlo. Sin embargo, el *statu quo* era inaceptable ya que la resolución 1284 (1999) tenía demasiadas deficiencias y ambigüedades, lo cual hacía que fuera imposible de aplicar en su forma actual. Por tanto, su delegación había introducido una propuesta que contenía criterios claros para suspender y levantar las sanciones que estaban ligados al despliegue de un sistema de vigilancia y verificación permanentes<sup>51</sup>.

El representante de Francia señaló que su delegación había venido proponiendo reformas del mecanismo del programa de petróleo por alimentos durante más de tres años, y expresó su apoyo al traslado de competencias del Comité a la Secretaría, que debía traducirse en una reducción del número de contratos retenidos. Sin embargo, dado que el alivio de las restricciones al comercio no permitiría una reactivación de la economía en grado suficiente, propuso que se autorizaran las inversiones extranjeras, y recalcó la importancia de trabajar en estrecha cooperación con los países vecinos del Iraq

---

<sup>51</sup> *Ibid.*, págs. 2 a 4.

estableciendo medios para la cooperación en lugar de “imponerles obligaciones en virtud del Capítulo VII”. En su opinión, una resolución también debería liberalizar el tráfico aéreo, obligar al Iraq a pagar las moras a todas las organizaciones y determinar cuotas sobre las ventas de petróleo por parte del Iraq en beneficio de la Comisión de Indemnización. Concluyó diciendo que su delegación estaba buscando una vía que permitiera que el Consejo recuperara la unidad con respecto al Iraq y deseaba que pudiera alcanzarse un acuerdo rápidamente sobre un sistema que gozara del apoyo de la comunidad internacional, y sobre todo de los vecinos del Iraq<sup>52</sup>.

El representante de los Estados Unidos observó que el proyecto de resolución del Reino Unido levantaría las sanciones impuestas al comercio civil corriente con el pueblo iraquí y cuestionó por qué, en el mismo momento en que su Gobierno y otros estaban dispuestos a acatar ese viraje drástico, se veían atacados por otros que, pese a haber insistido en que se cambiara el sistema, trataban de “perpetuar el *statu quo*”. Recalcó que la lista no sería una “lista de artículos no aprobados” y se aprobarían bienes para su uso civil. En conclusión, dijo que, en lugar de cambiar el enfoque del Consejo, basado en la resolución 1284 (1999), las propuestas ampliaban la gama de artículos a disposición de la población civil y promovían la aplicación futura al demostrar al Gobierno del Iraq que la única alternativa que tenía era la cooperación<sup>53</sup>.

El representante de China señaló que algunos miembros del Consejo habían presentado proyectos de resolución contemplando las nuevas disposiciones para el Iraq y recalcó que el Consejo de Seguridad debía examinar cuidadosamente estos proyectos en el contexto de una solución integral a la cuestión del Iraq. Comentó que, en el transcurso de los debates, su delegación había subrayado que debía elaborarse una lista de artículos sujetos a examen que se basara en la resolución 1051 (1996), de manera que, a excepción de los artículos incluidos en esa lista, el Iraq pudiera importar libremente cualesquier artículos de uso civil que necesitara. Además, los controles financieros contra el Iraq debían relajarse, y debía permitirse al Iraq que utilizara los fondos de la cuenta de garantía bloqueada para pagar sus cuotas a las organizaciones internacionales. Debía permitirse a las compañías

<sup>52</sup> *Ibid.*, págs. 7 y 8.

<sup>53</sup> *Ibid.*, págs. 8 a 10.

extranjeras invertir en el Iraq y debía permitirse a los países que suscribieran contratos de servicios con el Iraq, y que se reanudaran los vuelos de la aviación civil. Recalcó que para alentar al Iraq a que reanudara su cooperación con las Naciones Unidas era necesario definir claramente los criterios para el levantamiento de las sanciones. Por último, subrayó también que las nuevas disposiciones no debían tener nuevas consecuencias negativas sobre los países vecinos del Iraq<sup>54</sup>.

El representante de Irlanda señaló que el Consejo debía velar por que no hubiera nada en las medidas que se adoptaran que impidiera el desarrollo de la infraestructura económica normal del Iraq. En ese contexto, era importante que la lista de bienes que se reservarían para ser sometidos a examen por el Comité de acuerdo con el sistema previsto fuera lo más breve y precisa posible. Además, todo contrato que contuviera un artículo de la lista debía ser examinado cuidadosamente desde la óptica de su importancia global en materia económica<sup>55</sup>.

El representante de Kuwait se refirió a varios ámbitos en que el Gobierno del Iraq no había trabajado para asegurar el éxito del programa de petróleo por alimentos, incluidas las demoras en la presentación de solicitudes de suministros humanitarios y los visados para el personal humanitario. Dijo también que estaba claro que al Gobierno del Iraq le eran indiferentes las cuestiones de las personas y los bienes kuwaitíes desaparecidos y que en la cumbre árabe celebrada en marzo de 2001 el Iraq había rechazado la inclusión de un párrafo en la declaración final para garantizar la seguridad y la soberanía de Kuwait<sup>56</sup>.

El representante de Jordania dijo que su país era uno de los que seguían padeciendo terribles problemas económicos como resultado de las sanciones del Consejo de Seguridad contra el Iraq, lo cual, por sí mismo, debería incitar a trabajar para eliminar el impacto adverso de las sanciones para su país; informó al Consejo de que su Gobierno había presentado un memorando al Secretario General en el que mostraba las “gigantescas repercusiones” que enfrentaría Jordania si se interrumpieran los acuerdos en vigor entre Jordania y el Iraq. Recalcó que cualquier revisión del programa de petróleo por alimentos debía ser

aplicable y gozar del acuerdo de todas las partes interesadas, incluido el Iraq y, en conclusión, dijo que la única salida de la crisis estaba en el levantamiento de las sanciones por el Consejo y la reanudación del diálogo amplio entre el Iraq y las Naciones Unidas a fin de zanjar todas las cuestiones pendientes derivadas de la invasión de Kuwait<sup>57</sup>.

El representante de Malasia dijo que la situación no justificaba que se continuaran aplicando sanciones amplias. Dado que el programa de petróleo por alimentos no podía aliviar de manera adecuada los efectos de las sanciones, era necesario encontrar un nuevo enfoque que no vinculara el progreso y el desarme con los esfuerzos encaminados a aliviar el sufrimiento humano<sup>58</sup>.

El representante de la Jamahiriya Árabe Libia declaró que las sanciones impuestas contra el Iraq se habían convertido en un “crimen de genocidio” contra el pueblo iraquí y los Estados que ponían objeciones al levantamiento de las sanciones también eran culpables de este crimen. Señaló que, pese a que el Iraq había cooperado ampliamente con las Naciones Unidas y el Consejo, las sanciones no se habían levantado, ni suspendido, ni disminuido. Por tanto, los llamamientos al Iraq para que cooperase con las Naciones Unidas y las propuestas de modificar el régimen de sanciones eran simplemente “un vano pretexto” para mantener las sanciones. Por tanto, pidió el levantamiento inmediato de las sanciones<sup>59</sup>. Los representantes del Yemen y la República Árabe Siria también pidieron el fin de las sanciones<sup>60</sup>.

El representante del Canadá instó a todos los miembros del Consejo a prestar su apoyo al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido, y recalcó que una posición unánime por parte del Consejo enviaría un mensaje claro de que el cumplimiento de las sanciones seguía siendo la única solución, mientras que las divisiones en el Consejo solo habían alentado la intransigencia del Iraq. Señaló que el Artículo 24 de la Carta disponía que los miembros del Consejo debían actuar en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas<sup>61</sup>, por lo que la amenaza de vetar el proyecto de

<sup>54</sup> *Ibid.*, págs. 10 a 12.

<sup>55</sup> *Ibid.*, págs. 21 y 22.

<sup>56</sup> *Ibid.*, págs. 26 a 30.

<sup>57</sup> *Ibid.*, págs. 30 y 31.

<sup>58</sup> *Ibid.*, pág. 34.

<sup>59</sup> S/PV.4336 (Resumption 1), págs. 2 y 3.

<sup>60</sup> *Ibid.*, págs. 11 y 12 (Yemen); y págs. 12 y 13 (República Árabe Siria).

<sup>61</sup> Puede encontrarse más información en el cap. XII, parte II, secc. A, caso 19, en relación con el Artículo 24.

resolución sobre la base de consideraciones económicas o políticas nacionales reconocidas dañaba la credibilidad del Consejo<sup>62</sup>.

El Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes solicitó el levantamiento de las sanciones, pero también recalcó la necesidad de garantizar la seguridad y la estabilidad de Kuwait. La Liga consideraba que cualquier solución debería basarse en el respeto de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, lo que no significaba que las sanciones impuestas al Iraq debieran ser “eternas” o que no se reexaminaran. Por lo tanto, hizo un llamamiento a que se utilizara el diálogo como medio para solucionar la crisis<sup>63</sup>.

El representante del Iraq dijo que las obligaciones impuestas al Iraq en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad eran extremadamente duras y excedían las medidas jurídicas que habitualmente se tomaban para restablecer la paz y la seguridad internacionales, pese a que el Iraq había aplicado todas las obligaciones consagradas en las resoluciones pertinentes, en particular la resolución 687 (1991). A ese respecto, el Iraq había reconocido la soberanía y la integridad territorial de Kuwait, había aplicado plenamente sus compromisos relativos al despliegue de unidades de observadores de las Naciones Unidas y había puesto en práctica todos los requisitos en materia de desarme. El representante afirmó que el Iraq había devuelto todos los bienes kuwaitíes que pudo encontrar y todos los prisioneros de guerra, y había continuado cooperando en la investigación sobre la suerte que habían corrido las personas desaparecidas. Además, el Iraq había condenado todas las formas de terrorismo internacional. Pese a todos estos esfuerzos, el representante afirmó que el Iraq se había enfrentado a “todo tipo de medidas insólitas”, incluida la participación del Consejo en la cuestión de las fronteras entre el Iraq y Kuwait y un mecanismo de reparaciones “increíblemente punitivo”. En cuanto al desarme, dijo que los dos órganos encargados de esta tarea, la Comisión Especial de las Naciones Unidas y el OIEA, habían servido de instrumento para la “aplicación de las políticas de los Estados Unidos y el Reino Unido”, que consistían en perpetuar el bloqueo impuesto al Iraq, pese a que el Iraq había cumplido sus obligaciones. También criticó al Consejo por no reaccionar a las zonas de

prohibición de vuelos impuestas sin una resolución del Consejo y que violaban la cesación del fuego oficial estipulada por la resolución 687 (1991). El representante respondió a quienes habían acusado al Gobierno del Iraq de ser el principal motivo de que el programa petróleo por alimentos no hubiera logrado sus objetivos, y dijo que el hecho de que no se hubieran logrado los objetivos humanitarios del programa se debía, entre otras cosas, a la complejidad de las medidas adoptadas por el Consejo, la injerencia por parte del Reino Unido y los Estados Unidos, incluida la suspensión de contratos, una “burocracia objetable” en el mecanismo de presentación de contratos y una gestión financiera inadecuada. A continuación detalló otras condiciones gravemente inadecuadas alrededor del programa humanitario, que se había convertido en la “cazuela de engorde de muchos parásitos”, y solicitó oficialmente al Consejo de Seguridad que emprendiera cuanto antes una investigación adecuada y publicara los resultados, y que realizara una auditoría externa de las cuentas del Programa en el Iraq, así como de los organismos, oficinas y comités relacionados con el programa de petróleo por alimentos desde su inicio. En cuanto al proyecto de resolución, dijo que su contenido fundamental entrañaba un nuevo régimen *de facto* para bloquear al Iraq. El llamado libre comercio de bienes civiles había sido objeto de numerosas restricciones y condiciones y había estado sujeto a la supervisión de numerosos órganos, incluidos la UNMOVIC, el Comité y la Oficina del Programa para el Iraq de un modo tal que reescribía las condiciones del memorando de entendimiento. Además, el régimen propuesto permitía controlar todos los recursos financieros del Iraq, los colocaba bajo el control de las Naciones Unidas y los desembolsaba sin que el Gobierno del Iraq desempeñara papel alguno en ello. Subrayó que el rechazo al plan se elevaba “al nivel de una lucha por la independencia nacional, cualesquiera sean los sacrificios que entrañe”. En conclusión, declaró que desde el principio, el objetivo del “injusto embargo” había sido cambiar el régimen político nacional en el Iraq<sup>64</sup>.

En su 4344ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 18 de mayo de 2001<sup>65</sup>. Formularon declaraciones los representantes de Túnez, el Reino Unido y los Estados Unidos. El Presidente

---

<sup>62</sup> S/PV.4336 (Resumption 1), págs. 14 y 15.

<sup>63</sup> *Ibid.*, págs. 15 y 16.

<sup>64</sup> *Ibid.*, págs. 16 a 33.

<sup>65</sup> S/2001/505, presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1330 (2000).

(China) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución<sup>66</sup>, que se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1360 (2001), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), excepto las que figuran en los párrafos 4, 11 y 12, y con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999), debían seguir en vigor durante un nuevo período de 150 días contados a partir del 4 de julio de 2001, a las 0.01 horas, hora de Nueva York;

Decidió también que, de la suma generada por las importaciones de petróleo y productos derivados del petróleo procedentes del Iraq que efectuasen los Estados, incluidas las transacciones financieras y otras transacciones esenciales relacionadas con dicha importación, durante el período de 150 días mencionado en el párrafo 1 de dicha resolución, se debían seguir asignando con carácter prioritario, en el contexto de las actividades de la Secretaría, las sumas recomendadas por el Secretario General en su informe de fecha 1 de febrero de 1998 al sector de la alimentación y la nutrición y el sector de la salud, y que el 13% de la suma generada durante el período antes mencionado se debía usar con los propósitos mencionados en el apartado b) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995);

Decidió llevar a cabo un examen exhaustivo de todos los aspectos de la aplicación de la resolución 90 días después de la entrada en vigor del párrafo 1 y, nuevamente, antes de que finalizara el período de 150 días, y expresó su intención de considerar favorablemente, antes de que concluyera el período de 150 días, la posibilidad de renovar las disposiciones de la presente resolución, según procediera;

Pidió al Secretario General que le presentara un informe amplio sobre la aplicación de la resolución 90 días después de su entrada en vigor y nuevamente al menos una semana antes de que finalizara el período de 150 días.

Los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos lamentaron el hecho de que el Consejo de Seguridad no hubiera podido acordar un nuevo conjunto de medidas para mejorar el programa humanitario, en particular mediante una liberación de la entrada de artículos al Iraq, y recordaron que los principios del nuevo enfoque habían sido aprobados por unanimidad en la resolución 1352 (2001), y cuatro miembros permanentes del Consejo habían aceptado la lista de artículos sujetos a examen. Los representantes expresaron su esperanza de que el tiempo que proporcionaba el período de prórroga se usara para restaurar un consenso del Consejo sobre el nuevo

<sup>66</sup> S/2001/652.

enfoque<sup>67</sup>. El representante de Túnez también recalcó la importancia de utilizar el período de prórroga para encontrar una solución amplia al problema<sup>68</sup>.

#### **Decisión de 29 de noviembre de 2001 (4431ª sesión): resolución 1382 (2001)**

En su 4431ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 19 de noviembre de 2001<sup>69</sup>. En su informe, el Secretario General dijo que, pese a sus deficiencias, el programa de petróleo por alimentos seguía contribuyendo en forma significativa a mejorar la vida cotidiana del ciudadano iraquí medio. Sin embargo, el programa había seguido afectado negativamente por múltiples factores, entre ellos los engorrosos procedimientos de formulación del plan de distribución, la lenta contratación de suministros esenciales por parte del Gobierno del Iraq y de los organismos y programas de las Naciones Unidas y los retrasos e irregularidades desusados en la presentación de las solicitudes de esos contratos a la Secretaría por los proveedores y por los organismos y programas interesados. Otras dificultades se debieron a las demoras en la emisión de cartas de aprobación para las solicitudes aprobadas, en la apertura de cartas de crédito para un gran número de solicitudes aprobadas, en la entrega de los artículos al Iraq por los proveedores y en la concesión de los visados necesarios y la aprobación de las importaciones de suministros y equipo esenciales, en particular los necesarios para la aplicación del programa en las tres gobernaciones septentrionales. La ejecución del programa se había visto afectada considerablemente también por la reducción sustancial de los ingresos derivados de la exportación de petróleo porque el volumen de exportaciones con arreglo al programa se redujo o fue suspendido por el Gobierno del Iraq y a causa de los precios comparativamente más bajos del petróleo en los mercados internacionales. El Secretario General también señaló que “el nivel inaceptable de suspensiones” impuestas por el Comité había permanecido prácticamente igual, e instó a todas las partes a que se abstuvieran de politizar la aplicación del programa y en su lugar se concentraran en

<sup>67</sup> S/PV.4344, págs. 2 y 3 (Reino Unido); y pág. 3 (Estados Unidos).

<sup>68</sup> *Ibid.*, págs. 3 y 4.

<sup>69</sup> S/2001/1089, presentado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1360 (2001).



umentar al máximo los beneficios del mismo para el pueblo iraquí.

En la sesión, el Presidente (Jamaica) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución<sup>70</sup> y leyó una revisión del texto. A continuación, el proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad y sin someterlo a debate como resolución 1382 (2001), en virtud de la cual el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), salvo las que figuran en los párrafos 4, 11 y 12 y a reserva de lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999), y las disposiciones de los párrafos 2, 3 y 5 a 13 de la resolución 1360 (2001), seguirían en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 1 de diciembre de 2001, a las 0.01 horas, hora de Nueva York;

Subrayó la obligación del Iraq de cooperar con la aplicación de la resolución y otras resoluciones aplicables, incluso respetando la seguridad e integridad física de todas las personas directamente involucradas en su aplicación;

Reafirmó su determinación de lograr una solución global basada en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida cualquier aclaración necesaria para la aplicación de la resolución 1284 (1999);

Decidió que, a los efectos de la resolución, las referencias que se hacen en la resolución 1360 (2001) al período de 150 días fijado en ella serían interpretadas como referencias al período de 180 días fijado en el párrafo 1 de la presente resolución.

#### **Decisión de 14 de mayo de 2002 (4351ª sesión): resolución 1409 (2002)**

En la 4531ª sesión<sup>71</sup>, celebrada el 14 de mayo de 2002, el Presidente (Singapur) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Bulgaria, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Noruega y el Reino Unido<sup>72</sup>.

El representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en la que señaló que su delegación había formulado varias propuestas sobre el proyecto de resolución con el fin de, entre otras cosas, asegurar que no se negaran al Iraq los medios para la legítima defensa o para reconstruir su infraestructura. Sin embargo, pese a que esas propuestas no habían sido

---

<sup>70</sup> S/2001/1123.

<sup>71</sup> Puede encontrarse más información sobre los debates mantenidos en esta sesión en el cap. XI, parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51 de la Carta.

<sup>72</sup> S/2002/532.

aprobadas y su delegación y la opinión pública árabe apoyaba el levantamiento de las sanciones, él votaría a favor de la resolución a consecuencia de su preocupación por la unidad del Consejo y en un intento por recuperar y fomentar su credibilidad<sup>73</sup>.

Posteriormente, el proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1409 (2002), en virtud de la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), salvo las de los párrafos 4, 11 y 12, y las de los párrafos 2, 3 y 5 a 13 de la resolución 1360 (2001), y a reserva de lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999) y de las demás disposiciones de la resolución, seguirían en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 30 de mayo de 2002 a las 0.01 horas, hora de Nueva York;

Decidió aprobar la lista de control de productos revisada<sup>74</sup> y los procedimientos revisados para su aplicación como base para el programa de asistencia humanitaria en el Iraq;

Autorizó a los Estados a que permitieran la venta o el suministro de artículos o productos salvo aquellos a los que se hace referencia en el párrafo 24 de la resolución 687 (1991) en lo relativo a bienes y productos militares o a los bienes o productos relacionados con la esfera militar comprendidos en la lista de artículos sujetos a examen;

Decidió que los fondos de la cuenta de garantía bloqueada establecida de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 986 (1995) podrían utilizarse también para financiar la venta o el suministro al Iraq de los bienes o productos autorizados en virtud del párrafo 3 de la resolución;

Decidió llevar a cabo periódicamente revisiones minuciosas de la lista de artículos sujetos a examen y de los procedimientos para su aplicación;

Decidió que, a los efectos de la resolución, las referencias que se hacen en la resolución 1360 (2001) al período de 150 días fijado en ella serían interpretadas como referencias al período de 180 días fijado en el párrafo 1 de la presente resolución.

#### **Decisión de 8 de noviembre de 2002 (4644ª sesión): resolución 1441 (2002)**

En una carta de fecha 10 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad<sup>75</sup>, el representante de Sudáfrica, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, hizo hincapié en la necesidad urgente de alcanzar una solución pacífica de

---

<sup>73</sup> S/PV.4531, págs. 2 y 3.

<sup>74</sup> S/2002/515, anexo.

<sup>75</sup> S/2002/1132.

la cuestión del Iraq de un modo que preservara la autoridad y el crédito de la Carta y del derecho internacional, así como la paz y la seguridad en la región. Tras señalar que se estaban realizando consultas en el Consejo, especialmente entre los cinco miembros permanentes, solicitó al Consejo de Seguridad que convocara un debate público de emergencia sobre el Iraq para permitir al Consejo escuchar las opiniones de un mayor número de miembros de las Naciones Unidas.

En su 4625ª sesión<sup>76</sup>, celebrada los días 16 y 17 de octubre de 2002, el Consejo incluyó la carta mencionada en su orden del día. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Albania, Angola, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Australia, Bangladesh, Belarús, el Brasil, Camboya, el Canadá, Chile, Costa Rica<sup>77</sup>, Cuba, Dinamarca (en nombre de la Unión Europea<sup>78</sup>), Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la India, Indonesia, el Iraq, Israel, Jamaica, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Jordania, Kuwait, el Líbano, Liechtenstein, Malasia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, el Pakistán, Qatar, la República Democrática Popular Lao, la República Islámica del Irán, el Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe, así como los Observadores Permanentes de Palestina, la Organización de la Conferencia Islámica, la Liga de los Estados Árabes y el Vicesecretario General.

El Vicesecretario General leyó una declaración del Secretario General en la que informaba al Consejo de la decisión tomada por el Iraq de permitir el regreso de los inspectores de armas de las Naciones Unidas de manera incondicional. Desde entonces, el Director

Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA se habían reunido con una delegación iraquí para tratar de los arreglos prácticos para la reanudación de las inspecciones. También recalcó que los inspectores debían tener acceso sin limitaciones, y que sería adecuado aprobar una nueva resolución para reforzar la capacidad de maniobra de los inspectores de manera que no hubiera debilidades ni ambigüedades, y alentó a los miembros del Consejo a trabajar al unísono, lo que ofrecería una mejor oportunidad de alcanzar una solución amplia que incluyera la suspensión y el levantamiento de las sanciones, así como la aplicación oportuna de otras disposiciones de las resoluciones del Consejo<sup>79</sup>.

Durante la sesión, la mayoría de los oradores reconocieron que estaban participando en el debate actual ante el sombrío panorama de la posibilidad de una guerra con el Iraq, que, según subrayaron, tendría un efecto directo y grave en la paz y la seguridad internacionales. Expresaron también la esperanza de que el debate llevara a un consenso positivo y eficaz sobre el modo de avanzar en la cuestión iraquí y lograr una paz duradera. Recordando la obligación de todos los Estados, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de aplicar las decisiones del Consejo, convinieron en que el Iraq debía cumplir inmediatamente sus obligaciones y compromisos según lo estipulado en las resoluciones del Consejo y cooperar plenamente con la UNMOVIC para garantizar un proceso de inspecciones eficaz.

Muchos oradores acogieron con agrado la decisión del Gobierno del Iraq adoptada el 16 de septiembre de 2002 de aceptar el regreso sin condiciones de los inspectores de las Naciones Unidas a su territorio, y también los acuerdos alcanzados durante las conversaciones celebradas en Viena los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2002, y opinaron que el Consejo debía aprovechar estos avances positivos autorizando el regreso inmediato de los inspectores al Iraq. También expresaron la esperanza de que esto abriría el camino al pleno cumplimiento de todas las resoluciones del Consejo sobre el Iraq, incluidas las relativas a la situación entre el Iraq y Kuwait, y lograr el levantamiento de las sanciones contra el Iraq.

Sin embargo, la mayoría de los oradores subrayaron que la seguridad colectiva internacional

<sup>76</sup> Puede encontrarse más información sobre los debates mantenidos en esta sesión en el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta; parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42 de la Carta; y parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51; y cap. XII, parte I, secc. A, en relación con el Artículo 1 2) y secc. E, caso 9, en relación con el Artículo 2 7); y parte II, secc. A, caso 19, en relación con el Artículo 24 y secc. B, caso 20, en relación con el Artículo 25.

<sup>77</sup> En calidad de Secretario interino del Grupo de Río.

<sup>78</sup> Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía hicieron suya la declaración.

<sup>79</sup> S/PV.4625 y Corr.1, págs. 3 y 4.

dependía del compromiso de los Estados Miembros con la cooperación multilateral, y que los Estados Miembros debían tratar de encontrar modos de abordar la cuestión del Iraq a través de las Naciones Unidas e intentar mantener la unidad internacional. El multilateralismo y las instituciones multilaterales seguían siendo la mayor esperanza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Algunos oradores subrayaron la necesidad de que el Consejo fuera el único que decidiera lo que debía hacerse en caso de que el Iraq no cumpliera con las resoluciones del Consejo, ya que solo las Naciones Unidas podían otorgar legitimidad internacional a cualquier medida, en particular el uso de la fuerza, contra el Iraq<sup>80</sup>. Solamente si se comprobaba que se había impedido a los inspectores cumplir con su misión, y cuando esto se hubiera comunicado al Consejo, este debería decidir adoptar una posición ante tal situación<sup>81</sup>. De modo similar, varios oradores subrayaron que no sería aceptable ninguna acción unilateral<sup>82</sup>.

En cuanto al uso de la fuerza contra el Iraq, la mayoría de los oradores subrayaron que debía considerarse como el último recurso, si es que debía considerarse en absoluto<sup>83</sup>. Otros oradores rechazaron

cualquier acción militar contra el Iraq<sup>84</sup>. Varios representantes expresaron una gran preocupación por conceptos como el “cambio de régimen” y los ataques preventivos, que habían utilizado algunos miembros, y que dijeron que constituían una amenaza fundamental al orden de seguridad internacional<sup>85</sup>. En este contexto, el representante de la República Islámica del Irán observó que el concepto de “cambio de régimen” iba en contra del derecho de los pueblos a la libre determinación, y el concepto de “ataque preventivo” distorsionaba el entendimiento tradicional del derecho a la defensa legítima según figura en la Carta<sup>86</sup>.

Sobre la cuestión de adoptar una nueva resolución sobre el Iraq, varios representantes expresaron su apoyo a una nueva resolución que estableciera claramente las funciones y las facultades de la UNMOVIC y sentaran la base más firme posible para realizar inspecciones incondicionales y sin obstáculos en el Iraq, y dijeron que estas inspecciones eran el único modo de que la comunidad internacional quedara completamente convencida de que el Iraq había dejado de representar una amenaza a la paz y la seguridad internacionales<sup>87</sup>. Varios oradores recalcaron que la resolución debía dejar claro que el incumplimiento del régimen de inspecciones tendría graves consecuencias<sup>88</sup>. Otros representantes, sin embargo, se opusieron a la aprobación de cualquier nueva resolución ya que el Iraq ya había aceptado el regreso de los inspectores, y una nueva resolución no

<sup>80</sup> *Ibid.*, pág. 11 (Kuwait); pág. 15 (Argelia); y pág. 18 (Pakistán); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2 (República Islámica del Irán); pág. 12 (Chile); pág. 18 (Nueva Zelandia); pág. 19 (Argentina); pág. 21 (Nigeria); pág. 23 (Canadá); y pág. 26 (Senegal); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 2 (Marruecos); pág. 3 (Brasil); pág. 4 (Suiza); pág. 10 (India); pág. 12 (Viet Nam); pág. 13 (Djibouti); pág. 14 (Liechtenstein); pág. 16 (Angola); pág. 18 (Belarús); pág. 25 (Qatar); y pág. 27 (Nepal); S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 10 (China); pág. 16 (Noruega); y pág. 20 (Irlanda).  
<sup>81</sup> S/PV.4625 y Corr.1, pág. 4 (Sudáfrica); pág. 14 (Yemen); pág. 15 (Argelia); pág. 24 (Túnez); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2 (República Islámica del Irán); pág. 4 (Ucrania); pág. 7 (Liga de los Estados Árabes); y pág. 12 (Chile); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 2 (Marruecos); y pág. 4 (Suiza); S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 4 (México), pág. 10 (China); pág. 13 (Francia); y pág. 19 (Irlanda).  
<sup>82</sup> S/PV.4625 y Corr.1, pág. 4 (Sudáfrica); y pág. 18 (Pakistán); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2 (República Islámica del Irán); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 8 (Libano); pág. 10 (India); pág. 16 (Angola); pág. 18 (Belarús); pág. 23 (Jamaica); y pág. 27 (Nepal).  
<sup>83</sup> S/PV.4625 y Corr.1, pág. 11 (Kuwait); y pág. 18 (Pakistán); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 12 (Chile); pág. 13 (Indonesia); y pág. 19 (Argentina); S/PV.4625

(Resumption 2), pág. 3 (Brasil); pág. 13 (Djibouti); pág. 16 (Angola); pág. 22 (Camboya); y pág. 27 (Nepal).  
<sup>84</sup> S/PV.4625 y Corr.1, pág. 14 (Yemen); pág. 20 (Emiratos Árabes Unidos); y pág. 24 (Túnez); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 23; S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 8 (Libano); pág. 17 (Palestina); y pág. 21 (Organización de la Conferencia Islámica).  
<sup>85</sup> S/PV.4625 y Corr.1, pág. 14 (Yemen); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2 (República Islámica del Irán); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 7 (Malasia); pág. 12 (Viet Nam); y pág. 23 (Zimbabue).  
<sup>86</sup> S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2.  
<sup>87</sup> S/PV.4625 y Corr.1, pág. 22 (Japón); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 10 (Australia); pág. 12 (Chile); pág. 14 (Dinamarca); pág. 18 (Nueva Zelandia); pág. 23 (Canadá); pág. 14 (Liechtenstein); y pág. 26 (Senegal); S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 3 (Costa Rica); pág. 4 (México); pág. 16 (Noruega); pág. 20 (Irlanda); pág. 26 (Bulgaria); pág. 27 (Mauricio); y pág. 29 (Camerún).  
<sup>88</sup> S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 14 (Dinamarca, en nombre de la Unión Europea); pág. 16 (Turquía); pág. 19 (Argentina); y pág. 23 (Canadá).

haría más que complicar la cuestión<sup>89</sup>. El representante de Kuwait solicitó que el Consejo garantizara que la cuestión de los prisioneros kuwaitíes y de terceros países retenidos en el Iraq fuera un elemento clave de cualquier resolución del Consejo, y afirmó que era el momento “más propicio” para romper el estancamiento sobre esa cuestión humanitaria<sup>90</sup>. El representante de Cuba señaló que el proyecto de resolución que se estaba promoviendo haría que la guerra con el Iraq fuera inevitable, ya que incluía un mecanismo automático que desencadenaría el uso de la fuerza. El texto también incluía procedimientos inviables, como el de hacer que las fuerzas de seguridad de las Naciones Unidas acompañaran a los inspectores, que los representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad participaran en los equipos de inspección, concediendo los mismos derechos a otros miembros del equipo; el establecimiento de zonas de prohibición de vuelos y de prohibición del transporte terrestre; y la obligación impuesta al Iraq de que permitiera a los inspectores sacar del país a los nacionales iraquíes a los que desearan entrevistar, junto con sus familias<sup>91</sup>. Varios representantes subrayaron que si se aprobaba una nueva resolución, esta debía reforzar principalmente la resolución 1284 (1999) y centrarse en la aplicación de resoluciones anteriores, y no debía incluir ninguna amenaza del uso de la fuerza, o incluir “peticiones imposibles” que hicieran que su aplicación fuera menos probable y no más probable<sup>92</sup>. El representante de la India también añadió que, si bien era razonable hacer más estricto el régimen de inspecciones, también era necesario crear un entorno propicio para el cumplimiento dentro del marco actual<sup>93</sup>. El representante de México subrayó que el Consejo debía mantener su autoridad para determinar la composición, el mandato y las normas de funcionamiento de los equipos de inspección, así como la supervisión de la aplicación de las medidas de cumplimiento adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta, y dijo que la militarización de las inspecciones podía resultar contraproducente, ya que

tendría el potencial de generar situaciones de enfrentamiento u otros tipos de incidentes imprevistos. Además, las misiones no debían tener escoltas armadas ni la asistencia de representantes de los miembros permanentes del Consejo. Dado que los inspectores dependerían del Consejo, el representante dijo que era inadecuado que el régimen de inspecciones estuviera determinado exclusivamente por los cinco miembros permanentes<sup>94</sup>. El representante de China subrayó que se necesitaba una nueva resolución que pidiera apoyo a la UNMOVIC y al OIEA, y su contenido debía ser práctico y viable, en interés de lograr una solución adecuada<sup>95</sup>.

Varios oradores señalaron a la atención la responsabilidad del Consejo de aplicar sus decisiones de forma equitativa e imparcial y no aplicar “dobles criterios”. A este respecto, equipararon la cuestión del Iraq con la situación en el Oriente Medio, incluida la agresión continua contra el pueblo palestino por parte de Israel, el hecho de que no hubiera aplicado las resoluciones del Consejo y su posesión sin trabas de armas de destrucción en masa. Varios de los oradores también señalaron que cualquier acción militar contra el Iraq menoscabaría el progreso alcanzado en el proceso de paz entre Israel y Palestina<sup>96</sup>. Otros representantes lamentaron que se estuvieran tomando decisiones sobre el Iraq cuando otras resoluciones del Consejo, entre ellas las relativas al Oriente Medio, seguían sin aplicarse<sup>97</sup>. El representante de Israel respondió que el doble criterio se aplicaba en realidad contra Israel, haciendo hincapié en las diferencias entre las resoluciones vinculantes aprobadas sobre el Iraq en virtud del Capítulo VII y las recomendaciones interdependientes o declaraciones de principios aprobadas en virtud del Capítulo VI, que estaban orientadas a hacer avanzar a todas las partes en el

<sup>89</sup> S/PV.4625 y Corr.1, pág. 14 (Yemen); y pág. 24 (Túnez); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 4 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 20 (Omán); pág. 25 (Sudán); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 24 (Zimbabwe).

<sup>90</sup> S/PV.4625 y Corr.1, págs. 11 a 13.

<sup>91</sup> S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 24.

<sup>92</sup> S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 6 (Malasia); pág. 10 (India); y pág. 17 (Palestina).

<sup>93</sup> *Ibid.*, pág. 10.

<sup>94</sup> S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, págs. 4 y 5.

<sup>95</sup> *Ibid.*, pág. 10.

<sup>96</sup> S/PV.4625 y Corr.1, pág. 13 (Yemen); pág. 15 (Argelia); pág. 17 (Egipto); pág. 18 (Pakistán); pág. 20 (Emiratos Árabes Unidos); y pág. 22 (Jordania); S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 2 (República Islámica del Irán); pág. 7 (Liga de los Estados Árabes); y pág. 25 (Sudán); S/PV.4625 (Resumption 2); pág. 6 (Malasia); pág. 8 (Líbano); pág. 17 (Palestina); págs. 19 y 20 (Arabia Saudita); pág. 21 (Organización de la Conferencia Islámica); pág. 24 (Zimbabwe); y pág. 25 (Qatar); y S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 5 (República Árabe Siria).

<sup>97</sup> S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 18 (Nueva Zelanda); pág. 21 (Nigeria); y pág. 26 (Senegal).

Oriente Medio<sup>98</sup>, y señaló varios ejemplos en que Israel había adoptado medidas significativas para aplicar las resoluciones del Consejo, pese a que la autoridad Palestina había hecho caso omiso por completo de sus obligaciones en muchos casos<sup>99</sup>.

Varios oradores comentaron las funciones de los cinco miembros permanentes del Consejo. El representante de Sudáfrica, hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, observó que, sobre la cuestión de una posible resolución sobre el Iraq, las consultas principales se habían limitado a los miembros permanentes del Consejo y a sus capitales, y que se había sugerido asignar a sus miembros responsabilidades nuevas y exclusivas en el tratamiento de la resolución sobre el tema del Iraq, y subrayó el “papel especial” que debían desempeñar los miembros elegidos en las deliberaciones del Consejo, aportando credibilidad y equilibrio a la adopción de decisiones en el Consejo. La exclusión de los 10 miembros electos de las consultas solo llevaría a la erosión de la autoridad y la legitimidad del Consejo en su conjunto<sup>100</sup>. Varios oradores se hicieron eco de esto y observaron que el hecho de que los 10 miembros no permanentes se hubieran convertido en meros espectadores era un error y recalcaron la importancia de que todos los miembros del Consejo participaran en las deliberaciones<sup>101</sup>. En referencia a la sugerencia de dar una función especial en el régimen de inspecciones a los miembros permanentes del Consejo, el representante de Nueva Zelanda dijo que pese a los privilegios y responsabilidades de voto de los miembros permanentes, no eran distintos de otros miembros, e introducir una distinción no sería constructivo ni aceptable<sup>102</sup>.

El representante de Sudáfrica, hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dijo que la situación entre el Iraq y Kuwait debía abordarse de manera integral en las Naciones Unidas. El Iraq debía cumplir las resoluciones pertinentes del

Consejo y ningún Estado Miembro debía estar exento de cumplir sus obligaciones establecidas por el Consejo. El representante acogió con agrado la decisión del Iraq de permitir a los inspectores regresar sin condiciones e instó al Consejo a que permitiera su regreso lo antes posible. Tras señalar que el Movimiento de los Países No Alineados había rechazado firmemente cualquier tipo de acción unilateral contra cualquier Estado Miembro, recalcó que sería incongruente con la Carta que el Consejo autorizara el uso de la fuerza militar contra el Iraq en un momento en que el Iraq había indicado su voluntad de acatar las resoluciones del Consejo<sup>103</sup>.

El representante del Iraq dijo que el Gobierno estadounidense había dado a conocer “descaradamente” sus planes para invadir el Iraq, modificar el mapa de la región y hacerse con el control de las fuentes de energía de la región. Los Estados Unidos querían que el Consejo les diera carta blanca para ocupar el Iraq como parte de un plan para someter al mundo entero a la hegemonía estadounidense. El representante dijo que todos sabían que el Iraq ya no poseía armas nucleares, químicas o biológicas de destrucción en masa, un hecho que había sido reconocido por el OIEA y la Comisión Especial, y explicó el cumplimiento por parte de su país de la resolución 687 (1991) a lo largo de los años. Sin embargo, dijo que desde que los Estados Unidos habían ordenado a la Comisión Especial que abandonara el Iraq en 1998, el pueblo del Iraq había sido objeto de agresiones militares, zonas de prohibición de vuelos que constituían una violación manifiesta de la Carta y sanciones, cuyas repercusiones habían sido una catástrofe humanitaria y que violaban los Artículos 1 (1, 2 y 3), 2 (7), 24 y 55 recordó también que pese a que su Gobierno había declarado que permitiría el regreso incondicional de los inspectores, los Estados Unidos habían aumentado sus amenazas contra el Iraq y habían pedido la imposición de “condiciones injustas, impracticables y arbitrarias” al Iraq, en el contexto de una “histeria bélica” en el Gobierno de los Estados Unidos, y pidió a la comunidad internacional que expresara con fuerza sus objeciones en contra de los propósitos “agresivos” de los Estados Unidos contra el Iraq, a fin de evitar que utilizaran el Consejo como un instrumento para poner en práctica su política de agresión. No hacer eso tendría graves repercusiones para la paz y la seguridad internacionales, y sería “el comienzo del fin” del

---

<sup>98</sup> Puede encontrarse más información sobre los debates mantenidos en esta sesión en relación con el carácter vinculante de las resoluciones del Consejo en el cap. XII, parte II, secc. B, caso 20.

<sup>99</sup> S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, págs. 2 y 3.

<sup>100</sup> S/PV.4625 y Corr.1, págs. 5 y 6.

<sup>101</sup> S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 4 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 24 (Cuba); y pág. 25 (Sudán); S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 6 (Malasia); pág. 10 (India); y pág. 23 (Jamaica).

<sup>102</sup> S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 18.

<sup>103</sup> S/PV.4625 y Corr.1, págs. 4 a 6.

sistema de seguridad colectiva establecido en la Carta y en los demás instrumentos. El representante reiteró que el Iraq se había comprometido a cooperar plenamente con los inspectores y había tomado todas las medidas prácticas necesarias y arreglos para facilitar su regreso. Por ello, no había necesidad en absoluto de que se aprobara una nueva resolución del Consejo<sup>104</sup>.

El Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes recordó que el Artículo 2 (4) de la Carta establecía que todos los Estados Miembros debían abstenerse en sus relaciones internacionales del uso de la fuerza, y subrayó que la Liga de los Estados Árabes había rechazado rotundamente cualquier ataque contra el Iraq o cualquier amenaza contra la seguridad de cualquier país árabe, y afirmó que la guerra contra el Iraq abriría una caja de Pandora, y la violencia y la guerra civil arrasaría al país y lo fragmentaría, lo que posteriormente afectaría a toda la región árabe. Además, esto anularía el orden mundial actual, la Carta y el derecho internacional y expondría a los Estados al peligro de ataques con el pretexto de la adopción de medidas preventivas, lo que haría que el mundo entero retrocediera a la era de la Sociedad de Naciones<sup>105</sup>.

El representante de la Federación de Rusia dijo que, como todos los “observadores imparciales”, su país no había visto ninguna prueba persuasiva de que hubiera armas de destrucción en masa en el Iraq o programas para elaborarlas, pero subrayó que la única manera de asegurarse de que se habían eliminado las armas de destrucción en masa era que los inspectores regresaran al Iraq, lo cual el Iraq había aceptado. Todo estaba en su lugar para su regreso y no había necesidad de demoras ni de “nuevas decisiones”. Si el Consejo quería proporcionar más apoyo a la UNMOVIC o al OIEA, su delegación estaría dispuesta a examinar propuestas, pero si las propuestas consistían en crear una base jurídica para el uso de la fuerza o para un “cambio de régimen”, no veía cómo podía el Consejo dar su consentimiento<sup>106</sup>.

El representante de Nigeria señaló que la valentía y la disposición de las partes de someter sus divergencias al Consejo para que se examinaran y en última instancia se solucionaran demostraba el reconocimiento del Artículo 2 (3), en el que se

estipulaba que todos los Miembros debían arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos<sup>107</sup>.

El representante de Francia observó que, si bien su país no disponía de pruebas irrefutables, había indicios de que el Iraq había aprovechado la ausencia de inspectores de armas desde 1998 para continuar o reanudar sus programas prohibidos, entre ellos en los ámbitos químico y biológico, y que, si bien Francia estaba dispuesta a apoyar medidas que fortalecieran el régimen de inspecciones, si era necesario, para facilitar la labor de los inspectores, también rechazaba las medidas que implicaran el riesgo de incidentes sin mejorar la eficacia. También subrayó la importancia de la naturaleza multinacional e independiente de los inspectores y propuso un enfoque de dos etapas: en la primera, el Consejo aprobaría una resolución en que se definiera el régimen de inspecciones y se advertiría al Iraq de que no se tolerarían nuevas violaciones; en la segunda etapa, si la UNMOVIC o el OIEA constataban que el Iraq se estaba negando a cooperar plenamente, el Consejo se reuniría de inmediato para decidir la adopción de medidas apropiadas, “sin excluir nada *a priori*”. El representante también destacó que solo un enfoque de dos etapas permitiría preservar la unidad del Consejo, y cualquier fórmula de “automatización” del recurso a la fuerza generaría divisiones. Finalmente, el representante recalcó que el Consejo también debía dar muestras de equidad y mostrar al Iraq que la guerra no era inevitable si se ajustaba a sus obligaciones<sup>108</sup>. Los representantes de Suiza y México también expresaron su apoyo al “enfoque de dos etapas”<sup>109</sup>.

El representante de Australia subrayó que su delegación seguía convencida de que el Gobierno del Iraq todavía tenía ambiciones de adquirir armas de destrucción en masa, y que había intentado sistemáticamente impulsar su programa de armas, incluidas las armas químicas, biológicas y nucleares, y ampliar el alcance de sus misiles balísticos. El representante señaló que el Iraq había utilizado armas de destrucción en masa en el pasado y expresó su preocupación por el hecho de que el Iraq pudiera amenazar a sus vecinos o proporcionar a grupos terroristas armas químicas, biológicas o nucleares<sup>110</sup>.

<sup>104</sup> S/PV.4625 y Corr.1, págs. 6 a 10.

<sup>105</sup> S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 7.

<sup>106</sup> S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 22.

<sup>107</sup> S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 21.

<sup>108</sup> S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 13.

<sup>109</sup> S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 4 (Suiza); y S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 4 (México).

<sup>110</sup> S/PV.4625 (Resumption 1), pág. 10.

El representante de Albania convino en que la producción de armas de destrucción en masa por parte del Iraq seguía representando una amenaza para la comunidad internacional y recordó la posición compleja del Consejo de Seguridad al tomar una determinación acerca de la intervención de la comunidad internacional contra “el genocidio que perpetró el régimen criminal de Milosevic contra los albaneses de Kosovo”, y señaló que, pese a que muchos Estados habían estado indecisos en lo relativo a la intervención contra un Estado soberano, la acción de la comunidad internacional había resultado ser adecuada, y esa intervención no había tenido por objeto demostrar dominación ni una postura unilateral sino defender el derecho del pueblo a vivir en libertad. De modo similar, en la situación actual, la acción preventiva de la comunidad internacional era necesaria para evitar una posible catástrofe mundial debida al empleo de armas de destrucción en masa por un régimen sin control<sup>111</sup>.

El representante del Reino Unido subrayó que el firme objetivo de su país era completar el desarme del Iraq en material de armas de destrucción en masa por medios pacíficos, y que el análisis del Reino Unido, respaldado por inteligencia fiable, indicaba que el Iraq todavía tenía materiales químicos y biológicos, tenía el objetivo de convertirlos en armas, tenía planes militares activos para el despliegue de dichas armas y había intentado adquirir múltiples componentes necesarios para la producción de bombas nucleares. El representante también expresó una gran preocupación por la evidencia de que el Iraq estaba intentando esconder sus armas y “engañar a los inspectores” de nuevo. Su delegación deseaba que el Consejo aprobara una firme resolución que diera al Iraq una elección inequívoca entre el desarme y las inevitables consecuencias. Un componente esencial de la resolución debía ser dar a los inspectores “poder de penetración” para garantizar el desarme. El representante señaló asimismo que la reciente carta del Iraq sobre los arreglos prácticos para las inspecciones había reavivado las confusiones del pasado y reforzaban la necesidad de contar con inspecciones fortalecidas y arreglos prácticos que fueran jurídicamente vinculantes, y prometió que los informes de la UNMOVIC o el OIEA sobre la falta de cooperación por parte del Iraq se debatirían en el Consejo, y finalmente, respondiendo a las

---

<sup>111</sup> S/PV.4625 (Resumption 2), pág. 20.

preocupaciones por el hecho de que no se había mantenido informados a los miembros no permanentes, recalcó que ninguno de los miembros permanentes habían estado en condiciones de presentar un proyecto de resolución ni habían negociado texto alguno en Nueva York, y cuando existiera un proyecto con posibilidades de lograr una aceptación amplia, ningún miembro del Consejo quedaría excluido<sup>112</sup>.

El representante de los Estados Unidos subrayó que no podía haber más resoluciones “débiles”, que el Iraq despreciaría, y que el Consejo debía unirse para aprobar una resolución que especificara claramente las obligaciones impuestas al Iraq, los tipos de acceso y de autoridad que la UNMOVIC y el OIEA debían tener y las consecuencias en caso de incumplimiento, y señaló que había habido claras señales de que el Iraq estaba aceptando las condiciones, ya que había invitado a los inspectores a regresar sin condiciones, y posteriormente había impuesto condiciones inmediatamente, y había respondido con ambigüedades a las solicitudes de aclaraciones sobre arreglos prácticos presentadas por la UNMOVIC y el OIEA. El representante señaló que el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA habían afirmado que acogerían con agrado una nueva resolución que fortaleciera su labor y permitiera realizar inspecciones más eficaces. En conclusión, recordó que la semana anterior, la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos habían aprobado una resolución conjunta en que se expresaba apoyo a los esfuerzos diplomáticos que realizaba el Gobierno en el Consejo y se autorizaba el uso de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en caso de que los esfuerzos diplomáticos fracasaran, y expresó la esperanza de que el Consejo lograra su objetivo, pero recalcó que si el Iraq no renunciaba a sus armas de destrucción en masa, los Estados Unidos encabezarían una coalición mundial para desarmar al Iraq<sup>113</sup>.

En la 4644ª sesión<sup>114</sup>, celebrada el 8 de noviembre de 2002, en la que formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y el Secretario

---

<sup>112</sup> S/PV.4625 (Resumption 3) y Corr.1, pág. 8.

<sup>113</sup> *Ibid.*, pág. 11.

<sup>114</sup> Puede encontrarse más información sobre las deliberaciones de esta sesión en el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42; y parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51.

General, el Presidente (China) señaló a la atención un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos<sup>115</sup>, que fue aprobado por unanimidad como resolución 1441 (2002), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió conceder al Iraq una última oportunidad de cumplir sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo; y decidió en consecuencia instaurar un régimen de inspección reforzado con el objetivo de llevar a una conclusión cabal y verificada del proceso de desarme establecido por la resolución 687 (1991) y las resoluciones ulteriores del Consejo;

Decidió que, a fin de comenzar a cumplir sus obligaciones en materia de desarme, además de presentar las declaraciones semestrales requeridas, el Gobierno del Iraq debería proporcionar a la UNMOVIC, el OIEA y el Consejo, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la resolución, una declaración que a esa fecha fuera exacta, cabal y completa de todos los aspectos de sus programas para el desarrollo de armas químicas, biológicas y nucleares, misiles balísticos y otros sistemas vectores como vehículos aéreos no tripulados y sistemas de dispersión diseñados para ser utilizados en aeronaves, incluidas todas las existencias y ubicaciones precisas de este tipo de armas, componentes, subcomponentes, reservas de agentes, y del material y equipo conexo, de las ubicaciones y la labor de sus instalaciones de investigación, desarrollo y producción, así como de todos los demás programas químicos, biológicos y nucleares, incluidos aquellos que, según afirmara, obedecían a fines no relacionados con material para armamentos o la producción de armamentos;

Decidió que el Iraq debería proporcionar a la UNMOVIC y al OIEA acceso inmediato, sin trabas, incondicional e irrestricto a todas y cada una de las zonas, incluidas las subterráneas, instalaciones, edificios, equipo, registros y medios de transporte que desearan inspeccionar.

El Secretario General señaló que la resolución exponía claramente las obligaciones del Iraq y no dejaba lugar a dudas sobre cómo debían acatarse, e instó al Iraq a aprovechar la oportunidad y recalcó que la manera en que se resolviera la crisis afectaría al curso de la paz y la seguridad en los años venideros en todo el mundo<sup>116</sup>.

Todos los miembros del Consejo acogieron con agrado el voto por unanimidad y expresaron la esperanza de que el Iraq cumpliera con la resolución, y señalaron que la resolución daba a la UNMOVIC y al OIEA una autoridad más fuerte para llevar a cabo su mandato. Muchos oradores recalcaron que la

UNMOVIC y el OIEA llevarían a cabo sus funciones con la objetividad e imparcialidad necesarias.

Los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido señalaron que la resolución, que fortalecería de manera significativa el régimen de inspecciones, también confirmaba que el Iraq seguía infringiendo de manera patente sus obligaciones en materia de desarme, y confirmaron que la resolución no contenía “disparadores ocultos” ni “automaticidad” con respecto al uso de la fuerza, ya que cualquier infracción notificada por la UNMOVIC, el OIEA o un Estado Miembro debía ser examinada por el Consejo, pero recalcaron que si el Iraq elegía el desafío y el ocultamiento, ellos, junto con los demás miembros del Consejo, se asegurarían de que se llevara a cabo la tarea del desarme<sup>117</sup>.

Varios oradores observaron que la resolución no contenía ningún elemento de “automaticidad” con respecto al uso de la fuerza y dejaron que la respuesta al incumplimiento por parte del Iraq fuera decidida por autorización explícita del Consejo<sup>118</sup>. Los representantes de Francia, México y China señalaron que la resolución reflejaba el “enfoque en dos etapas” que habían apoyado<sup>119</sup>.

El representante de la Federación de Rusia también formuló las siguientes aclaraciones: que probablemente se necesitarían más de 30 días para que el Iraq presentara información sobre programas no militares en las esferas química y biológica, pero cualquier demora no constituiría una violación; que nada de lo estipulado en la resolución afectaba a la situación de la UNMOVIC, del OIEA o de los miembros de sus equipos, como personal internacional independiente, y la cooperación de los Estados Miembros con la UNMOVIC y con el OIEA se llevaría a cabo plenamente de conformidad con los estatutos y mandatos de esas organizaciones; y que el párrafo 8<sup>120</sup>

<sup>117</sup> *Ibid.*, pág. 3 (Estados Unidos); y pág. 4 (Reino Unido).

<sup>118</sup> *Ibid.*, pág. 5 (Francia); pág. 6 (México); pág. 7 (Irlanda); pág. 8 (Federación de Rusia); pág. 9 (Bulgaria); pág. 10 (República Árabe Siria, Noruega); pág. 11 (Colombia), pág. 12 (Camerún); y pág. 13 (China).

<sup>119</sup> *Ibid.*, pág. 5 (Francia); pág. 6 (México); y pág. 13 (China).

<sup>120</sup> El texto del párrafo 8 de la resolución 1441 (2002) es el siguiente: “*Decide asimismo* que el Iraq no realizará ni amenazará con realizar actos hostiles contra ningún representante o miembro del personal de las Naciones Unidas o del OIEA o de cualquier Estado Miembro que

<sup>115</sup> S/2002/1198.

<sup>116</sup> S/PV.4644 y Corr.1, pág. 2.



hacia referencia al personal de las Naciones Unidas, al personal del OIEA y cualquier otro personal que los Miembros de las Naciones Unidas pudieran proporcionar a la UNMOVIC o al OIEA a petición de esas organizaciones<sup>121</sup>.

**Decisión de 25 de noviembre de 2002  
(4650ª sesión): resolución 1443 (2002)**

En su 4650ª sesión, celebrada el 25 de noviembre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 12 de noviembre de 2002 sobre la ejecución del programa humanitario en el Iraq<sup>122</sup>. En su informe, el Secretario General proporcionó información detallada sobre la aplicación del programa de petróleo por alimentos y señaló que el programa podría mejorarse si todas las partes adoptaban las medidas concertadas necesarias para eliminar las dificultades afrontadas en su ejecución, en particular las dificultades derivadas del grave déficit de financiación, y señaló que las discusiones en el Consejo se centraban en el régimen de inspección de armas, pero hizo un llamamiento a todas las partes interesadas para que centraran su atención en la dimensión humanitaria.

En la sesión, el Presidente (China) señaló a la atención el proyecto de resolución presentado por Bulgaria y el Reino Unido<sup>123</sup>, que fue aprobado por unanimidad y sin someterlo a debate como resolución 1443 (2002), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, decidió prorrogar las disposiciones de la resolución 1409 (2002) hasta el 4 de diciembre de 2002, y seguir ocupándose de la cuestión.

**Decisión de 4 de diciembre de 2002  
(4656ª sesión): resolución 1447 (2002)**

En su 4656ª sesión, celebrada el 4 de diciembre de 2002, el Consejo incluyó de nuevo en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 12 de noviembre de 2002<sup>122</sup>. El Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución<sup>124</sup>, que fue aprobado por unanimidad y sin someterlo a

debate como resolución 1447 (2002), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), salvo las de los párrafos 4, 11 y 12, y las disposiciones de los párrafos 2, 3 y 6 a 13 de la resolución 1360 (2001), y a reserva de lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999) y de las demás disposiciones de la presente resolución, seguirían en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 5 de diciembre de 2002 a las 0.01 horas, hora de Nueva York;

Decidió examinar los ajustes necesarios de la lista de artículos sujetos a examen<sup>125</sup> y los procedimientos para su aplicación, a los efectos de su adopción a más tardar 30 días después de la aprobación de la resolución, y hacer posteriormente minuciosos exámenes periódicos;

Decidió que, a los efectos de la resolución, las referencias que se hacen en la resolución 1360 (2001) al período de 150 días fijado en ella serían interpretadas como referencias al período de 180 días fijado en el párrafo 1 de la presente resolución.

**Decisión de 30 de diciembre de 2002  
(4683ª sesión): resolución 1454 (2002)**

En la 4683ª sesión<sup>126</sup>, celebrada el 30 de diciembre de 2002, en la que formularon declaraciones los representantes de China, la Federación de Rusia, Francia y la República Árabe Siria, el Presidente (Colombia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Bulgaria, los Estados Unidos y el Reino Unido<sup>127</sup>, que se sometió a votación y se aprobó por 13 votos a favor y ninguno en contra, con 2 abstenciones (Federación de Rusia, República Árabe Siria) como resolución 1454 (2002), en la que el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII, entre otras cosas:

Aprobó, para que comenzaran a aplicarse a partir de las 0.01 horas, hora de Nueva York, del 31 de diciembre de 2002, los ajustes en la lista de artículos sujetos a examen especificados en el anexo A de la resolución y los procedimientos revisados para la aplicación de la lista de artículos sujetos a examen que figuraban en el anexo B.

Decidió realizar un examen exhaustivo de la lista de artículos sujetos a examen y de los procedimientos para su aplicación y, a ese respecto, pidió al Comité establecido en

---

adopte medidas para hacer cumplir cualquiera de sus resoluciones”.

<sup>121</sup> S/PV.4644 y Corr.1, pág. 8.

<sup>122</sup> S/2002/1239, presentado de conformidad con los párrafos 7 y 8 de la resolución 1409 (2002).

<sup>123</sup> S/2002/1293.

<sup>124</sup> S/2002/1330.

<sup>125</sup> S/2002/515, anexo.

<sup>126</sup> Puede encontrarse más información sobre las deliberaciones de esta sesión en el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta.

<sup>127</sup> S/2002/1330.

virtud de la resolución 661 (1990) que examinara la lista y le recomendara las adiciones y/o supresiones necesarias de la lista;

Encargó al Secretario General que, en un plazo de 60 días, elaborara tasas de consumo y niveles de uso para la aplicación del párrafo 20 del Anexo B de la resolución;

Exhortó a todos los Estados a que siguieran cooperando en la presentación oportuna de solicitudes completas desde el punto de vista técnico y la pronta concesión de licencias de exportación.

El representante de la Federación de Rusia dijo que, si bien revestía suma importancia que la resolución contemplara la posibilidad del levantamiento de las sanciones, las consultas sobre el proyecto de resolución no habían permitido al Consejo tomar plenamente en cuenta las propuestas de la Federación de Rusia, y su delegación consideraba que el texto de la lista de artículos sujetos a examen imponía demasiadas restricciones y afectaba a bienes que eran exclusivamente de uso civil. En particular, dijo que las limitaciones impuestas a los camiones y a los vehículos de transporte eran injustificadamente severas, y que su delegación había decidido no objetar la aprobación de la resolución, ya que la lista no era una “lista de rechazo”, sino una lista en que sencillamente se disponía que el Comité de Sanciones aprobara decisiones en contratos específicos<sup>128</sup>.

El representante de la República Árabe Siria dijo que la cooperación del Iraq con los inspectores de armamento de las Naciones Unidas y su enfoque positivo de la resolución 1441 (2002) debería dar lugar, inevitablemente, a que se levantaran las sanciones, y no a que se complicara el régimen de sanciones añadiendo más restricciones bajo el pretexto del posible doble uso de ciertos artículos. Además, la prisa con que se habían realizado las negociaciones no había permitido a su delegación estudiar la lista de artículos sujetos a examen para garantizar que no repercutiera negativamente en la población iraquí<sup>129</sup>.

Los representantes de Francia y China expresaron su apoyo a la resolución pero señalaron que si hubiera habido más tiempo para las negociaciones el Consejo tal vez habría podido llegar a una decisión unánime, y también señalaron que la lista de artículos sujetos a examen tal vez debería seguir adaptándose a fin de satisfacer mejor las necesidades humanitarias del Iraq<sup>129</sup>.

<sup>128</sup> S/PV.4683, pág. 2.

<sup>129</sup> *Ibid.*, pág. 3 y 4.

### **Deliberaciones de 27 de enero a 27 de marzo de 2003 (sesiones 4692<sup>a</sup>, 4701<sup>a</sup>, 4707<sup>a</sup>, 4709<sup>a</sup>, 4714<sup>a</sup>, 4717<sup>a</sup>, 4721<sup>a</sup> y 4726<sup>a</sup>)**

En la 4692<sup>a</sup> sesión, celebrada el 27 de enero de 2003, el Presidente (Francia) invitó al Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y al Director General del OIEA a realizar exposiciones informativas ante el Consejo.

El Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC dijo que el Iraq había cooperado “bastante bien” con la UNMOVIC en asuntos relacionados con los procedimientos, los mecanismos, la infraestructura y los arreglos prácticos para realizar inspecciones y procurar un desarme verificable. Se había proporcionado acceso a todos los lugares, pese a que había habido algunos problemas relativos a las operaciones aéreas. Sobre la cuestión de la importante cooperación del Iraq a la hora de informar de todos sus programas de armas de destrucción en masa, señaló que, si bien el Iraq había presentado una declaración de 12.000 páginas, no se habían abordado algunas cuestiones de desarme pendientes de resolver en relación con las armas químicas y biológicas y con la tecnología de misiles. La declaración, que en su mayor parte era una reimpresión de documentos anteriores, no parecía contener ninguna evidencia nueva que eliminara los interrogantes o redujera su número<sup>130</sup>.

El Director General del OIEA proporcionó información actualizada sobre las actividades del Organismo en el Iraq y, si bien señaló que el Iraq no había proporcionado información nueva pertinente a ciertas cuestiones pendientes, concluyó que hasta el momento no habían encontrado ninguna prueba de que el Iraq hubiera reactivado su programa de armas nucleares y dijo que, a menos que sucediera algo imprevisto y siempre que el Iraq ofreciera una cooperación activa, el OIEA debería estar en condiciones de ofrecer garantías fiables de que el Iraq no tenía ningún programa de armas nucleares en unos pocos meses más<sup>131</sup>.

Ambos oradores señalaron que, si bien la resolución 1441 (2002) había otorgado al OIEA y la UNMOVIC la autoridad de decidir las modalidades y los lugares para llevar a cabo entrevistas, todas las personas con las que deseaban hablar se habían negado a ser entrevistadas si no

<sup>130</sup> S/PV.4692, págs. 2 a 9.

<sup>131</sup> *Ibid.*, págs. 9 a 13.

estaba presente un representante del Gobierno del Iraq. También recalcaron la necesidad de una cooperación más activa por parte del Gobierno del Iraq.

En su 4701<sup>a</sup> sesión<sup>132</sup>, celebrada el 5 de febrero de 2003, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario de Estado de los Estados Unidos, tras la cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo<sup>133</sup> y el representante del Iraq<sup>134</sup>.

En su exposición informativa, el Secretario de Estado de los Estados Unidos proporcionó información adicional sobre lo que los Estados Unidos sabían acerca de las armas de destrucción en masa del Iraq, así como acerca de la participación del Iraq en el terrorismo. A ese respecto, proporcionó pruebas, incluidas cintas de conversaciones telefónicas e imágenes tomadas por satélites, que, según afirmó, mostraban que Saddam Hussein y su régimen estaban ocultando su empeño por producir más armas de destrucción en masa, biológicas y químicas, así como misiles y otros sistemas de lanzamiento prohibidos en virtud de las resoluciones del Consejo. También afirmó que el Gobierno del Iraq jamás había abandonado su programa de armas nucleares y estaba intentando activamente desarrollar la capacidad para producir material fisible, y proporcionó información sobre el “sinistro” nexo existente entre el Iraq y la red terrorista Al-Qaida y señaló las continuas violaciones de los derechos humanos cometidas por el régimen. Tras recordar que la resolución 1441 (2002) afirmaba que el hecho de que el Iraq no cooperara con los inspectores constituiría una nueva infracción grave de sus obligaciones, el representante dijo que, claramente, el Iraq no había pasado la prueba y se enfrentaba al peligro de sufrir las consecuencias graves que figuran en la resolución<sup>135</sup>.

La mayoría de los oradores exhortaron al Iraq a que cooperara plenamente con los inspectores, y muchos recalcaron que solo la UNMOVIC y el OIEA podían determinar hasta qué punto el Iraq estaba cumpliendo con las exigencias del Consejo, y sugirieron continuar con las inspecciones, y subrayaron también que el Consejo debía centrar su atención en facilitar el proceso de inspecciones, entre otras cosas fortaleciendo el régimen de inspecciones si era necesario<sup>136</sup>. Varios oradores acogieron con agrado la presentación realizada por los Estados Unidos pero sugirieron que la información debía entregarse a la UNMOVIC y al OIEA para que la procesaran y para pedir a cualquier otro Estado que tuviera información pertinente que la proporcionara<sup>137</sup>.

El representante de la Federación de Rusia, en respuesta a la idea de que se estaba “acabando el tiempo” para solucionar la cuestión, subrayó que la resolución 1441 (2002) tenía por objeto obtener rápidamente resultados, pero no establecía ningún plazo concreto<sup>138</sup>. El representante del Camerún sugirió que el Consejo solicitara al Secretario General que fuera al Iraq para hablar con el Presidente Saddam Hussein sobre los medios y arbitrios para encontrar una solución pacífica a la crisis<sup>139</sup>. El representante de Francia propuso reforzar las inspecciones, entre otras cosas, duplicando o triplicando el número de inspectores, estableciendo un órgano para mantener bajo vigilancia las zonas ya inspeccionadas y fortaleciendo notablemente la capacidad de coordinación y procesamiento de la información, y recomendó establecer, de consuno con el equipo de inspecciones, un calendario realista para la evaluación y eliminación de los problemas<sup>140</sup>.

El representante del Reino Unido coincidió en que el Iraq estaba cometiendo una violación grave de la resolución 1441 (2002), ya que había incurrido en falsedades al declarar que no tenía armas de destrucción en masa y había ofrecido un barniz

---

<sup>132</sup> Puede encontrarse más información sobre las deliberaciones de esta sesión en el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta.

<sup>133</sup> Alemania, Bulgaria, Chile, China, España, la Federación de Rusia, Francia, México y Pakistán estuvieron representadas por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores; el Reino Unido, por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, el Camerún por el Ministro de Estado encargado de Relaciones Exteriores; y Angola por el Viceministro de Relaciones Exteriores.

<sup>134</sup> El Secretario General, el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA también estuvieron presentes en la sesión.

<sup>135</sup> S/PV.4701, págs. 2 a 17.

<sup>136</sup> *Ibid.*, págs. 19 y 20 (China); pág. 22 (Federación de Rusia); pág. 24 (Camerún); pág. 26 (Francia); pág. 27 (México); pág. 28 (Bulgaria); pág. 29 (Pakistán); pág. 32 (Chile); pág. 33 (Angola); pág. 35 (República Árabe Siria); pág. 37 (Guinea); y pág. 39 (Alemania).

<sup>137</sup> *Ibid.*, pág. 22 (Federación de Rusia); pág. 24 (Camerún); pág. 29 (Pakistán); y pág. 35 (República Árabe Siria).

<sup>138</sup> *Ibid.*, pág. 22.

<sup>139</sup> *Ibid.*, pág. 24.

<sup>140</sup> *Ibid.*, págs. 26 y 27.

superficial de cooperación que disimulaba un ocultamiento deliberado, y recalcó que el Reino Unido no quería la guerra, pero la lógica de la resolución 1441 (2002) era ineludible, y si persistía la falta de cooperación, el Consejo debería asumir sus responsabilidades<sup>141</sup>. Los representantes de Bulgaria y España señalaron que la presentación de los Estados Unidos mostraba que el Iraq seguía violando gravemente las resoluciones del Consejo<sup>142</sup>. El representante de España dijo que la verdadera cuestión era la falta de voluntad del Iraq de cumplir con sus obligaciones, e instó al Iraq a que aprovechara la última oportunidad que se le había ofrecido de acuerdo con la resolución 1441 (2002)<sup>143</sup>.

El representante del Iraq negó todas las acusaciones formuladas en la declaración de los Estados Unidos y reiteró que el Iraq no poseía ningún programa de armas de destrucción en masa y que había presentado una declaración exacta. Señaló también que la UNMOVIC y el OIEA no habían encontrado ninguna prueba de armas o programas en ningún lugar del Iraq, y que los analistas de la Agencia Central de Inteligencia se habían quejado de que el Gobierno de los Estados Unidos había exagerado los informes sobre las armas de destrucción en masa en el Iraq y el Reino Unido había ignorado los informes de inteligencia elaborados por su propio Gobierno en los que se declaraba que no existía una relación entre el Iraq y Al-Qaida. El representante concluyó subrayando que la principal finalidad de la presentación era “vender la idea de guerra”, sin ofrecer ninguna justificación jurídica, moral o política<sup>144</sup>.

En su 4707ª sesión<sup>145</sup>, celebrada el 14 de febrero de 2003, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA, tras las cuales formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y el representante del Iraq<sup>146</sup>.

El Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC informó al Consejo sobre el progreso logrado en las inspecciones realizadas en el Iraq y señaló que la UNMOVIC había llevado a cabo más de 400 inspecciones en más de 300 emplazamientos. Todas las inspecciones se efectuaron sin aviso previo y el acceso casi siempre se facilitó con rapidez, y no hubo pruebas de que el Iraq conociese de antemano cuándo llegarían los inspectores. La UNMOVIC no había encontrado armas de destrucción en masa, solo un pequeño número de municiones de armas químicas vacías que deberían haber sido destruidas. Sin embargo, no se había rendido cuenta de muchas armas y artículos prohibidos, y el Iraq tenía la responsabilidad de presentar pruebas creíbles de que habían sido destruidos. El orador pidió al Iraq que ofreciera la cooperación necesaria para responder a todas las cuestiones pendientes y solicitó a los organismos de inteligencia de los Estados Miembros que cooperaran con la UNMOVIC compartiendo información que permitiera hacer las inspecciones más eficaces<sup>147</sup>.

El Director General del OIEA informó al Consejo de que el centro de atención de las inspecciones había pasado de la etapa de reconocimiento a la etapa de investigación, centrada en entender las actividades del Iraq a lo largo de los últimos cuatro años, y recalcó que, hasta la fecha, el OIEA no había encontrado ninguna prueba de que se estuvieran llevando a cabo actividades nucleares prohibidas o trabajos conexos en el Iraq, pese a que había varias cuestiones que todavía estaban bajo investigación<sup>148</sup>.

La mayor parte de los oradores afirmaron que, dado que se había logrado un progreso considerable en la labor de los inspectores, el Consejo debía seguir apoyando a los inspectores y concederles el tiempo suficiente para llevar a cabo su tarea tal como se estipula en la resolución 1441 (2002). Varios oradores subrayaron la importancia de reforzar el régimen de inspecciones según fuera necesario y aumentar la cooperación con el Iraq en las cuestiones pendientes<sup>149</sup>.

<sup>141</sup> *Ibid.*, págs. 20 a 22.

<sup>142</sup> *Ibid.*, pág. 28 (Bulgaria); y pág. 31 (España).

<sup>143</sup> *Ibid.*, pág. 31.

<sup>144</sup> *Ibid.*, págs. 40 a 42.

<sup>145</sup> Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; y parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42.

<sup>146</sup> Alemania, Chile, China, España, la Federación de Rusia, Francia, México y la República Árabe Siria estuvieron representados por sus respectivos Ministros de

Relaciones Exteriores; el Reino Unido, por el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores y el Commonwealth; y los Estados Unidos, por el Secretario de Estado.

<sup>147</sup> S/PV.4707, págs. 2 a 7.

<sup>148</sup> *Ibid.*, págs. 7 a 10.

<sup>149</sup> *Ibid.*, pág. 10 (República Árabe Siria); pág. 12 (Francia); pág. 14 (Chile); pág. 16 (China); pág. 22 (Federación de Rusia); pág. 24 (México); pág. 25 (Guinea); pág. 26

Varios oradores advirtieron de que una guerra en el Iraq tendría graves consecuencias para la unidad y la integridad territorial del Iraq y amenazaría a toda la región. La mayoría de los oradores dijeron que el uso de la fuerza no estaba justificado actualmente<sup>150</sup>.

La representante de España dijo que no se necesitaba un aumento de las inspecciones ni de los medios de que disponían los inspectores, ya que el problema era principalmente la falta de voluntad política en el Iraq. Su delegación estaba a favor de encontrar una solución dentro del Consejo de Seguridad, pero si no había un cambio en la actitud política del Iraq, el Consejo se vería obligado a afrontar sus responsabilidades en aras de la paz y la seguridad<sup>151</sup>.

El representante del Reino Unido dijo que era evidente que el Iraq no había cumplido plena y activamente la resolución 1441 (2002), y si el Consejo se apartaba de una amenaza creíble del uso de la fuerza y no estaba dispuesto a utilizarla, el desarme del Iraq y el mantenimiento de la paz y la seguridad por la comunidad internacional serían mucho más difíciles<sup>152</sup>.

El representante de los Estados Unidos subrayó que la resolución 1441 (2002) se refería al desarme y al cumplimiento y “no simplemente a un proceso de inspecciones que continúa indefinidamente sin resolver jamás el problema fundamental”, y afirmó que el Iraq no había cumplido con la resolución 1441 (2002) y que en el futuro muy cercano el Consejo tendría que examinar las “graves consecuencias” del tipo al que se refería la resolución 1441 (2002)<sup>153</sup>.

Sobre la cuestión del tiempo que se debía permitir para las inspecciones, el representante de Francia señaló que la guerra podía parecer más rápida, pero que incluso después de haber ganado una guerra, sería necesario construir la paz, lo que probablemente sería más largo y difícil que las inspecciones<sup>154</sup>.

---

(Pakistán); pág. 28 (Angola); pág. 30 (Bulgaria); y pág. 31 (Alemania).

<sup>150</sup> *Ibid.*, pág. 10 (República Árabe Siria); pág. 12 (Francia); pág. 14 (Chile); pág. 22 (Federación de Rusia); pág. 26 (Pakistán, Camerún); pág. 28 (Angola); y pág. 31 (Alemania).

<sup>151</sup> *Ibid.*, págs. 17 y 18.

<sup>152</sup> *Ibid.*, págs. 18 a 20.

<sup>153</sup> *Ibid.*, págs. 20 a 22.

<sup>154</sup> *Ibid.*, págs. 12 a 14.

El representante del Iraq dijo que, tras el regreso de los inspectores al Iraq, su país había proporcionado todo lo que podía quedar dentro del concepto de cooperación proactiva, y venía debatiendo las cuestiones pendientes con la UNMOVIC y proporcionando nueva documentación. Sin embargo, recalcó que, si la “cooperación activa” que pedían algunos miembros del Consejo significaba que el Iraq tenía que mostrar armas de destrucción en masa, su delegación debería responder que el Iraq no tenía tales armas y, por tanto, no podía desmantelarlas, y concluyó exhortando al Consejo a que permitiera a los inspectores cumplir su papel, lo que llevaría a la paz, y no a la guerra, y a que levantara el embargo impuesto al Iraq<sup>155</sup>.

La 4709ª sesión del Consejo<sup>156, 157</sup> se celebró los días 18 y 19 de febrero de 2003 en respuesta a la solicitud, incluida en una carta de fecha 6 de febrero de 2003 del representante de Sudáfrica, en su calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados<sup>158</sup>, de celebrar un debate abierto sobre los informes presentados en la 4707ª sesión por el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA. El Consejo incluyó la carta en su orden del día. En la sesión, el Presidente (Alemania) señaló a la atención una carta de fecha 14 de febrero de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Sudáfrica<sup>159</sup>.

Formularon declaraciones los representantes de Albania, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Australia, Bahrein, Belarús, el Brasil, el Canadá, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Gambia, Georgia, Grecia (en nombre de la Unión

---

<sup>155</sup> *Ibid.*, págs. 32 a 34.

<sup>156</sup> En su 4708ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 14 de febrero de 2003, el Consejo mantuvo un constructivo intercambio de opiniones con el Director Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA.

<sup>157</sup> Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42 de la Carta; y parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51.

<sup>158</sup> S/2003/153.

<sup>159</sup> S/2003/183, en la que se informaba al Consejo de que el Iraq había aceptado la oferta de Sudáfrica de enviar al Iraq a los expertos que dirigieron con éxito el programa de Sudáfrica para destruir las armas nucleares, químicas y biológicas y los misiles para lanzar estas armas.

Europea)<sup>160</sup>, Honduras, la India, Indonesia, el Iraq, Islandia, las Islas Marshall, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, el Líbano, Liechtenstein, Malasia, Mauricio, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, el Paraguay, el Perú, Qatar, la República de Corea, la República Islámica del Irán, Santa Lucía (en nombre de la Comunidad del Caribe), Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, el Yemen y Zimbabwe, así como los Observadores Permanentes de la Liga de los Estados Árabes y la Santa Sede.

La mayoría de los oradores dijeron que el proceso de inspección estaba funcionando, el Iraq estaba cooperando con la UNMOVIC y el OIEA y, dado que no había un calendario fijado para las inspecciones, debían continuar. Subrayaron que ninguna de las informaciones proporcionadas hasta el momento parecía justificar la idea de que el Consejo abandonara el proceso de inspección y recurriera de inmediato a concretar la amenaza de “consecuencias graves”. La mayoría de los oradores elogiaron la labor realizada por el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA y también recalcaron la función fundamental del Consejo de Seguridad en las negociaciones con el Iraq, en particular la responsabilidad exclusiva del Consejo a la hora de autorizar el uso de la fuerza o las sanciones. Muchos expresaron preocupación y dijeron que cualquier acción militar en el Iraq tendría consecuencias amplias y desestabilizadoras en el Oriente Medio, y que debían explorarse todas las vías diplomáticas y todas las formas de negociación. También expresaron su preocupación por el efecto devastador que tendría un conflicto armado en la situación humanitaria de la población civil del Iraq y la economía regional y mundial.

Varios oradores expresaron su apoyo al fortalecimiento de las inspecciones aumentando el número de inspectores, con un mandato más firme o con otro enfoque<sup>161</sup>. El representante de Malasia señaló

<sup>160</sup> Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se hicieron eco de la declaración.

<sup>161</sup> S/PV.4709, pág. 3 (Sudáfrica); pág. 12 (República Islámica del Irán); pág. 14 (Argelia); pág. 17 (Jordania); y pág. 22 (Brasil); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1,

que el Consejo nunca había autorizado el uso de la fuerza sobre la base de una posible amenaza de violencia. Todas las autorizaciones pasadas habían respondido a invasiones, por lo que un ataque contra el Iraq sin que se presentara a la comunidad internacional ninguna prueba fidedigna de la amenaza inminente que representaba era ilegal e injustificado<sup>162</sup>.

Al mismo tiempo, varios oradores expresaron la opinión de que el Iraq no había cumplido con sus obligaciones en virtud de la resolución 1441 (2002) y debía hacerlo, o de lo contrario el Consejo tendría la obligación de actuar<sup>163</sup>. Varias de estas delegaciones subrayaron, sin embargo, que la fuerza militar debía ser el último recurso y utilizarse de acuerdo con la legitimidad internacional y con la autorización del Consejo de Seguridad<sup>164</sup>.

Varias delegaciones hicieron hincapié en la importancia de la aplicación del párrafo 14 de la resolución 687 (1991), que pedía la declaración del Oriente Medio como una región libre de armas de destrucción en masa, una declaración que debía incluir el arsenal nuclear de Israel, o pidieron la reglamentación de los programas de armas nucleares en Israel<sup>165</sup>. Varias delegaciones insistieron en la necesidad de que Bagdad pusiera en libertad a los prisioneros de guerra, los bienes y las personas desaparecidas desde la invasión de Kuwait<sup>166</sup>.

pág. 5 (Costa Rica); pág. 6 (Suiza); pág. 8 (Indonesia); pág. 9 (Malasia); y pág. 12 (Uruguay).

<sup>162</sup> S/PV.4709 (Resumption 1), y Corr.1, pág. 10.

<sup>163</sup> S/PV.4709, pág. 8 (Kuwait); pág. 19 (Australia); pág. 24 (Perú); y pág. 25 (Japón); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 6 (Suiza); pág. 7 (República de Corea); pág. 18 (ex República Yugoslava de Macedonia); pág. 21 (Nicaragua); pág. 22 (Albania, Uzbekistán); pág. 29 (Islandia); pág. 31 (Georgia); pág. 33 (Serbia y Montenegro); y pág. 33 (Letonia).

<sup>164</sup> S/PV.4709, pág. 8 (Kuwait); y pág. 24 (Perú); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 6 (Suiza); pág. 29 (Islandia); y pág. 33 (Letonia).

<sup>165</sup> S/PV.4709, pág. 14 (Argelia), pág. 15 (Bahrein); pág. 26 (Liga de los Estados Árabes); pág. 30 (Yemen); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 11 (Arabia Saudita); pág. 24 (Emiratos Árabes Unidos); y pág. 31 (Líbano).

<sup>166</sup> S/PV.4709, pág. 8 (Kuwait); pág. 18 (Gambia); pág. 30 (Yemen); pág. 33 (Argentina), pág. 34 (Sudán); y pág. 36 (India); S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 2 (Qatar); pág. 9 (Malasia); pág. 11 (Arabia Saudita); pág. 14 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 24 (Emiratos Árabes Unidos) y pág. 31 (Líbano).

El representante del Japón dijo que consideraba conveniente que el Consejo aprobara una nueva resolución que reflejara claramente la actitud decidida de la comunidad internacional<sup>167</sup>. El representante del Canadá sugirió que se estableciera un plazo inmediato para el cumplimiento por el Iraq, así como para que el Gobierno del Iraq cumpliera por completo todas sus obligaciones internacionales de conformidad con otras resoluciones pertinentes del Consejo, lo que permitiría al Consejo juzgar si el Iraq estaba cooperando en esencia y no solo en materia de procedimiento<sup>168</sup>. El representante de Mauricio afirmó que en el caso de que no se registrara un progreso tangible en el próximo informe de la UNMOVIC, el Consejo tendría que asumir su responsabilidad y adoptar las medidas que fueran necesarias<sup>169</sup>.

El representante de Australia expresó la opinión de que el Consejo no debía esperar eternamente para encarar esta cuestión, y debía proceder rápidamente a considerar la adopción de una nueva resolución en que se abordara de forma decisiva el incumplimiento por el Iraq de la resolución 1441 (2002)<sup>170</sup>. Los representantes de Albania y las Islas Marshall dijeron que sus delegaciones entendían y apoyaban el compromiso de los Estados Unidos y de otras naciones para evitar las amenazas de las armas de destrucción en masa y del terrorismo internacional<sup>171</sup>.

El representante de Suiza informó de que su país había mantenido recientemente una reunión en Ginebra para sugerir una plataforma para el diálogo humanitario en caso de conflicto armado en el Iraq, que serviría de foro para el intercambio de opiniones a fin de fortalecer los mecanismos de coordinación existentes<sup>172</sup>.

El representante del Iraq reiteró que, a raíz de la cooperación activa de su país con los inspectores, todas las acusaciones formuladas por los Estados Unidos y el Reino Unido habían sido rechazadas, lo que demostraba que el Iraq no poseía armas de destrucción en masa, y exhortó a todos los Estados Miembros a poner fin al injusto embargo, a eliminar las zonas prohibidas de vuelos impuestas unilateralmente por los

Estados Unidos y el Reino Unido y a escuchar el llamamiento realizado por millones de personas en todo el mundo durante los últimos días<sup>173</sup>.

En su 4714ª sesión<sup>174</sup>, celebrada el 7 de marzo de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día la nota del Secretario General de 28 de febrero de 2003 en la que se transmitía el 12º informe trimestral del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC<sup>175</sup>. El Presidente Ejecutivo concluyó que, durante el período que abarcaba el informe, el Iraq podría haber realizado un mayor esfuerzo para encontrar el resto de los artículos prohibidos o proporcionar pruebas fiables que demostraran la ausencia de dichos artículos.

En la sesión, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA; formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y el representante del Iraq<sup>176</sup>.

En su exposición informativa, el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC señaló que, desde que se reanudaron las inspecciones, la UNMOVIC había hallado relativamente pocas dificultades en asuntos relativos al proceso y había podido realizar inspecciones sin notificación previa en todo el país y aumentar la vigilancia aérea. Sin embargo, consideraba que el Iraq debía poder aportar más pruebas documentales sobre sus programas de armas prohibidos. En respuesta a las alegaciones de los servicios de inteligencia sobre las capacidades móviles de armas de destrucción en masa, señaló que hasta el momento no se habían hallado pruebas de estas actividades prohibidas ni instalaciones subterráneas para la fabricación de armas químicas o biológicas. El orador informó también de algunos progresos tangibles

---

<sup>167</sup> S/PV.4709, pág. 25.

<sup>168</sup> S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 29.

<sup>169</sup> *Ibid.*, pág. 26.

<sup>170</sup> S/PV.4709, pág. 20.

<sup>171</sup> S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 22 (Albania); y pág. 23 (Islas Marshall).

<sup>172</sup> *Ibid.*, pág. 6.

<sup>173</sup> S/PV.4709, pág. 5; y S/PV.4709 (Resumption 1) y Corr.1, pág. 36.

<sup>174</sup> Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; y parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 42.

<sup>175</sup> S/2003/232; el informe fue presentado en virtud del párrafo 12 de la resolución 1284 (1999).

<sup>176</sup> Alemania, Chile, China, España, la Federación de Rusia, Francia, Guinea, México y la República Árabe Siria estuvieron representadas por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, Angola, por el Viceministro de Relaciones Exteriores, el Reino Unido, por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, y los Estados Unidos, por el Secretario de Estado.

en cuestiones de desarme que estaban por resolver y destacó en particular la destrucción de misiles Al Samoud 2, que, según se había concluido, superaban el alcance aceptable determinado por el Consejo, y los esfuerzos para aclarar cuestiones relativas a la cantidad de armas biológicas y químicas, que el Iraq afirmaba haber destruido unilateralmente en 1991. En el contexto de lo que denominó una aceleración de iniciativas “desde finales de enero”, el orador dijo que, si bien los esfuerzos del Iraq habían sido activos, no podía decirse que constituyeran una cooperación inmediata, y señaló también que, de conformidad con su mandato en virtud de la resolución 1284 (1999), la UNMOVIC estaría lista para presentar un proyecto de programa de trabajo al Consejo con las tareas de desarme pendientes en marzo, y que se prepararía la lista completa de cuestiones agrupadas a petición de los miembros del Consejo. En conclusión, dijo que, incluso con una actitud proactiva del Iraq, inducida por la presión constante, se tardaría meses en lograr un desarme verificado<sup>177</sup>.

El Director General del OIEA informó de que el Organismo no había visto ningún indicio de que el Iraq hubiera reanudado actividades nucleares en los edificios determinados a partir de imágenes vía satélite, ni ningún indicio de que hubiera intentado importar uranio, tubos de aluminio o imanes para utilizarlos en un programa de enriquecimiento por centrifugado, y que el OIEA no había encontrado pruebas ni indicios plausibles de la reactivación de un programa de armas nucleares en el Iraq<sup>178</sup>.

Varios miembros del Consejo dijeron que el informe de los inspectores demostraba que se habían logrado progresos en la aplicación de la resolución 1441 (2002), aunque varios representantes señalaron que la cooperación todavía debía mejorar, y no veían que fuera necesaria una nueva resolución y, por el contrario, se mostraron a favor de reforzar las inspecciones. En ese sentido, se señaló que Francia, la Federación de Rusia y Alemania habían presentado un memorando en que se proponía “un régimen estricto de inspecciones intensivas”, y que debía fijarse un plazo para la solución de cada uno de los problemas pendientes<sup>179</sup>. El representante de Francia también

propuso que se pidiera a los inspectores que establecieran una jerarquía de tareas de desarme para establecer las cuestiones prioritarias y que se les obligara a presentar un informe sobre los progresos alcanzados cada tres semanas, tras lo cual el Consejo fijaría un plazo para hacer balance de la puesta en práctica del programa de trabajo. El representante señaló que la resolución 1284 (1999) establecía un plazo de 120 días, que podría reducirse si los inspectores lo consideraban viable, y también destacó que los criterios militares no debían dictar el calendario de las inspecciones, y que él no podía aceptar un ultimátum mientras los inspectores notificaran que había progresos en materia de cooperación y, como miembro permanente del Consejo, no permitiría que se aprobara una resolución que autorizara el uso automático de la fuerza<sup>180</sup>. El representante del Pakistán lamentó la divergencia de posturas en el Consejo sobre el modo de garantizar la eliminación de las armas de destrucción en masa del Iraq y dijo que consideraba que podía y debía evolucionar un enfoque concertado, por medio de consultas entre los miembros del Consejo y con los inspectores de las Naciones Unidas. Una vez se establecieran las maneras de lograr, de manera fidedigna, el desmantelamiento de las armas de destrucción en masa del Iraq, el Consejo también podría acordar un marco de tiempo relativamente corto. El representante añadió que su delegación creía que no había ninguna amenaza inminente para la paz y la seguridad internacionales<sup>181</sup>.

El representante de México dijo que deseaba ampliar el espectro de fórmulas para lograr el desarme efectivo en el Iraq y abrir un espacio para más opciones e ideas que preservaran la vía diplomática, e insistió en la importancia de trabajar hacia una posición de consenso sobre las futuras acciones que debería tomar el Consejo<sup>182</sup>. Los representantes de Chile, el Camerún y Guinea observaron que la cooperación del Iraq era insuficiente pero las inspecciones, sujetas a un plazo, debían continuar, y el uso de la fuerza solo podía ser invocado por el Consejo cuando todos los medios pacíficos se hubieran agotado<sup>183</sup>. El representante de Angola convino en que

<sup>177</sup> S/PV.4714, págs. 2 a 6.

<sup>178</sup> *Ibid.*, págs. 6 a 10.

<sup>179</sup> *Ibid.*, págs. 10 y 11 (Alemania); págs. 11 a 13 (República Árabe Siria); págs. 18 y 19 (Federación de Rusia); y págs. 19 a 22 (Francia).

<sup>180</sup> *Ibid.*, págs. 19 a 22.

<sup>181</sup> *Ibid.*, págs. 33 a 35.

<sup>182</sup> *Ibid.*, págs. 13 a 15.

<sup>183</sup> *Ibid.*, pág. 23 (Chile); pág. 30 (Camerún); y págs. 35 y 36 (Guinea).



el Iraq no había cooperado plenamente con los inspectores, pero también dijo que el Consejo debía agotar todos los medios pacíficos y diplomáticos antes de que pudiera considerarse la posibilidad del uso de la fuerza<sup>184</sup>.

El representante de los Estados Unidos dijo que, pese a algunos de los progresos que se habían mencionado, consideraba que la exposición informativa de los inspectores demostraba “un catálogo de no cooperación” por parte del Iraq, y reiteró que el Iraq no había tomado la decisión estratégica de desarmarse y el Consejo debía asumir sus responsabilidades. También dijo que nadie quería la guerra, pero estaba claro que los avances limitados que se habían logrado se habían debido a la presencia de una gran fuerza militar y a la disposición a usar esas fuerzas, y que el proyecto de resolución presentado era adecuado, y alentó al Consejo a someterlo a votación<sup>185</sup>. Los representantes de España, el Reino Unido y Bulgaria recalcaron que el Gobierno del Iraq no había dado indicio alguno de una voluntad creíble de desarmarse y que el Consejo debía asumir su responsabilidad de desarmar al Iraq, entre otras cosas aprobando un nuevo proyecto de resolución para imponer una mayor presión al régimen<sup>186</sup>. El Reino Unido añadió que su delegación estaba introduciendo una enmienda en que se especificaría un periodo adicional después de la aprobación de una resolución para que el Iraq aprovechara la oportunidad definitiva de desarmarse y de aceptar cumplir. Sin embargo, subrayó que el Consejo debería enviar al Iraq el mensaje claro de que iba a resolver la crisis de acuerdo con las condiciones de las Naciones Unidas, que el Consejo había establecido en la resolución 1441 (2002)<sup>187</sup>.

El representante del Iraq dijo que las posibilidades de iniciar una guerra de agresión contra su país habían pasado a ser inminentes, pese a las peticiones de una solución pacífica, ilustradas por las posiciones de Francia, Alemania, la Federación de Rusia y China, las cumbres más recientes de los países árabes y del Movimiento de los Países No Alineados y la reunión de los Jefes de Estado de los países islámicos, y dijo que los Estados Unidos y el Reino

Unido no podían demostrar la existencia de armas de destrucción en masa en su país y solo estaban interesados en promover su programa particular en la región. El representante recalcó que su Gobierno seguiría proporcionando una cooperación pronta y activa a la UNMOVIC y al OIEA y expresó su agradecimiento a quienes se oponían al proyecto de resolución<sup>188</sup>.

En una carta de fecha 7 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad<sup>189</sup>, el representante de Malasia solicitó la celebración de un debate abierto sobre los informes presentados en la 4714ª sesión por el Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y el Director General del OIEA y sobre las nuevas propuestas que se habían introducido.

En su 4717ª sesión<sup>190</sup>, celebrada los días 11 y 12 de marzo de 2003, en respuesta a la carta mencionada, el Consejo incluyó la carta en su orden del día. Formularon declaraciones los representantes de Albania, Argelia, la Argentina, Australia, Belarús, Bolivia, el Brasil, el Canadá, Colombia, Cuba, Egipto, El Salvador, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Georgia, Grecia (en nombre de la Unión Europea)<sup>191</sup>, la India, Indonesia, el Iraq, Islandia, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Kuwait, Letonia, el Líbano, Malawi, Malasia (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, el Perú, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Islámica del Irán, el Senegal, Singapur, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Venezuela, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe, así como los Observadores

---

<sup>188</sup> *Ibid.*, págs. 36 a 38.

<sup>189</sup> S/2003/283.

<sup>190</sup> Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte I, secc. B, en relación con el Artículo 39 de la Carta; y parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta, parte IV, secc. B, en relación con el Artículo 42 de la Carta; y parte IX, secc. B, en relación con el Artículo 51; y cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el aliento o los llamamientos del Consejo de Seguridad a la adopción de medidas mediante arreglos regionales en la solución pacífica de controversias.

<sup>191</sup> Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se sumaron a la declaración.

<sup>184</sup> *Ibid.*, pág. 29 (Angola).

<sup>185</sup> *Ibid.*, págs. 15 a 18.

<sup>186</sup> *Ibid.*, págs. 11 y 12 (España); págs. 15 y 16 (Reino Unido); y págs. 32 a 33 (Bulgaria).

<sup>187</sup> *Ibid.*, pág. 26.

Permanentes de la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica.

Durante el debate, la mayoría de los oradores recalcaron la necesidad del desarme pacífico del Iraq, tal como se reflejaba en las conclusiones de las recientes cumbres de la Liga de los Estados Árabes, el Movimiento de los Países No Alineados y la Organización de la Conferencia Islámica, así como en las decisiones de la Unión Europea y la Unión Africana, y expresaron su oposición a la posibilidad de una acción militar inminente contra el Iraq fuera del marco multilateral de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Muchos oradores observaron también que el Iraq estaba cooperando en la aplicación de la resolución 1441 (2002) y citaron, como prueba de la voluntad de desarme de Bagdad, la destrucción reciente de varios misiles Al Samoud 2 y la reciente declaración por parte del Director General del OIEA de que no había ningún indicio de reanudación de las actividades nucleares, pero reiteraron sus llamamientos a Bagdad para que continuara cooperando con los inspectores de las Naciones Unidas. Aunque algunos subrayaron que el Iraq no había cooperado de forma incondicional, la mayoría expresó la opinión de que las inspecciones estaban logrando progresos concretos hacia una solución verdadera de la situación y expresaron su apoyo a la posibilidad de dar a los inspectores los pocos meses adicionales que habían solicitado para completar su labor, antes de establecer un plazo límite. Muchos participantes preguntaron si era razonable, dado el progreso logrado en las inspecciones, que se amenazara con la guerra ahora, en particular cuando el período de tiempo que se solicitaba era tan corto. Varios oradores expresaron preocupación por las posibles consecuencias humanitarias devastadoras de este conflicto y afirmaron que cualquier conflicto tendría consecuencias desestabilizadoras para el Oriente Medio y para la paz y la seguridad internacionales. Varios oradores también subrayaron que el modo en que el Consejo examinaba la Cuestión del Iraq marcaría un momento definitorio en su historia y repercutiría en el modo en que la comunidad internacional abordaba futuras situaciones de conflicto. Varios oradores subrayaron la importancia de lograr una solución rápida del conflicto entre Israel y Palestina o pidieron una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 687 (1991).

En lo relativo a las medidas que debía adoptar el Consejo, si bien estaban de acuerdo en que se estaba progresando, varios oradores creían que el Consejo debía reforzar el proceso de inspecciones, entre otras cosas aprobando un programa de trabajo para las inspecciones, incluidas las actividades fundamentales de desarme pendientes, o reforzando su mandato<sup>192</sup>.

Varios oradores coincidieron en que no había necesidad del proyecto de resolución revisado<sup>193</sup> que estaba examinando el Consejo, que establecía el plazo límite del 17 de marzo para que el Iraq cumpliera la resolución<sup>194</sup>. El representante de Sudáfrica dijo que todo calendario desarrollado sin tener en cuenta el programa de trabajo de los inspectores solo podía llevar a un ultimátum de guerra innecesario, sería contraproducente e iría en contra de las resoluciones 1284 (1999) y 1441 (2002)<sup>195</sup>.

Varios representantes dijeron que el Iraq no había cumplido sus obligaciones en virtud de la resolución 1441 (2002) y solo había adoptado medidas reducidas y tardías bajo presión, y que la mejor y tal vez la última esperanza de lograr una solución pacífica consistía en que el Consejo transmitiera un mensaje claro al Iraq mediante una nueva resolución, que fijara plazos e incluyera exigencias concretas de que se desarmara completamente. Los oradores instaron a los miembros del Consejo a apoyar una nueva resolución y declararon claramente que era hora de que el Consejo asumiera sus responsabilidades, y que debía mantenerse la unidad del Consejo, en particular si se necesitaba aplicar la fuerza<sup>196</sup>. Varios oradores señalaron que era evidente que el Iraq no había cumplido y que se necesitaba un plazo claro para garantizar su desarme, y expresaron la esperanza de que el Consejo actuara de manera que se preservara su

<sup>192</sup> S/PV.4717, pág. 8 (Sudáfrica); pág. 11 (Argelia); pág. 15 (India); pág. 20 (Canadá); pág. 31 (Indonesia); y pág. 32 (Viet Nam).

<sup>193</sup> S/2003/215.

<sup>194</sup> S/PV.4717, pág. 26 (Cuba); y pág. 35 (Líbano); S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 3 (Sudán); y pág. 18 (Malawi).

<sup>195</sup> S/PV.4717, pág. 8.

<sup>196</sup> S/PV.4717, págs. 5 a 7 (Kuwait); págs. 18 a 20 (Australia); y pág. 32 (Albania); S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 2 (Japón); pág. 8 (República Dominicana); pág. 9 (Letonia); pág. 10 (El Salvador); pág. 11 (Georgia, Nicaragua); pág. 17 (ex República Yugoslava de Macedonia); y pág. 24 (Colombia).

unidad<sup>197</sup>. El representante de Filipinas dijo que el Iraq había incumplido sus obligaciones y observó que, si bien su delegación compartía la esperanza de que reinara la paz, era necesario estar dispuesto a actuar en forma decisiva para preservar y mantener una paz significativa<sup>198</sup>.

El representante del Canadá, recordando la propuesta de su Gobierno de fecha 18 de febrero, dijo que el Consejo debía enviar un mensaje de la más absoluta claridad a Bagdad con respecto a lo que se le exigía, solicitando a los dirigentes del Iraq que ordenaran públicamente a todos los niveles del Gobierno que tomaran todas las decisiones necesarias de desarme, pidiendo a la UNMOVIC que presentara el programa de trabajo con urgencia, en el curso de la semana, incluida la lista de tareas clave de desarme aún pendientes, fijando un plazo límite de tres semanas para que el Iraq demostrara de manera concluyente que estaba realizando esas tareas y autorizando a los Estados Miembros a que finalmente usaran todos los medios necesarios para forzar la aplicación, a no ser que, sobre la base de los informes de los inspectores, el Consejo llegara a la conclusión de que el Iraq estaba cumpliendo<sup>199</sup>.

El representante de Suiza invitó a los miembros del Consejo a velar por que toda decisión adoptada sobre la base del Capítulo VII incluyera la exigencia incondicional de que todas las partes respetaran el derecho internacional humanitario<sup>200</sup>.

El representante del Iraq observó, entre otras cosas, que el objetivo de los Estados Unidos y el Reino Unido no era el desarme sino adquirir petróleo iraquí, controlar la región y trazar nuevas fronteras a fin de garantizar la continuidad de sus intereses vitales a largo plazo, y que el Iraq había tomado la decisión estratégica de deshacerse de las armas de destrucción en masa, e instó a la comunidad internacional a prevenir una “catástrofe” que se había hecho inminente. Asimismo, rechazó las acusaciones que habían presentado los Estados Unidos y otros, señalando la falta de pruebas y el uso de documentos falsificados y otras fuentes de inteligencia defectuosas. Al final de la reunión, el representante señaló que la

mayoría de los oradores habían expresado apoyo a la cooperación que estaba mostrando su Gobierno al proceso de inspecciones y, tras reiterar que el Iraq no poseía armas de destrucción en masa, subrayó que solo se necesitaba tiempo para proporcionar pruebas a la comunidad internacional<sup>201</sup>.

En su 4721<sup>a</sup> sesión<sup>202</sup>, celebrada el 19 de marzo de 2003, el Consejo escuchó exposiciones del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC y un representante del Director General del OIEA; formularon declaraciones todos los miembros del Consejo<sup>203</sup>, el representante del Iraq y el Secretario General.

El Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC lamentó que la labor de tres meses y medio que realizó la UNMOVIC en el Iraq no hubiera dado las seguridades necesarias acerca de la ausencia de armas de destrucción en masa y otros artículos prohibidos en el Iraq; que los inspectores no dispusieran de más tiempo; y que la acción armada ahora pareciera inminente. Al mismo tiempo, le aliviaba saber que había sido posible retirar del Iraq en condiciones de seguridad a todo el personal internacional de las Naciones Unidas, incluido el de la UNMOVIC y el OIEA, con la cooperación de las autoridades iraquíes. También señaló que el Iraq había presentado varias cartas más sobre cuestiones no resueltas y que esos esfuerzos debían ser reconocidos. Al mismo tiempo, sus expertos habían concluido que, en cuanto al fondo, solo se habían presentado nuevas informaciones limitadas para ayudar a despejar las cuestiones pendientes. En relación con el programa de trabajo que la UNMOVIC había presentado, el orador dijo que era posible que el Consejo señalara algunas cuestiones que debían resolverse en un plazo específico, aunque sea cual fuere el enfoque seguido, los resultados dependerían de la cooperación activa del Iraq en cuanto al fondo<sup>204</sup>.

El representante del Director General del OIEA informó al Consejo de que el programa de trabajo para el OIEA se había transmitido, que era claro y que el

---

<sup>197</sup> S/PV.4717, pág. 28 (Singapur); y págs. 29 y 30 (República de Corea); S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 3 (Tailandia).

<sup>198</sup> S/PV.4717 (Resumption 1), pág. 4.

<sup>199</sup> S/PV.4717, pág. 20.

<sup>200</sup> *Ibid.*, pág. 22.

<sup>201</sup> S/PV.4717, págs. 3 a 5; S/PV.4717 (Resumption 1), págs. 25 a 27.

<sup>202</sup> Para más información sobre el debate de esta sesión, véase el capítulo XI, parte I, secc. B, con respecto al Artículo 39 de la Carta; y la parte IV, secc. B, con respecto al Artículo 42.

<sup>203</sup> Francia y Alemania estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores.

<sup>204</sup> S/PV.4721, pág. 3.

Director General estaría disponible para examinarlo en el Consejo de Seguridad en cualquier momento si así lo deseaba<sup>205</sup>.

Los miembros del Consejo lamentaron que no se hubiera podido llegar a un acuerdo, el cual habría permitido la continuación del desarme pacífico del Iraq, y que la situación sobre el terreno hubiera llevado a un punto muerto la labor de las inspecciones de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, los miembros tomaron nota de la decisión del Secretario General de retirar a todo el personal de las Naciones Unidas sobre la base de la necesidad de garantizar la seguridad de todo el personal. La mayoría de los oradores destacaron que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad tenían que seguir desempeñando un papel central en el conflicto del Iraq, ya que le incumbía la responsabilidad primordial de la paz y la seguridad internacionales. Varios oradores también expresaron preocupación por las consecuencias humanitarias de la guerra en el Iraq. La mayoría de los oradores subrayaron que las inspecciones en el marco de las Naciones Unidas seguirían siendo un instrumento importante para impedir la proliferación de armas de destrucción en masa.

Los representantes de Alemania, Francia, la Federación de Rusia y China consideraban que aún era posible desarmar al Iraq por medios pacíficos, en particular mediante la observancia de los plazos señalados en el programa de trabajo de la UNMOVIC, cuyo enfoque aprobaban<sup>206</sup>. El representante de Chile dijo que nada podía ser más grave que la suspensión del proceso de inspecciones, ya que podía crear dudas sobre el valor de ese instrumento para la paz y la seguridad internacionales. Expresó su preocupación por el hecho de que, si se erosionaba la confianza en las instituciones de desarme, éstas perderían su valor y dejarían de ser una garantía para la paz<sup>207</sup>.

Los representantes de Alemania y la Federación de Rusia subrayaron que la política de intervención militar carecía de credibilidad, y que no existía fundamento en la Carta que justificara un cambio de régimen por medios militares<sup>208</sup>. El representante de México añadió que el Consejo era el único órgano al

que la comunidad internacional había otorgado la facultad de autorizar el uso de la fuerza<sup>209</sup>. El representante de Francia afirmó que el respeto de la ley era la piedra angular del orden internacional y que debía aplicarse en toda circunstancia, en particular cuando se trataba de una cuestión relativa al recurso a la fuerza. También creía que el ejemplo de la UNMOVIC debía servir de modelo para el establecimiento de un organismo permanente de desarme bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con miras a resolver crisis semejantes en el futuro<sup>210</sup>. El representante de la República Árabe Siria observó que la mayoría de los miembros del Consejo habían rechazado la aprobación de un proyecto de resolución en el que se autorizara el uso de la fuerza, con lo que ningún país habría tenido necesidad de hacer uso del derecho de veto. También observó que en las actas literales de las sesiones del Consejo figuraban las observaciones de los Estados Miembros que se estaban apresurando a hacer la guerra, en las que confirmaban su convencimiento de que la resolución 1441 (2002) no permitía atacar al Iraq sin antes recurrir al Consejo<sup>211</sup>.

El representante de España señaló que Saddam Hussein era responsable de que se suspendieran las inspecciones, debido a su continua política de engaños, ocultaciones y tácticas dilatorias, habiendo optado abiertamente por la vía de la confrontación, en contra de los llamamientos del Consejo de Seguridad. En cuanto al recurso legítimo al uso de la fuerza contra el Iraq, sostuvo que no era jurídicamente necesario aprobar una nueva resolución, puesto que ya se había establecido sobre la base de la concatenación lógica de las resoluciones 660 (1990), 678 (1990), 687 (1991) y 1441 (2002), aprobadas con arreglo al Capítulo VII. Explicó que en la resolución 660 (1990) el Consejo consideraba la invasión de Kuwait por parte del Iraq como un quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales y, al mismo tiempo, en virtud de la resolución 687 (1991) había declarado un alto el fuego, supeditándolo al cumplimiento de una serie de condiciones, en su mayoría relacionadas con la eliminación de las armas de destrucción masiva. Por lo tanto, la resolución 687 (1991) había dejado en suspenso la resolución 678 (1990), que autorizaba el uso de la fuerza, pero no lo derogaba. El contenido de la resolución 678 (1990) seguía siendo perfectamente

<sup>205</sup> *Ibid.*, pág. 3.

<sup>206</sup> *Ibid.*, pág. 4 (Alemania); pág. 6 (Francia); pág. 8 (Federación de Rusia); y pág. 19 (China).

<sup>207</sup> *Ibid.*, pág. 18.

<sup>208</sup> *Ibid.* pág. 4 (Alemania); y pág. 8 (Federación de Rusia).

<sup>209</sup> *Ibid.*, pág. 12.

<sup>210</sup> *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Francia).

<sup>211</sup> *Ibid.*, pág. 10.

válido, y así se recordaba en la resolución 1441 (2002), en virtud de la cual el Consejo reconoció que el incumplimiento por el Iraq de las resoluciones representaba una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, recordó que la paz no había vuelto a la región, y decidió que el Iraq había incumplido y seguía incumpliendo gravemente las exigencias impuestas por la comunidad internacional<sup>212</sup>. El representante de Bulgaria sostuvo que, al negarse a cooperar plena, activa e incondicionalmente con los inspectores, el Iraq no había aprovechado su última oportunidad de cumplir con las resoluciones pertinentes<sup>213</sup>. El representante del Reino Unido destacó que toda medida que su país tuviera que adoptar estaría en conformidad con el derecho internacional y se basaría en las resoluciones pertinentes del Consejo<sup>213</sup>.

El representante del Camerún, expresando su preocupación por la suspensión *de facto* del programa de alimentos por petróleo, sugirió que el Comité se reuniera lo antes posible para que pudiera adoptar las medidas de emergencia necesarias en el plano humanitario<sup>214</sup>.

El representante de los Estados Unidos señaló que el examen de los proyectos de programas de trabajo, que constituía el programa de la reunión, era incompatible con el incumplimiento por el Iraq de la resolución 1441 (2002) y con la realidad actual que imperaba sobre el terreno. Expresó su preocupación acerca de las necesidades humanitarias del Iraq y dijo que su país había hecho planes con todos los organismos pertinentes del Gobierno de los Estados Unidos y en apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas a fin de prever cuáles serían las posibles necesidades y estar preparados para brindar el auxilio necesario con la mayor rapidez posible. El orador también señaló la importancia de mantener en marcha el programa de petróleo por alimentos, e informó al Consejo de que su delegación presentaría un proyecto de resolución de carácter humanitario que asegurara la continuidad del programa<sup>215</sup>.

El representante del Iraq reiteró que su país ya no poseía armas de destrucción en masa y que los Estados Unidos y el Reino Unido no habían podido probar sus acusaciones en contrario desde la aprobación de la

resolución 1441 (2002). Él consideraba que se habían expuesto las verdaderas intenciones de esos países, a saber, la ocupación del Iraq y la asunción del control de los pozos de petróleo, lo que quedaría demostrado con el conflicto que se cernía sobre ellos. Poniendo de relieve las terribles consecuencias humanitarias de cualquier conflicto, el representante instó al Consejo a prorrogar la labor del programa de petróleo por alimentos, concretamente para velar por que no se retrasara aún más el envío de artículos humanitarios acordados que estaban en camino hacia el Iraq, por valor de 10.000 millones de dólares<sup>216</sup>.

El Secretario General lamentó al igual que los miembros del Consejo que no se hubiera podido llegar a una posición común sobre el Iraq. Recordando el sufrimiento del pueblo iraquí a lo largo de los últimos 20 años como consecuencia de dos grandes guerras y más de 10 años de sanciones debilitantes, señaló que a corto plazo el conflicto que estaba a punto de estallar podía empeorar la situación. Además, expresó la esperanza de que los miembros del Consejo estuvieran de acuerdo en que debía hacerse todo lo posible para mitigar el desastre “inminente”. El orador recordó que, con arreglo al derecho internacional, la responsabilidad de proteger a los civiles en los conflictos recaía sobre los beligerantes y, en cualquier zona bajo ocupación militar, el respeto del bienestar de la población recaía sobre la potencia ocupante. Sin embargo, el Secretario General hizo hincapié en que las Naciones Unidas harían todo lo posible por contribuir, y de hecho se venían preparando desde hacía algún tiempo para esa eventualidad. También indicó que prepararía propuestas para que el Consejo examinara la manera de ajustar el programa de petróleo por alimentos con el fin de reanudarlo<sup>217</sup>.

En una carta de fecha 24 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo<sup>218</sup>, el Representante Permanente del Iraq, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes durante el mes de marzo de 2003 y en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, con la reserva de Kuwait, solicitó la convocatoria de una sesión urgente del Consejo de Seguridad para poner fin a la agresión de los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y pedir la retirada inmediata de las tropas invasoras fuera de los límites

---

<sup>212</sup> *Ibid.*, pág. 16.

<sup>213</sup> *Ibid.*, pág. 20.

<sup>214</sup> *Ibid.*, pág. 14.

<sup>215</sup> *Ibid.*, págs. 13 y 14.

---

<sup>216</sup> *Ibid.*, pág. 22.

<sup>217</sup> *Ibid.*, pág. 24.

<sup>218</sup> S/2003/362.

internacionales del Iraq, así como para reconfirmar su soberanía, independencia política e integridad territorial, e impedir que cualquier Estado injiriera en sus asuntos internos.

En una carta de fecha 24 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo<sup>219</sup>, el Representante Permanente de Malasia, en su calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, solicitó al Consejo de Seguridad que considerara la posibilidad de convocar con carácter urgente un debate abierto sobre la situación entre el Iraq y Kuwait.

La 4726ª sesión del Consejo<sup>220</sup> se celebró los días 26 y 27 de marzo de 2003 en respuesta a las solicitudes contenidas en las cartas mencionadas anteriormente, que se incluyeron en el orden del día. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Albania, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Australia, Belarús, el Brasil, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Grecia (en nombre de la Unión Europea)<sup>221</sup>, Guatemala, Guinea, Honduras, la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), el Iraq, Islandia, Jamaica, el Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, las Islas Marshall, Letonia, el Líbano, Liechtenstein, Lituania, Malasia (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Marruecos, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Tailandia, la Jamahiriya Árabe Libia, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Uganda, el

Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam y el Yemen, así como el Secretario General y los Observadores Permanentes de la Liga de los Estados Árabes y Palestina.

En su declaración introductoria el Secretario General lamentó que los intensos esfuerzos desplegados para lograr una solución pacífica, por conducto del Consejo, no hubieran surtido efecto. Destacó que el hecho de que el Consejo no hubiera podido acordar antes un rumbo colectivo imponía ahora a este órgano una carga aún mayor. Declaró que la comunidad internacional deseaba que se pusiera fin a la guerra tan pronto como fuera posible. No obstante, mientras continuaba, era fundamental que se hiciera todo lo posible para proteger a la población civil, así como a los heridos y a los prisioneros de guerra de ambas partes, de conformidad con el derecho internacional humanitario, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra. También reiteró la necesidad de que los miembros del Consejo llegaran a un acuerdo sobre cómo ajustar el programa de petróleo por alimentos. De cara al futuro, señaló que el Consejo también debía determinar la forma en que atendería las muchas necesidades del pueblo iraquí, independientemente del resultado de la guerra, y las tareas que podían encomendarse a las Naciones Unidas. Para cualquier cosa que fuera más allá del socorro humanitario estricto, las Naciones Unidas necesitaban un mandato del Consejo. En conclusión, el Secretario General instó al Consejo a volver a descubrir su “unidad de propósito”, por temor a que las profundas divisiones, si no se subsanaban, tuvieran graves consecuencias para el sistema internacional y las relaciones entre los Estados<sup>222</sup>.

El representante del Iraq informó al Consejo de que “la agresión militar a gran escala de los Estados Unidos y el Reino Unido” se había puesto en marcha el 20 de marzo de 2003 y el Presidente de los Estados Unidos había declarado que el objetivo de la acción era la ocupación del Iraq y el cambio de su régimen político. Recordó que el Consejo de Seguridad no había autorizado el uso de la fuerza por parte de los Estados Unidos y el Reino Unido y que la resolución 1441 (2002) no permitía en absoluto el uso de la fuerza, hecho que el Reino Unido y los Estados Unidos habían confirmado cuando la resolución fue aprobada afirmando que ésta no contenía “ningún programa ni

<sup>219</sup> S/2003/363.

<sup>220</sup> Para más información sobre el debate en esta sesión, véase el capítulo XI, parte I, secc. B, con respecto al Artículo 39 de la Carta; la parte IV, secc. B, con respecto al Artículo 42; y la parte IX, secc. B, con respecto al Artículo 51; y el capítulo XII, parte I, secc. A, caso 3, en lo que respecta al párrafo 2 del Artículo 1; parte I, secc. B, caso 5, con respecto al párrafo 4 del Artículo 2; parte I, secc. E, caso 9, con respecto al párrafo 7 del Artículo 2; y la parte II, secc. A, caso 19, respecto del Artículo 24.

<sup>221</sup> Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía hacen suya la presente declaración.

<sup>222</sup> S/PV.4726, pág. 3.

gatillo ocultos para el empleo automático de la fuerza”. Sostuvo que la invasión militar constituía una flagrante violación grave del derecho internacional y de la Carta, en particular el Artículo 2 (párrs. 4 y 7), así como las resoluciones pertinentes del Consejo, todo lo cual obligaba a los Estados Miembros a respetar la soberanía, la independencia política y la integridad territorial del Iraq. Sostuvo que el mundo sabía muy bien que la verdadera razón de esta agresión e invasión era la ocupación del Iraq, su recolonización y el control de su riqueza petrolera. Además, pidió a las Naciones Unidas, y en particular al Consejo, que condenaran la invasión y la agresión y los exhortó a que pusieran fin a esa agresión de inmediato, sin condicionamientos. Haciendo hincapié en las deliberaciones de los miembros del Consejo sobre el aspecto “humanitario” de la agresión en lugar del aspecto “militar”, declaró que el Consejo debía, en primer lugar, prestar atención a la cesación de la guerra de agresión ya que era la causa de los problemas humanitarios. Para concluir el orador destacó que el pueblo iraquí resistiría y “pagaría con sangre a fin de expulsar a los Estados Unidos del Iraq”<sup>223</sup>.

En el curso del debate, la mayoría de los oradores expresaron su profunda decepción ante el fracaso de los esfuerzos por evitar la guerra en ese país. También subrayaron la necesidad de abordar la situación humanitaria en el Iraq y de que todas las partes en el conflicto cumplieran las obligaciones que les incumbían en virtud del derecho internacional humanitario. La mayoría de los oradores reiteraron también la necesidad de respetar la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Iraq, poniendo de relieve en particular el derecho del pueblo iraquí a elegir su propio destino político y forma de gobierno, así como su derecho a controlar sus recursos naturales. La mayoría de los oradores reafirmaron la función central de las Naciones Unidas como institución responsable de garantizar la paz y la seguridad internacionales. Subrayaron la necesidad de que las Naciones Unidas siguieran desempeñando un papel fundamental durante la crisis actual y después de esta, observando que el sistema de las Naciones Unidas tenía una capacidad singular y experiencia práctica en la coordinación de la asistencia a los Estados que salían de conflictos. La mayoría de los oradores destacaron que no debía permitirse que la guerra

<sup>223</sup> S/PV.4726, págs. 5 y 6; y S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 39.

llevara a la erosión de los principios y valores que se enuncian en la Carta de las Naciones Unidas. Algunos resaltaron la desunión imperante en el Consejo y la necesidad de recuperar la unidad a fin de asegurar que el Consejo y las Naciones Unidas pudieran responder con rapidez y satisfacer las necesidades del pueblo iraquí.

Un gran número de oradores sostuvo que debería haberse permitido que las inspecciones continuaran, ya que estaban produciendo resultados y que el Iraq venía cooperando activamente con los inspectores<sup>224</sup>. Varias delegaciones destacaron que la guerra había podido llevarse a cabo sin la autorización del Consejo de Seguridad, en violación de los principios del derecho internacional y la Carta, y exhortaron al Consejo a que utilizara su autoridad para detener la acción militar y volver a examinar el proceso multilateral en un esfuerzo por resolver la cuestión. Muchas de esas delegaciones reiteraron la importancia que revestían los principios de la no utilización de la fuerza y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Varios oradores señalaron también que la doctrina de los “ataques preventivos” carecía de fundamentos en el derecho internacional<sup>225</sup>. El representante de la República Árabe Siria subrayó que esa guerra no era justificable porque no buscaba la eliminación de las

<sup>224</sup> S/PV.4726, pág. 8 (Malasia, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados); pág. 9 (Liga de los Estados Árabes); pág. 11 (Argelia); pág. 13 (Egipto); pág. 14 (Yemen); pág. 18 (Jamahiriya Árabe Libia); págs. 19 a 21 (Indonesia); pág. 22 (Sudáfrica); pág. 23 (Cuba); pág. 25 (India); pág. 24 (Jamaica); pág. 36 (República Islámica del Irán); pág. 38 (Libano); pág. 39 (Túnez); y pág. 39 (Mauricio); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 9 (República Unida de Tanzania); pág. 18 (Kenya); pág. 21 (Pakistán); pág. 30 (Federación de Rusia); pág. 30 (China, Francia); y pág. 34 (República Árabe Siria).

<sup>225</sup> S/PV.4726, pág. 8 (Malasia, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados); pág. 9 (Liga de los Estados Árabes); pág. 11 (Argelia); pág. 13 (Egipto); pág. 14 (Yemen); pág. 18 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 21 (Indonesia); pág. 22 (Sudáfrica); pág. 23 (Cuba); pág. 29 (Brasil); pág. 31 (Suiza); pág. 33 (Sudán); pág. 33 (Viet Nam); pág. 34 (Jamaica); pág. 36 (República Islámica del Irán); pág. 38 (Libano); pág. 39 (Túnez); pág. 39 (Mauricio); pág. 40 (Belarús); pág. 48 (Venezuela); y pág. 49 (República Democrática Popular Lao); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 2 (Liechtenstein); pág. 8 (Arabia Saudita); pág. 9 (República Unida de Tanzania); pág. 10 (Palestina); pág. 17 (Kirguistán); pág. 28 (Federación de Rusia); pág. 30 (China); pág. 30 (Francia); y pág. 34 (República Árabe Siria).

armas de destrucción en masa en el Iraq, ya que los inspectores habían recalcado que no había pruebas de que existieran tales armas. Su objetivo era ocupar el Iraq, someter a la región a la hegemonía y a la explotación, y ayudar a Israel, que sí poseía armas de destrucción en masa<sup>226</sup>.

Otros oradores sostuvieron que el Iraq no se había desarmado voluntariamente y renunciado a sus armas de destrucción en masa, ni cumplido las disposiciones de la resolución 1441 (2002), que contenía una advertencia de “graves consecuencias” en caso de incumplimiento, sobre la base del Capítulo VII de la Carta, y señalaron la responsabilidad del Gobierno del Iraq por las consecuencias de esa situación<sup>227</sup>. Varias delegaciones sostuvieron que no adoptar medidas contra el régimen iraquí habría equivalido a tolerar el incumplimiento de las resoluciones del Consejo. Insistieron en que el hecho de no adoptar medidas para desarmar efectivamente al régimen iraquí habría sido un grave error político y militar y habría significado que la autoridad de las Naciones Unidas se habría seguido menoscabando<sup>228</sup>. Varios oradores opinaron que las acciones de la coalición se ajustaban al derecho internacional, señalaron que las resoluciones 678 (1990), 687 (1991) y 1441 (2002) autorizaban el uso de la fuerza para que el Iraq se desprendiera de sus armas de destrucción en masa y restableciera la paz y la seguridad internacionales en la región<sup>229</sup>. El representante de Singapur dijo que aunque su delegación habría

preferido que el Consejo hubiera autorizado explícitamente la intervención militar estimó que, habida cuenta de la larga trayectoria de desacatamiento de las resoluciones por parte del Iraq, la incapacidad del Consejo de llegar a nuevo consenso no podía considerarse una razón para quedarse de brazos cruzados<sup>230</sup>. El representante de las Islas Marshall expresó su apoyo a los objetivos finales de la operación que se estaba llevando a cabo en el Iraq, que consistían en garantizar que el Iraq cumpliera con sus obligaciones de desarme y devolviera la soberanía del país a su pueblo<sup>231</sup>. El representante de la Argentina dijo que si bien el uso de la fuerza era el último recurso, y que dentro del sistema de Naciones Unidas debía ser autorizado por el Consejo, su delegación creía que frente a la realidad que se estaba viviendo, las discusiones jurídicas y políticas sobre la legalidad del conflicto armado volverían a dividir y paralizar el Consejo y a apartarlo de la situación humanitaria del pueblo iraquí<sup>232</sup>.

Varios oradores también hicieron observar la necesidad de evitar una catástrofe humanitaria en el Iraq y, por lo tanto, pidieron, entre otras cosas, la reanudación inmediata del programa “petróleo por alimentos” o su modificación para permitir la entrada ininterrumpida de suministros humanitarios<sup>233</sup>. En cambio, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia adujo que el pueblo iraquí no necesitaba la asistencia humanitaria que pedían algunos Estados que estaban tratando de obtenerla a partir de “las riquezas y

<sup>226</sup> S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 34.

<sup>227</sup> S/PV.4726, pág. 26 (Polonia); pág. 27 (Singapur); pág. 36 (República de Corea); pág. 41 (Japón); pág. 42 (ex República Yugoslava de Macedonia); pág. 43 (Georgia); pág. 43 (Uzbekistán); pág. 44 (Letonia); pág. 45 (Nicaragua); pág. 47 (Albania); pág. 49 (Islandia); y pág. 50 (Mongolia); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 7 (El Salvador); pág. 9 (Estados Federados de Micronesia); pág. 12 (Timor-Leste); pág. 15 (Uganda); pág. 15 (Sri Lanka); pág. 16 (Etiopía); pág. 24 (Reino Unido); pág. 31 (España); y pág. 33 (Bulgaria).

<sup>228</sup> S/PV.4726, pág. 26 (Polonia); pág. 29 (Australia); pág. 36 (República de Corea); pág. 41 (Japón); pág. 42 (ex República Yugoslava de Macedonia); pág. 43 (Georgia); y pág. 49 (Islandia); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 5 (Lituania); y pág. 9 (Estados Federados de Micronesia).

<sup>229</sup> S/PV.4726, pág. 28 (Australia); y pág. 42 (ex República Yugoslava de Macedonia); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 9 (Estados Federados de Micronesia); y pág. 24 (Reino Unido).

<sup>230</sup> S/PV.4726, pág. 27.

<sup>231</sup> S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 4.

<sup>232</sup> S/PV.4726, pág. 39.

<sup>233</sup> S/PV.4726, pág. 11 (Argelia); pág. 16 (Kuwait); pág. 20 (Grecia en nombre de la Unión Europea); pág. 22 (Sudáfrica); pág. 24 (Nueva Zelandia); pág. 25 (India); pág. 27 (Singapur); pág. 28 (Australia); pág. 30 (Turquía); pág. 32 (Suiza); pág. 33 (Viet Nam); pág. 36 (República de Corea); pág. 39 (Argentina); pág. 42 (ex República Yugoslava de Macedonia); pág. 42 (Colombia); pág. 43 (Georgia); pág. 44 (Uzbekistán); pág. 44 (Letonia); pág. 45 (Nicaragua); pág. 46 (Noruega); pág. 47 (Albania); pág. 48 (Venezuela); pág. 50 (Mongolia); pág. 51 (Guatemala); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 2 (Liechtenstein); pág. 3 (Canadá); pág. 4 (Uruguay); pág. 5 (Tailandia); pág. 6 (Eslovaquia); pág. 7 (El Salvador); pág. 16 (Etiopía); pág. 17 (Jordania); pág. 19 (Eslovenia); pág. 20 (México); pág. 23 (Pakistán); pág. 26 (Camerún); pág. 30 (China); pág. 30 (Francia); pág. 31 (España); pág. 31 (Chile); pág. 33 (Bulgaria); pág. 35 (Alemania); y pág. 36 (Guinea).



recursos del Iraq”, a pesar de haber detenido el programa de petróleo por alimentos<sup>234</sup>. El representante de Sudáfrica advirtió que si bien el Consejo tenía una función que desempeñar para asegurar la existencia de disposiciones que permitieran colaborar con el suministro de socorro humanitario, el Consejo no debía dejarse llevar a redactar una resolución que brindara una aprobación tácita o implícita de las operaciones militares que se estaban llevando a cabo<sup>235</sup>. El representante de Cuba, haciéndose eco de esta preocupación, observó que no podía aceptarse que la agresión y la ocupación de territorios se legalizara o refrendara con pretextos humanitarios<sup>236</sup>. El representante de Albania declaró que la situación humanitaria era el resultado de las políticas dictatoriales del Gobierno del Iraq e instó al régimen a que se apartara para evitar que el pueblo del Iraq estuviera expuesto a un mayor peligro<sup>237</sup>.

Varios oradores observaron la importancia que revestía el conflicto árabe-israelí y la falta de progresos en ese ámbito. Opinaron, entre otras cosas, que la auténtica amenaza para la seguridad de la nación árabe era el hecho de que Israel poseyera armas de destrucción en masa; su continua ocupación de los territorios árabes; su política contra el pueblo palestino; y su negativa a acatar las numerosas resoluciones del Consejo<sup>238</sup>. Otros oradores reiteraron su compromiso con la hoja de ruta y el avance en el proceso de paz entre árabes e israelíes<sup>239</sup>.

El representante del Reino Unido tomó nota de que la acción de la coalición, que abarcaba más de 40 Estados, estaba en marcha para hacer cumplir las decisiones del Consejo sobre el desarme completo del Iraq. Hizo hincapié en que dicha acción solo iba dirigida contra el régimen y en que los asociados en la

coalición estaban haciendo todo lo posible por reducir al mínimo el efecto en la población civil, dejar intacta la infraestructura, y asegurar que la ayuda humanitaria necesaria llegara rápidamente al pueblo iraquí. Añadió que aceptaba plenamente sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional humanitario<sup>240</sup>.

El representante de los Estados Unidos de América lamentó que el Gobierno del Iraq no hubiera aprovechado la última oportunidad que le ofrecía la resolución 1441 (2002) y reiteró que la respuesta de la coalición era legítima y no unilateral. Recordó que la resolución 687 (1991) imponía una serie de obligaciones al Iraq que eran las condiciones para la cesación del fuego. Una violación grave de esas obligaciones eliminaba los fundamentos de la cesación del fuego y confería de nuevo autoridad para utilizar la fuerza al amparo de la resolución 678 (1990). En la resolución 1441 (2002), el Consejo declaraba explícitamente que el Iraq seguía incurriendo en una violación grave. Por lo tanto, en vista de las demás violaciones graves cometidas por el Iraq, los fundamentos de la cesación del fuego habían quedado eliminados y el uso de la fuerza quedaba autorizado en virtud de la resolución 678 (1990). El representante también presentó un panorama general de las medidas para brindar asistencia rápida al pueblo iraquí. Expresó su respaldo a la solicitud del Secretario General de que se le concediera la autoridad necesaria para garantizar la continuidad del programa de petróleo por alimentos, y señaló que el Consejo estaba a punto de llegar a un acuerdo sobre una resolución a ese respecto. Destacó que si el Consejo no lograba adoptar esa resolución, habría repercusiones humanitarias graves. En cuanto al futuro del Iraq, enumeró los cinco principios que regían la acción del Gobierno de los Estados Unidos. Primero, su país demostraría al pueblo iraquí y al mundo que los Estados Unidos y la coalición aspiraban a liberar, no a ocupar. Segundo, el Iraq debía deshacerse de todas las instalaciones de fabricación de armas nucleares, químicas y biológicas y de los medios vectores correspondientes. Tercero, debía eliminarse la infraestructura terrorista del Iraq. Cuarto, el Iraq debía mantenerse como Estado unificado, con su integridad territorial intacta. Destacando que la seguridad de los ciudadanos del Iraq había sido una de sus preocupaciones primordiales desde que empezaron las hostilidades, los Estados Unidos y la coalición velarían

---

<sup>234</sup> S/PV.4726, pág. 18.

<sup>235</sup> *Ibid.*, pág. 22.

<sup>236</sup> *Ibid.*, pág. 24.

<sup>237</sup> *Ibid.*, pág. 47.

<sup>238</sup> *Ibid.*, pág. 10 (Liga de los Estados Árabes); pág. 14 (Yemen); pág. 18 (Jamahiriya Árabe Libia); pág. 35 (República Islámica del Irán); y pág. 46 (Marruecos); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 7 (Arabia Saudita); pág. 10 (República Unida de Tanzania); pág. 11 (Palestina); pág. 12 (Timor-Leste); pág. 14 (Uganda); pág. 15 (Sri Lanka); pág. 17 (Jordania); pág. 23 (Pakistán); y pág. 34 (República Árabe Siria).

<sup>239</sup> S/PV.4726, pág. 20 (Grecia en nombre de la Unión Europea); S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 25 (Reino Unido); pág. 31 (España); y pág. 32 (Chile).

<sup>240</sup> S/PV.4726 (Resumption 1), pág. 24.

por la seguridad para impedir el caos y las represalias. Quinto, debía iniciarse un proceso de reconstrucción económica y política. Señaló que su Gobierno se había comprometido a trabajar en estrecha cooperación con las instituciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas. Para concluir, reiteró que su país quería devolver cuanto antes el control de la soberanía del Iraq al pueblo iraquí<sup>241</sup>.

El representante de la Federación de Rusia sostuvo que la operación militar emprendida por los Estados Unidos y el Reino Unido en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad no podía justificarse de ninguna manera. Señaló que esos países no habían podido proporcionar ninguna prueba de sus acusaciones de que el Iraq poseyera armas de destrucción en masa y apoyara el terrorismo internacional. Señaló también que durante la operación militar en curso no se había encontrado ninguna prueba que corroborara tales acusaciones. Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales en que se encontraba la población iraquí, su delegación estaba dispuesta a resolver la cuestión de las enmiendas temporales a los procedimientos establecidos en el programa de petróleo por alimentos. Sin embargo, su delegación no apoyaba la propuesta de que se reestructurara el mecanismo de ese programa humanitario con arreglo al panorama militar, pues ese no era un asunto técnico. Insistió en que no había ahora otra tarea más urgente que la de tratar de detener la guerra y retornar a la vía de la solución política en el contexto del Consejo de Seguridad. Con ese fin, su delegación seguiría oponiéndose, directa e indirectamente, a todos los intentos de legitimar el uso de la fuerza contra el Iraq o de hacer recaer la responsabilidad de esa acción en la comunidad internacional a través de las Naciones Unidas<sup>242</sup>.

El representante de Kuwait dijo que las operaciones contra el Iraq eran consecuencia de la persistente negativa de ese país a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la eliminación de las armas de destrucción en masa. Reiteró que la posición de su delegación sobre las operaciones militares era conforme con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y con las obligaciones jurídicas del Iraq que dimanaban de ellas. Destacó que su Gobierno no participaría en

operación militar alguna contra el Iraq y que todas las medidas adoptadas estaban dirigidas a salvaguardar la seguridad y la integridad territorial de Kuwait. Añadió que los ataques iraquíes contra blancos civiles en Kuwait constituían una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y pidió al Consejo que los condenara<sup>243</sup>.

El representante de Turquía señaló que era bien sabido que había elementos de las fuerzas armadas turcas apostados en el Iraq septentrional desde hacía varios años en el contexto de la “Operación Vigilancia del Norte”, que Turquía permitió llevar a cabo desde su territorio, y gracias a la cual, los kurdos que vivían en el Iraq septentrional recibían protección y asistencia humanitaria. Sin embargo, subrayó que su país no tenía intención alguna de entrar en el Iraq para luchar, sino para supervisar una crisis de refugiados que podría desarrollarse, y para responder a preocupaciones inmediatas en materia de seguridad en las fronteras. Destacó también que Turquía no podía permitir que se produjera otra entrada en masa de refugiados en el país, como había sucedido en 1991. Todo movimiento de refugiados debía contenerse dentro del Iraq y había que proporcionar refugio, alimentos y seguridad al pueblo en dificultades. Insistió asimismo en que su país no podía permitir que los terroristas armados kurdos merodearan en regiones del Iraq septentrional para incitar al terrorismo y la provocación, lo que pondría en marcha un círculo vicioso que frenaría los esfuerzos de su país por prestar asistencia<sup>244</sup>.

#### **Decisión de 28 de marzo de 2003 (4732ª sesión): resolución 1472 (2003)**

En la 4732ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2003, formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo<sup>245</sup> y el Secretario General. El Presidente (Guinea) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Alemania, Angola, Bulgaria, el Camerún, Chile, China, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Guinea, México, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte<sup>246</sup>; fue aprobado por unanimidad como resolución 1472

<sup>243</sup> S/PV.4726, págs. 15 y 16.

<sup>244</sup> *Ibid.*, pág. 31.

<sup>245</sup> Los representantes de Angola, el Camerún, Chile, China, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no formularon declaraciones.

<sup>246</sup> S/2003/381.

<sup>241</sup> *Ibid.*, págs. 26 y 27.

<sup>242</sup> *Ibid.*, págs. 28 y 29.

(2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Autorizó al Secretario General a: a) establecer puntos alternativos para la entrega, inspección y confirmación autenticada de los equipos y suministros humanitarios proporcionados con arreglo al Programa “petróleo por alimentos”; b) examinar los contratos aprobados, financiados o no, suscritos por el Gobierno del Iraq, para establecer prioridades relativas a la necesidad de disponer de suficientes medicamentos, suministros médicos, alimentos y otros materiales y artículos destinados a satisfacer las necesidades civiles básicas; c) ponerse en contacto con los proveedores de esos contratos para determinar la ubicación precisa de las mercancías contratadas; d) negociar y acordar los ajustes necesarios en los términos o condiciones de dichos contratos y sus respectivas cartas de crédito; e) negociar y ejecutar nuevos contratos para el suministro de artículos médicos esenciales en virtud del Programa; f) transferir los fondos no comprometidos entre las cuentas creadas en virtud de los apartados a) y b) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995), a título excepcional y reembolsable, cuando fuera necesario para garantizar la entrega de suministros humanitarios esenciales al pueblo del Iraq;

Decidió que todas las solicitudes presentadas fuera del programa respecto de la distribución o utilización en el Iraq de equipos y suministros humanitarios de emergencia que no fueran medicamentos, suministros médicos ni alimentos, serían examinadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), según el procedimiento de no objeción en 24 horas;

Decidió que las disposiciones contenidas en el párrafo 4 de la resolución estarían en vigor durante un período de 45 días contados a partir de la fecha de aprobación de la resolución.

Durante el debate, la mayoría de los oradores acogieron con beneplácito la aprobación de una resolución para brindar socorro humanitario al pueblo iraquí mediante la reanudación del programa de petróleo por alimentos, e indicaron que la aprobación era una señal positiva de que el Consejo podía encontrar el camino de vuelta a la unidad.

El representante del Pakistán subrayó los principios que guiaban la posición de su delegación, en particular el respeto de los derechos inalienables del pueblo del Iraq a sus recursos naturales y la garantía de que no se le pidiera al pueblo iraquí que pagara los costos adicionales que el conflicto podría imponer a las operaciones del programa de petróleo por alimentos. Observando que su delegación aceptaba el hecho de que el Secretario General necesitaría coordinar sus actividades en el Iraq con quienes tuvieran el control

real, reiteró que esa aceptación no implicaba una opinión sobre la legalidad de la situación<sup>247</sup>.

El representante de la República Árabe Siria hizo hincapié en que su voto no debía interpretarse como una aprobación de la “ocupación estadounidense y británica”. Señaló que el contenido de la resolución, incluidas las referencias que figuraban en los párrafos 4 y 5 en el sentido de que el Secretario General adoptara ciertas medidas como primer paso urgente y, como segundo paso, desempeñara funciones adicionales, solo significaba que su delegación estaba intentando cooperar con el actual Gobierno iraquí<sup>248</sup>.

El representante de la Federación de Rusia reiteró que la aprobación de la resolución no significaba ninguna legitimación de la acción militar emprendida por la coalición en violación de la Carta de las Naciones Unidas. En la resolución se denominaba claramente a los participantes en la coalición “Potencias ocupantes” cuya actuación en los territorios ocupados debía ajustarse estrictamente a todas las normas del derecho internacional humanitario sin excepciones. Recalcó que los problemas humanitarios debían ser resueltos principalmente por quienes habían comenzado la guerra, dado que, sobre la base del Cuarto Convenio de Ginebra, tenían la responsabilidad de atender las necesidades humanitarias de la población civil. Con respecto al programa humanitario de las Naciones Unidas para el Iraq, las modificaciones efectuadas en la resolución para su ajuste eran “de naturaleza técnica y provisional” y hacían posible utilizar contratos ya firmados pero que no se habían aplicado con el fin de resolver cuestiones humanitarias de carácter práctico e individual causadas por la guerra. La resolución no cambiaba la esencia del programa humanitario y mantenía plenamente el control del Consejo de Seguridad sobre la cuenta especial de las Naciones Unidas en la que se estaban acumulando los ingresos por concepto de exportación del petróleo iraquí<sup>248</sup>.

El representante de Francia también señaló que era importante que el texto recordase los principios, la aplicación del derecho humanitario y, en particular, los Convenios de Ginebra, el acceso de las organizaciones humanitarias a las poblaciones y la soberanía del Iraq sobre sus recursos<sup>249</sup>.

---

<sup>247</sup> S/PV.4732, págs. 2 y 3.

<sup>248</sup> *Ibid.*, pág. 3.

<sup>249</sup> *Ibid.*, pág. 5.

**Decisión de 24 de abril de 2003 (4743ª sesión): resolución 1476 (2003)**

En la 4743ª sesión, celebrada el 24 de abril de 2003, el Presidente (México) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución<sup>250</sup>; fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1476 (2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que las disposiciones contenidas en el párrafo 4 de la resolución 1472 (2003) permanecerían en vigor hasta el 3 de junio de 2003 y que podría renovarlas;

Decidió seguir ocupándose de la cuestión.

**Decisión de 22 de mayo de 2003 (4761ª sesión): resolución 1483 (2003)**

En la 4761ª sesión<sup>251</sup>, celebrada el 22 de mayo de 2003, formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo<sup>252</sup>. El Presidente (Pakistán) señaló a la atención un proyecto de resolución presentado por España, los Estados Unidos y el Reino Unido<sup>253</sup>; fue sometido a votación y se aprobó por 14 votos<sup>254</sup> como resolución 1483 (2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió que todos los Estados Miembros adoptaran las medidas que correspondiera para facilitar el retorno seguro a las instituciones iraquíes de los bienes culturales y otros artículos que fueron sustraídos ilícitamente del Museo Nacional, la Biblioteca Nacional y otros lugares del Iraq;

Decidió que, a excepción de las prohibiciones relacionadas con la venta o el suministro al Iraq de armas y material conexo, dejaran de ser aplicables todas las prohibiciones relativas al comercio con el Iraq y a la prestación

de recursos financieros o económicos al Iraq impuestas en virtud de la resolución 661 (1990) y resoluciones posteriores en la materia, incluida la resolución 778 (1992);

Decidió poner término, en el plazo de seis meses tras la aprobación de la resolución, al funcionamiento del programa “petróleo por alimentos”;

Decidió poner término al Comité establecido en virtud del párrafo 6 de la resolución 661 (1990) cuando concluyera el plazo de seis meses indicado anteriormente;

Decidió que todas las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural del Iraq que se llevaran a cabo a partir de la fecha de aprobación de la resolución se hicieran de acuerdo con las mejores prácticas del mercado internacional;

Decidió además que el 5% del producto de las ventas a que se hacía referencia en el párrafo 20 se depositara en el Fondo de Indemnización establecido de conformidad con la resolución 687 (1991);

Decidió que, hasta el 31 de diciembre de 2007, a menos que el Consejo decidiera otra cosa, el petróleo, los productos derivados del petróleo y el gas natural originarios del Iraq tendrían inmunidad judicial y no podrían ser objeto de ninguna forma de embargo, retención o ejecución;

Decidió que todos los Estados Miembros en que hubiese a) fondos u otros activos financieros del anterior Gobierno del Iraq o b) fondos u otros activos financieros que hubiesen sido sustraídos del Iraq congelaran sin demora esos fondos y, a menos que esos fondos estuviesen a su vez sujetos a una sentencia o un embargo judicial, administrativo o arbitral previo, los transfirieran inmediatamente al Fondo de Desarrollo para el Iraq;

Decidió pasar revista a la aplicación de la resolución dentro de los 12 meses siguientes a su aprobación y considerar las nuevas medidas que pudiesen resultar necesarias.

Durante las deliberaciones, los oradores pusieron de relieve la importancia de la resolución y del hecho de que, entre otras cosas, proporcionaba un marco, en virtud del Capítulo VII, para la Autoridad Provisional de la Coalición; reafirmaba las obligaciones que les incumbían a las Potencias ocupantes; afirmaba el compromiso del Consejo con la instauración de un gobierno representativo en el Iraq que pudiera reconocer la comunidad internacional; creaba un mandato para un Representante Especial del Secretario General y establecía un papel para las Naciones Unidas en el período posterior al conflicto; establecía un marco para la eliminación progresiva y ordenada del programa de petróleo por alimentos, respondiendo al mismo tiempo a las necesidades humanitarias; y levantaba las sanciones contra el Iraq, salvo en lo relativo al comercio de armas. Varios oradores también

<sup>250</sup> S/2003/465.

<sup>251</sup> Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta.

<sup>252</sup> El representante de la República Árabe Siria no formuló ninguna declaración.

<sup>253</sup> S/2003/556.

<sup>254</sup> El representante de la República Árabe Siria no participó en la votación. En la 4762ª sesión del Consejo, celebrada también el 22 de mayo de 2003, señaló que habría votado a favor del proyecto de resolución si se hubiese concedido tiempo adicional para deliberar, pese al hecho de que no estaba a la altura de las expectativas y aspiraciones del pueblo iraquí (S/PV.4762, pág. 22). Véase también cap. IV, parte IV, secc. B, caso 4.

señalaron las cuestiones pendientes que aún tendría que enfrentar el Consejo, entre ellas el papel de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en relación con la supervisión a más largo plazo del desarme.

Sin embargo, varios representantes también destacaron que la resolución era un texto de “compromiso”. El representante de Francia señaló que la resolución consagraba el papel esencial de las Naciones Unidas en varias esferas. También expresó su convicción de que el proceso de transición política en el Iraq cobraría mayor credibilidad si se definían un procedimiento y un calendario precisos para el establecimiento de un gobierno iraquí representativo e internacionalmente reconocido<sup>255</sup>. El representante de México observó que la resolución no autorizaba el establecimiento de compromisos de largo plazo que enajenaran la soberanía del pueblo iraquí sobre sus recursos petroleros<sup>256</sup>. El representante de la Federación de Rusia afirmó que su delegación esperaba con interés que se rindiera informe sobre los esfuerzos desplegados para hallar indicios de los programas iraquíes de armas de destrucción en masa y expresó su esperanza de que la resolución permitiera dar por concluida finalmente esa cuestión<sup>257</sup>. El representante del Pakistán declaró que, si bien su delegación había acordado delegar ciertos poderes del Consejo a las Potencias ocupantes, representadas por la Autoridad, esperaba que las responsabilidades que se le confiaban se llevaran a cabo en interés del pueblo iraquí<sup>258</sup>.

**Decisión de 3 de julio de 2003 (4783ª sesión):  
resolución 1490 (2003)**

En su 4768ª sesión, celebrada el 5 de junio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una nota del Secretario General de fecha 10 de mayo de 2003<sup>259</sup> en la que transmitía el decimotercer informe trimestral del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC; en el informe se proporcionaban datos actualizados sobre la labor de la UNMOVIC que culminó en la repatriación de los inspectores y se señalaba que, si bien la

situación había cambiado como consecuencia de la ocupación del Iraq, la UNMOVIC seguía siendo un órgano subsidiario del Consejo hasta que este decidiera lo contrario. El Consejo escuchó una exposición informativa del Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC, quien indicó que, si bien seguía habiendo artículos proscritos cuyo paradero se desconocía, en las inspecciones realizadas por la UNMOVIC no se habían encontrado pruebas de que continuasen o se hubiesen reanudado programas de armas de destrucción en masa o cantidades importantes de artículos prohibidos<sup>260</sup>.

En su 4783ª sesión, celebrada el 3 de julio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre las actividades de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM)<sup>261</sup> después de la suspensión de su mandato debido al deterioro de la situación de la seguridad en la zona desmilitarizada antes de que las fuerzas de la coalición invadieran el Iraq el 20 de marzo de 2003.

En su informe, el Secretario General señaló que el Gobierno de Kuwait le había informado de que la delicada situación de la frontera entre Kuwait y el Iraq era una razón más que suficiente para mantener el mandato hasta que la situación se aclarara y la paz y la seguridad hubiesen sido reestablecidas en la zona. Dado el cambio de las circunstancias, recomendó que se mantuviera la presencia del personal residual de mantenimiento de la paz de la UNIKOM durante tres meses más, hasta el 6 de octubre de 2003, fecha en que se pondría término a la Misión. Durante ese período, la UNIKOM, entre otras cosas, reduciría su presencia militar al mínimo y realizaría los trámites necesarios para traspasar sus actividades de asistencia a operaciones humanitarias a otras entidades que permanecieran en la zona.

En la sesión, el Presidente (España) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución<sup>262</sup>; fue sometido a votación y se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1490 (2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió prorrogar el mandato de la UNIKOM por un último período que concluiría el 6 de octubre de 2003;

---

<sup>255</sup> S/PV.4761, pág. 4.

<sup>256</sup> *Ibid.*, pág. 7.

<sup>257</sup> *Ibid.*, pág. 8.

<sup>258</sup> *Ibid.*, pág. 12.

<sup>259</sup> S/2003/580; el informe se presentó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 1284 (1999).

---

<sup>260</sup> S/PV.4768, págs. 2 a 4.

<sup>261</sup> S/2003/656.

<sup>262</sup> S/2003/684.

Encargó al Secretario General que negociara la transferencia de los bienes de la UNIKOM que no se pudieran trasladar y de los activos de los que no se pudiera disponer de otro modo a los Estados de Kuwait y del Iraq, según correspondiera;

Decidió poner término, cuando concluyera el mandato de la UNIKOM, el 6 de octubre de 2003, a la zona desmilitarizada que se adentraba 10 km en el territorio del Iraq y 5 km en el de Kuwait desde la frontera entre ambos Estados;

Pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la terminación del mandato de la UNIKOM.

**Decisión de 14 de agosto de 2003 (4808ª sesión): resolución 1500 (2003)**

En su 4791ª sesión, celebrada el 22 de julio de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 17 de julio de 2003 sobre la labor de su Representante Especial con respecto a la aplicación de la resolución 1483 (2003)<sup>263</sup>. En su informe, el Secretario General recomendó que la presencia de las Naciones Unidas en el Iraq para el resto del año 2003 respondiera a una estructura y un planteamiento de carácter general. Señaló que el Representante Especial se había reunido con personas que constituían una amplia y diversa representación de la sociedad. La respuesta había incluido la exigencia, por una abrumadora mayoría, del pronto restablecimiento de la soberanía, así como una grave preocupación acerca del proceso de desmantelamiento del partido Baath y la disolución del ejército iraquí, la falta de mejora de las condiciones en que se desarrollaba la vida diaria y la precariedad de la situación de seguridad. La preocupación unánime de los grupos políticos era la necesidad urgente de establecer un gobierno provisional iraquí por y para los iraquíes que pudiera abordar algunos de los problemas inmediatos de carácter práctico. El Secretario General también se refirió a la proyectada Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), que estaría integrada por la Oficina del Representante Especial y otras oficinas. En conclusión, subrayó que, para disipar algunas de las preocupaciones transmitidas, era importante que los iraquíes pudieran ver un cronograma claro de la plena restitución de la soberanía y el fin de la ocupación militar.

En la sesión, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Secretario General, el Representante

Especial del Secretario General para el Iraq y el Jefe de la delegación del Consejo de Gobierno del Iraq, después de lo cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo.

El Secretario General acogió con beneplácito la conformación del Consejo de Gobierno como un primer paso hacia el restablecimiento de la soberanía en el Iraq. También subrayó que la creación del Consejo de Gobierno debía ir seguida de un proceso constitucional dirigido por los iraquíes<sup>264</sup>.

En su exposición informativa, el Representante Especial del Secretario General para el Iraq esbozó un cuadro general de la situación en el Iraq y de la labor inicial realizada por las Naciones Unidas. Destacó que el Consejo de Gobierno estaba imbuido de una autoridad ejecutiva genuina y que era un órgano verdaderamente representativo de los diversos sectores del Iraq. Sin embargo, el Consejo de Gobierno debería tener la capacidad de proporcionar mejoras tangibles, al tiempo que no había de ser objeto de críticas por obligaciones jurídicas que incumbían a la Autoridad Provisional de la Coalición. Señaló que, si bien las Naciones Unidas no tenían un mandato claro, la situación en el Iraq era excepcional y la ausencia de una definición clara permitía que el papel de las Naciones Unidas en el Iraq se desarrollara a medida que la situación evolucionaba. Algunas áreas claves del programa de acción serían la reforma de las principales instituciones y el establecimiento de procesos electorales y constitucionales. No obstante, era esencial que fuera la población iraquí quien definiera la agenda y que las Naciones Unidas apoyaran su aplicación según se requiriera<sup>265</sup>.

El Jefe de la delegación del Consejo de Gobierno del Iraq indicó que el Iraq se había librado del “régimen opresivo y tiránico” que había avasallado al pueblo iraquí y que, a pesar del sufrimiento resultante de las condiciones de seguridad y de vida, el pueblo había “conocido la libertad”. Observó que en la resolución 1483 (2003) no se determinaban “clara y concisamente” las funciones de la administración provisional, lo que había dado cierta libertad para ampliar las competencias del Consejo de Gobierno a fin de que pudiera abarcar todas las facetas del gobierno. El principal objetivo era formar un gobierno que sería elegido en virtud de una constitución

<sup>263</sup> S/2003/715, presentado en virtud del párrafo 24 de la resolución 1483 (2003).

<sup>264</sup> S/PV.4791, págs. 2 y 3.

<sup>265</sup> *Ibid.*, págs. 3 a 9.

refrendada en elecciones libres. El proyecto de constitución sería examinado por un congreso constitucional en el que estarían representados todos los grupos políticos, sociales y religiosos. Sugirió que las Naciones Unidas podrían ayudar a redactar la legislación relativa al Congreso y las posteriores elecciones. Indicó que algunas de las cuestiones apremiantes de las que debería ocuparse el Consejo de Gobierno eran la necesidad de designar ministros y personal que no hubieran estado implicados en el régimen anterior; volver a abrir las embajadas iraquíes en el extranjero y nombrar representantes iraquíes para las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas; crear instituciones que pudieran restablecer la policía y el ejército nacionales; volver a examinar la legislación promulgada por el régimen anterior; constituir tribunales especiales a fin de llevar a la justicia a quienes habían cometido actos delictivos durante el antiguo régimen; y reactivar la economía nacional. También señaló que el Consejo de Gobierno había decidido entrenar y contratar 30.000 policías, crear un mínimo de 1.500 escuelas y clínicas repartidas por todo el Iraq, abonar todos los sueldos con efecto retroactivo e iniciar un programa para la reinserción de los más de 200.000 soldados desmovilizados en el mercado laboral de la sociedad civil<sup>266</sup>.

La mayoría de los oradores expresaron su apoyo a los esfuerzos realizados por el Representante Especial y acogieron con beneplácito la conformación del Consejo de Gobierno. Subrayaron la importancia de establecer con rapidez un gobierno nacional elegido y restituir plenamente la soberanía sobre la base de un cronograma claro. También manifestaron su profunda preocupación por la situación de seguridad en el Iraq y por la falta de servicios básicos, tales como el suministro de electricidad y la provisión de combustible. Algunos representantes se pronunciaron a favor de un papel activo y eficaz de las Naciones Unidas en el Iraq y apoyaron la creación de la UNAMI. Varios oradores también pusieron de relieve la importancia de la dimensión regional y la necesidad de colaborar con los vecinos del Iraq en la reconstrucción. La mayoría de los oradores también señalaron a la atención la importancia de establecer el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos en el Iraq.

---

<sup>266</sup> *Ibid.*, págs. 9 a 11.

El representante de Francia observó que la resolución 1483 (2003) seguía siendo un marco imperfecto y limitado y recalco la necesidad de una alianza internacional genuina, dado que la inestabilidad prolongada en el Iraq perjudicaría a todos<sup>267</sup>.

El representante de los Estados Unidos expresó su apoyo al Consejo de Gobierno y opinó que las precarias condiciones de seguridad eran un reflejo de la minoría que se oponía a la libertad política. Reconociendo que la situación en lo relativo a la seguridad era compleja, señaló que el criterio que aplicaba la coalición era polifacético y, entre otras cosas, permitía a los iraquíes ocuparse en última instancia de su propia seguridad. Informó al Consejo de que la coalición había procedido rápidamente a crear una fuerza de policía y dentro de poco empezaría a reclutar y entrenar a los primeros militares del nuevo ejército iraquí<sup>268</sup>.

El representante del Camerún manifestó que el Consejo de Seguridad debería iniciar un debate con carácter oficioso sobre la mejor manera en que las Naciones Unidas podrían aportar una contribución decisiva para solucionar la cuestión de la inseguridad. Indicó que si bien la UNAMI no tendría un componente militar o policial, convendría que el enfoque elegido no cerrara la puerta a esa posibilidad<sup>269</sup>.

El representante del Pakistán señaló que las operaciones de seguridad debían llevarse a cabo en formas que tuvieran en cuenta el bienestar y el sentir del pueblo iraquí, así como sus valores culturales y religiosos<sup>270</sup>.

En su 4808ª sesión<sup>271</sup>, celebrada el 14 de agosto de 2003, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 17 de julio de 2003<sup>272</sup>. Formularon declaraciones los representantes de China, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, México, el Pakistán, el Reino Unido y la República Árabe Siria.

---

<sup>267</sup> *Ibid.*, pág. 16.

<sup>268</sup> *Ibid.*, págs. 20 y 21.

<sup>269</sup> *Ibid.*, pág. 24.

<sup>270</sup> *Ibid.*, pág. 26.

<sup>271</sup> Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XII, parte I, secc. A, caso 3, en relación con el Artículo 1 2) de la Carta.

<sup>272</sup> S/2003/715.

El Presidente (República Árabe Siria) señaló a la atención un proyecto de resolución presentado por Angola, Bulgaria, el Camerún, Chile, España, los Estados Unidos de América, Guinea y el Reino Unido<sup>273</sup>; fue sometido a votación y se aprobó por 14 votos a favor y 1 abstención (República Árabe Siria) como resolución 1500 (2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito el establecimiento el 13 de julio de 2003 del Consejo de Gobierno del Iraq, ampliamente representativo, por ser un importante paso para que el pueblo del Iraq formara un gobierno internacionalmente reconocido y representativo que ejerciera la soberanía del Iraq;

Decidió establecer durante un período inicial de 12 meses la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) a fin de prestar apoyo al Secretario General en el cumplimiento del mandato que le fue encomendado en la resolución 1483 (2003), de conformidad con la estructura y las funciones indicadas en el informe de 15 de julio de 2003.

Tras la aprobación de la resolución, la mayoría de los representantes acogieron con beneplácito el establecimiento de la UNAMI y reiteraron su apoyo al Consejo de Gobierno del Iraq. Varios oradores solicitaron que, en el futuro, los miembros no permanentes tuvieran más tiempo para estudiar los proyectos de resolución y que hubiera mayor transparencia y un proceso de consultas más amplio, en particular en lo relativo a temas importantes como el Iraq<sup>274</sup>.

El representante de Francia reafirmó su convicción de que el éxito de la reconstrucción del Iraq presuponía que a las Naciones Unidas se les reconociera un papel motor en la gestión de la fase posterior al conflicto pero observó que la resolución 1500 (2003) no correspondía a esa ambición. En particular, reiteró la necesidad de definir un calendario sobre la secuencia de la transición política<sup>275</sup>.

El representante de México señaló que el hecho de haber dado la bienvenida al establecimiento del Consejo de Gobierno no constituía un reconocimiento de carácter jurídico “ni debía ser entendida como un

<sup>273</sup> S/2003/812.

<sup>274</sup> S/PV.4808, pág. 4 (Pakistán, España); págs. 4 y 5 (Alemania); pág. 5 (México); y págs. 6 y 7 (República Árabe Siria).

<sup>275</sup> *Ibid.*, pág. 2.

endoso”, dado que el Consejo de Gobierno estaba aún bajo la autoridad de las Potencias ocupantes<sup>276</sup>.

El representante de la República Árabe Siria explicó que se había abstenido en la votación para reflejar la posición árabe hecha propia por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados árabes miembros del Comité árabe de seguimiento que se reunió en El Cairo el 5 de agosto de 2003 sobre la cuestión del Iraq. En esa reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores habían puesto de relieve que el Consejo de Gobierno ganaría credibilidad con el hecho de que se allanara el camino para la formación de un gobierno nacional que representara el espectro completo de la sociedad iraquí. Lamentó que los patrocinadores del proyecto de resolución no hubieran tomado en cuenta numerosas recomendaciones importantes que el Secretario General había formulado en su informe<sup>277</sup>.

#### **Decisión de 16 de octubre de 2003 (4844ª sesión): resolución 1511 (2003)**

En su 4812ª sesión, celebrada el 21 de agosto de 2003, el Consejo escuchó exposiciones informativas de los representantes de los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; todos los demás miembros del Consejo formularon declaraciones.

En su exposición informativa, el representante de los Estados Unidos de América expresó su solidaridad con las víctimas del ataque contra la sede de las Naciones Unidas en el Iraq y deploró el fallecimiento de Sergio Vieira de Mello, el Representante Especial del Secretario General para el Iraq. Señaló que, aunque todavía no se conocía la identidad de quienes habían perpetrado el atentado, sus motivos posiblemente habían sido restaurar el régimen de Saddam y del partido Baath, aterrorizar a quienes deseaban trabajar con la comunidad internacional e impedir que surgiera un nuevo Iraq. A continuación presentó un panorama general de la situación en el Iraq y de las actividades de la Autoridad Provisional de la Coalición. Puso de relieve varios indicadores importantes de progreso, entre ellos los proyectos para mejorar las condiciones económicas, desarrollar la capacidad de detener a los saboteadores que atacaban la infraestructura eléctrica, la industria petrolera y otros sectores críticos,

<sup>276</sup> *Ibid.*, pág. 5.

<sup>277</sup> *Ibid.*, págs. 6 y 7.



promover un entorno seguro y comenzar a impartir capacitación al nuevo ejército<sup>278</sup>.

El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte también inició su intervención expresando su horror e indignación frente al ataque y su solidaridad con las víctimas, incluido Sergio Vieira de Mello. En su exposición, se centró en las actividades humanitarias, la contribución realizada por la Autoridad Provisional de la Coalición a los esfuerzos por establecer instituciones locales para una administración pública representativa y el compromiso de garantizar el respeto de los derechos humanos y una reforma legal y judicial. Señaló que ya se habían restablecido por completo los sistemas de distribución de alimentos, pero que era necesario ir más allá del final del programa “petróleo por alimentos”. También observó los progresos logrados en la restauración de la atención sanitaria, el sistema de educación y el abastecimiento de agua<sup>279</sup>.

Todos los representantes manifestaron su horror frente al ataque perpetrado contra las Naciones Unidas en Bagdad el 19 de agosto y expresaron sus condolencias por el fallecimiento del Representante Especial del Secretario General y otros funcionarios de las Naciones Unidas y locales. La mayoría de los oradores subrayaron que el ataque terrorista ponía de relieve que la seguridad seguía siendo el problema principal en el Iraq y pidieron que se examinaran las medidas de seguridad para proteger al personal de las Naciones Unidas en el Iraq y en otros lugares. Varios señalaron que era necesario acelerar el proceso de restablecimiento de la soberanía y el fortalecimiento de una función local para los iraquíes.

Los representantes de Francia y de México observaron que el restablecimiento de la seguridad y el orden público era una responsabilidad que incumbía a las Potencias ocupantes, de conformidad con el derecho internacional, en particular los Convenios de Ginebra<sup>280</sup>.

El representante de Francia recordó que el Consejo todavía carecía de detalles sobre las armas de destrucción en masa que podrían obrar en poder del régimen de Saddam Hussein. Recalcó la importancia de volver a examinar el mandato de la UNMOVIC en un plazo razonable. Sostuvo que la movilización

concertada de la comunidad internacional en su conjunto era una condición fundamental para la reconstrucción exitosa del Iraq. También observó que debía establecerse sin dilación la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq, un instrumento clave previsto en la resolución 1483 (2003) para garantizar el control internacional permanente de la utilización de los recursos del Iraq. Eso únicamente sería posible si las autoridades de la coalición reconocían que no podían lograr resultados satisfactorios por sí solas y que tenían que actuar con perfecta transparencia. Subrayó que compartir la carga y las responsabilidades significaba igualmente compartir la información y la autoridad<sup>281</sup>. El representante del Camerún también pidió a la coalición que fuera más transparente y que aclarara sus acciones y sus intenciones con respecto al Iraq<sup>282</sup>. El representante de Angola indicó que a las Potencias de la coalición no les quedaba más opción que desempeñar sus tareas, sin importar lo elevado del precio que debían pagar y las dificultades que encontrarían “en ese camino difícil, lleno de obstáculos y traicionero”<sup>283</sup>.

En su 4844ª sesión<sup>284</sup>, celebrada el 16 de octubre de 2003, formularon declaraciones el Secretario General y los representantes de Alemania, Bulgaria, Chile, China, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Presidente (Estados Unidos de América) señaló a la atención un proyecto de resolución presentado por el Camerún, España, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte<sup>285</sup>; fue aprobado por unanimidad como resolución 1511 (2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Autorizó a una fuerza multinacional bajo mando unificado a que tomara todas las medidas necesarias para contribuir al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en el Iraq, incluso con el fin de asegurar las condiciones necesarias para la aplicación del calendario y el programa y para contribuir a la seguridad de la UNAMI, el Consejo de Gobierno y otras

---

<sup>281</sup> *Ibid.*, págs. 7 y 8.

<sup>282</sup> *Ibid.*, pág. 14.

<sup>283</sup> *Ibid.*, págs. 17 y 18.

<sup>284</sup> Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XII, parte I, secc. A, caso 3, en relación con el Artículo 1 2) de la Carta.

<sup>285</sup> S/2003/992.

<sup>278</sup> S/PV.4812, págs. 2 y 3.

<sup>279</sup> *Ibid.*, págs. 4 y 5.

<sup>280</sup> *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Francia); y pág. 16 (México).

instituciones de la administración provisional iraquí, y la infraestructura humanitaria y económica fundamental;

Instó a los Estados Miembros a que prestaran asistencia en virtud del presente mandato de las Naciones Unidas, incluso fuerzas militares, a la fuerza multinacional mencionada anteriormente;

Decidió que examinaría las necesidades y la misión de la fuerza multinacional mencionada a más tardar un año después de la fecha de la presente resolución y que, en todo caso, el mandato de la fuerza expiraría una vez terminado el proceso político descrito en los párrafos 4 a 7 y 10 de la resolución, y se manifestó dispuesto a considerar en esa ocasión si sería necesario que en el futuro se mantuviese la fuerza internacional, teniendo en cuenta las opiniones de un nuevo gobierno del Iraq, representativo y reconocido internacionalmente;

Instó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales a que apoyaran el proceso de reconstrucción del Iraq iniciado en las Consultas Técnicas de las Naciones Unidas celebradas el 24 de junio de 2003, incluso mediante promesas de contribuciones sustanciales durante la Conferencia Internacional de Donantes que se celebraría en Madrid los días 23 y 24 de octubre de 2003;

Exhortó a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que ayudaran a atender a las necesidades del pueblo iraquí proporcionando los recursos necesarios para la rehabilitación y la reconstrucción de la infraestructura económica del Iraq.

El Secretario General indicó que haría todo lo que estuviera a su alcance para aplicar el mandato que había establecido el Consejo, teniendo presentes las limitaciones en lo relativo a la creación de la capacidad requerida y su obligación de salvaguardar la seguridad del personal de las Naciones Unidas. Agradeció al Consejo la flexibilidad que le otorgaba en ese sentido la resolución. Reiteró que, si bien en ese momento las Naciones Unidas solo tenían una presencia mínima sobre el terreno, estaban decididas a continuar prestando ayuda al pueblo iraquí, desde adentro y desde afuera del país, fundamentalmente suministrando asistencia humanitaria<sup>286</sup>.

La mayoría de los oradores acogieron con beneplácito la aprobación de la resolución y señalaron que era un paso importante hacia el restablecimiento de la soberanía en el Iraq. También pusieron de relieve la importancia de su aprobación por unanimidad.

El representante de la Federación de Rusia se refirió a varios aspectos positivos de la resolución, entre ellos la elaboración de un calendario político

concreto para el proceso político y el hecho de que concedía al Secretario General el derecho de adoptar decisiones en relación con el calendario y las modalidades para establecer una conferencia constitucional y celebrar elecciones. También observó que el mandato para la fuerza multinacional estaba subordinado a las tareas de promoción del restablecimiento de la soberanía, y cuando eso sucediera, solo si “el Gobierno del Iraq legítimamente elegido” solicitara alguna clase de asistencia para mantener la seguridad, el Consejo analizaría la solicitud de prorrogar el mandato. En la resolución también se pedía la creación rápida de una Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión, cuya constitución se había dilatado durante demasiado tiempo por razones que no se comprendían. No obstante, subrayó que la resolución en general no era ideal y que el resultado que se había logrado era un compromiso<sup>287</sup>.

El representante de Alemania señaló que la incorporación de las enmiendas que presentaron Alemania, Francia y la Federación de Rusia podría haberse traducido en una mejor resolución. Deploró la falta de una clara señal de que el traspaso de la soberanía a los iraquíes se aceleraría, y observó que el papel de las Naciones Unidas y del Secretario General podría haberse reforzado aún más. Por último, su delegación también hubiera deseado unas directrices más claras en cuanto a los plazos. Como resultado, indicó que Alemania no podía prever ningún compromiso militar<sup>288</sup>.

El representante del Reino Unido declaró que, acertadamente, en la resolución no se establecían plazos artificiales para el traspaso de poder. Por el contrario, en ella se fijaba un plazo de dos meses para que el Consejo de Gobierno aportara un calendario y programa que condujeran a una constitución iraquí y a elecciones democráticas, y se contemplaba la participación del Consejo en ese proceso<sup>289</sup>.

El representante de China convino en que el texto de la resolución era mucho mejor que el proyecto original que había presentado la delegación de los Estados Unidos y señaló que la resolución tendría consecuencias positivas para acelerar la transferencia del poder de la Autoridad Provisional de la Coalición al

<sup>287</sup> *Ibid.*, pág. 3.

<sup>288</sup> *Ibid.*, pág. 4.

<sup>289</sup> *Ibid.*, pág. 5.

<sup>286</sup> S/PV.4844, pág. 2.

pueblo iraquí y aumentar la transparencia en la reconstrucción económica del Iraq. No obstante, indicó que a su delegación no le satisfacía plenamente su contenido<sup>290</sup>.

El representante del Pakistán explicó que su delegación había apoyado la resolución porque, “pese a la complejidad y las contradicciones de algunas partes del texto”, sus objetivos fundamentales eran el restablecimiento de la soberanía, la mejora en el clima de seguridad y la promoción de la reconstrucción económica. A su delegación le habría gustado que quedara más claro el proceso encaminado a la rápida restitución de la soberanía. Observó que el proceso político habría tenido mayor credibilidad si se hubiera llevado a cabo bajo la autoridad y los auspicios de las Naciones Unidas. En relación con la fuerza multinacional, recordó que el Pakistán había abogado por que tuviera una identidad separada y distinta de las fuerzas de ocupación y por que su despliegue respondiera a una invitación del pueblo iraquí y contara con la anuencia de los Estados de la región. Como esas consideraciones no se reflejaban en la resolución, subrayó que el Pakistán no iba a poder contribuir con tropas a la fuerza multinacional en el Iraq<sup>291</sup>.

El representante de la República Árabe Siria declaró que aun cuando la resolución no respondía a todas las expectativas de su delegación, esperaba que representara un avance en el camino a la libertad y la independencia del Iraq y que los compromisos que figuraban en la resolución se cumplieran para acelerar la transferencia de la soberanía<sup>292</sup>.

El representante de los Estados Unidos señaló que la resolución confirmaba el liderazgo iraquí en el establecimiento de un horizonte político para el traspaso de poder y aclaraba que la dirigencia provisional reflejaba la soberanía iraquí durante la transición. Observó que el examen cuidadoso del texto que había llevado a cabo su Gobierno en las semanas anteriores reflejaba su compromiso con un enfoque multilateral<sup>293</sup>.

---

<sup>290</sup> *Ibid.*, pág. 6.

<sup>291</sup> *Ibid.*, págs. 7 y 8.

<sup>292</sup> *Ibid.*, pág. 8.

<sup>293</sup> *Ibid.*, pág. 10.

### **Decisión de 20 de noviembre de 2003 (4868ª sesión): declaración de la Presidencia**

En su 4851ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2008, el Consejo escuchó una exposición informativa del Director Ejecutivo de la Oficina del Programa para el Iraq, tras lo cual formularon declaraciones todos los miembros del Consejo.

En su exposición informativa, el Director Ejecutivo subrayó que las Naciones Unidas pondrían término al programa “petróleo por alimentos” el 21 de noviembre de 2003, como se exigía en la resolución 1483 (2003), y seguirían facilitando una transición sin tropiezos a la Autoridad Provisional de la Coalición, en estrecha colaboración con las autoridades iraquíes competentes. No obstante, recalcó que la transferencia de un programa de miles de millones de dólares y de tanta complejidad en el período de seis meses previsto en el mandato hubiera sido sumamente difícil incluso en las mejores circunstancias, y que para hacerlo en condiciones de inseguridad y con una dotación reducida de personal en el terreno harían falta realismo y flexibilidad de todas las partes. Reseñó las actividades que se habían realizado para cumplir los objetivos establecidos e hizo referencia a las actividades que aún debían llevar a cabo las Naciones Unidas, la Autoridad y las autoridades iraquíes competentes<sup>294</sup>.

La mayoría de los miembros del Consejo acogieron con beneplácito la exposición informativa e hicieron hincapié en la importancia de mantener un alto nivel de transparencia y continuidad en la transición del programa. Algunos miembros expresaron su preocupación por el ritmo del trabajo e hicieron sugerencias de carácter técnico para mejorar el proceso.

Varios oradores resaltaron la importancia de definir y modificar todos los contratos prioritarios dentro del plazo previsto<sup>295</sup>, mientras que otros representantes subrayaron la necesidad de mostrar más flexibilidad en cuanto a los plazos, pues parecía improbable que toda la labor concluyera a tiempo, lo que afectaría negativamente a contratistas cuyos

---

<sup>294</sup> S/PV.4851, págs. 2 a 10.

<sup>295</sup> *Ibid.*, pág. 12 (Bulgaria); pág. 13 (Federación de Rusia); pág. 18 (Chile); y pág. 19 (Camerún).

contratos no habían sido enmendados sin culpa alguna de su parte<sup>296</sup>.

Varios representantes observaron que, a fin de evitar las interrupciones en las entregas, la Autoridad Provisional de la Coalición tendría que presentar, a la mayor brevedad, información clara sobre la manera en que continuaría el programa<sup>297</sup>. El representante de Francia sugirió que, como solución práctica, los organismos de las Naciones Unidas, con el consentimiento de la Autoridad Provisional de la Coalición y de las autoridades iraquíes competentes, continuaran el proceso durante unas semanas más. Ese enfoque no supondría una prórroga del programa, sino que se trataría de un simple acuerdo técnico entre la Autoridad y los organismos, que no sería contradictorio con el texto de la resolución 1483 (2003)<sup>298</sup>. El representante de la Federación de Rusia declaró que el Consejo de Seguridad y el Comité de Sanciones debían revisar periódicamente el tema en su totalidad<sup>299</sup>.

El representante del Reino Unido recaló que los funcionarios de la coalición y los funcionarios ministeriales del Iraq estaban empeñados en preparar una estrategia eficaz de transición para asegurar la entrega eficiente de los bienes, así como su adecuado almacenamiento y gestión de las existencias, y que había medidas establecidas para la autenticación ininterrumpida de las entregas después del 21 de noviembre. Asimismo, confirmó que la Autoridad Provisional de la Coalición seguiría honrando su compromiso vigente de apoyar el cumplimiento de todos los contratos que se hubiesen priorizado<sup>300</sup>. El representante de los Estados Unidos dijo que su Gobierno seguía dedicando muchos recursos a velar por una transición fácil del programa “petróleo por alimentos” después del 21 de noviembre<sup>301</sup>.

En su 4868ª sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2003, el Consejo escuchó una declaración del Secretario General. En su declaración, el Secretario General señaló que el Consejo se estaba reuniendo para marcar el fin del programa “petróleo por alimentos”, una de “las tareas más complejas y más inusuales” que

jamás se había confiado a la Secretaría. Observó que en sus siete años de funcionamiento, el programa “petróleo por alimentos” había tenido que encarar “una serie casi imposible de desafíos”, utilizando unos 46.000 millones de dólares de ganancias por exportaciones iraquíes en favor del pueblo iraquí y suministrando raciones de alimentos suficientes para alimentar a 27 millones de residentes iraquíes, gracias a lo cual el índice de desnutrición entre los niños se había reducido en un 50%. Declaró que todas las responsabilidades, junto con los fondos y activos restantes, se traspasarían al día siguiente a la Autoridad Provisional de la Coalición. Sin embargo, la entrega efectiva de los artículos se prolongaría hasta bien entrado el año siguiente y las sumas que no se hubiesen gastado o desembolsado se transferirían al Fondo de Desarrollo para el Iraq una vez concluido el programa<sup>302</sup>.

En la misma sesión, el Presidente (Angola) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>303</sup>, por la que el Consejo, entre otras cosas:

Subrayó la función excepcionalmente importante del Programa en proporcionar asistencia humanitaria a la población del Iraq bajo el régimen de sanciones impuesto por el Consejo de Seguridad;

Destacó la necesidad de asegurar la continuidad de los esfuerzos internacionales dirigidos a la reconstrucción del Iraq y, a ese respecto, tomó nota con satisfacción de las declaraciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido sobre las medidas que se proponía adoptar la Autoridad Provisional de la Coalición para mantener los mecanismos de pago y las entregas conforme al Programa;

Reconoció la importante función de las Naciones Unidas en coordinar la terminación del Programa, inclusive la transferencia en el plazo más breve posible de todos los activos disponibles en las cuentas de depósito en garantía al Fondo de Desarrollo para el Iraq;

Recordó la función vital de las Naciones Unidas que se preveía en las resoluciones 1483 (2003), 1500 (2003) y 1511 (2003), si las circunstancias lo permitían, entre otras, en las esferas de la asistencia humanitaria, la facilitación de la rehabilitación económica y la reconstrucción.

#### **Decisión de 24 de noviembre de 2003 (4872ª sesión): resolución 1518 (2003)**

En su 4869ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2003, el Consejo escuchó exposiciones informativas

<sup>296</sup> *Ibid.*, pág. 11 (Alemania); pág. 17 (República Árabe Siria); y pág. 18 (México).

<sup>297</sup> *Ibid.*, pág. 11 (Alemania); pág. 12 (España); y pág. 13 (Federación de Rusia).

<sup>298</sup> *Ibid.*, pág. 21.

<sup>299</sup> *Ibid.*, pág. 13.

<sup>300</sup> *Ibid.*, pág. 15.

<sup>301</sup> *Ibid.*, pág. 23.

<sup>302</sup> S/PV.4868, págs. 3 y 4.

<sup>303</sup> S/PRST/2003/24.

de los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido sobre la situación en el Iraq; todos los demás miembros del Consejo formularon declaraciones.

El representante de los Estados Unidos señaló que, a pesar de la violencia persistente, los iraquíes estaban asumiendo una responsabilidad cada vez mayor por su seguridad y estaban trabajando para reconstruir una fuerza policial y un ejército iraquíes fuertes. Los iraquíes también seguían asumiendo las responsabilidades administrativas y asegurando la prestación de servicios básicos. Declaró que el anuncio realizado el 15 de noviembre por el Consejo de Gobierno en relación con un acuerdo sobre el proceso político suponía un avance espectacular. En relación con el proceso, se formaría una Asamblea Nacional de transición para elegir una rama ejecutiva, seleccionar ministros y actuar como órgano legislativo. El 30 de junio de 2004 a más tardar esa nueva administración de transición asumiría plena responsabilidad para gobernar el Iraq, y se disolverían la Autoridad Provisional de la Coalición y el Consejo de Gobierno. También se había establecido un cronograma para la elección directa de una convención constituyente a más tardar el 15 de marzo de 2005, para que redactara una constitución permanente para el Iraq, que sería ratificada por referéndum popular. Se elegiría un nuevo Gobierno del Iraq de conformidad con los términos de la nueva constitución ratificada, a más tardar el 31 de diciembre de 2005. Haciendo hincapié en la importancia de la seguridad, observó que, a pesar de las matanzas, los bombardeos y otros ataques de los que todos habían sido testigos a través de los medios de comunicación, gran parte del Iraq se encontraba en calma y la estrategia de permitir que los iraquíes asumieran la responsabilidad por su propia seguridad estaba dando frutos, con un importante aumento en el número de efectivos de la policía y el ejército. En relación con la cuestión del desarme del Iraq, informó al Consejo de que el 16 de junio el Grupo de Estudio del Iraq, que incluía entre sus miembros a personal de los Estados Unidos, el Reino Unido y Australia, así como a expertos de la antigua Comisión Especial, había asumido la responsabilidad de buscar y eliminar las armas de destrucción en masa, los sistemas vectores de misiles prohibidos y la infraestructura conexas. El Grupo de Estudio había estado investigando lugares sospechosos y en octubre había presentado un informe en que se detallaban las numerosas violaciones cometidas por el Iraq respecto de las obligaciones que le habían sido impuestas en virtud de las resoluciones

del Consejo. Entre esas violaciones se incluían esfuerzos deliberados para ocultar a las Naciones Unidas, durante las inspecciones realizadas desde finales de 2002, equipos y actividades en relación con los programas de armas de destrucción en masa<sup>304</sup>.

El representante del Reino Unido informó al Consejo acerca de la prestación de servicios básicos, las cuestiones económicas y de reconstrucción, y los derechos humanos y la justicia. Afirmó que la Autoridad Provisional de la Coalición había estado trabajando para asegurar la pronta restauración de las redes de distribución y los servicios básicos. A continuación se refirió a las mejoras y reparaciones efectuadas a la red de generación eléctrica, el aeropuerto, las redes de telefonía móvil, los hospitales y las escuelas. Indicó que el desempleo seguía siendo un gran desafío en el Iraq y que se estaban introduciendo reformas para lograr la transición del Iraq a una economía de mercado liberalizada. Habló sobre el recientemente formado Ministerio de Derechos Humanos, subrayando que los responsables de las atrocidades cometidas deberían ser sometidos a un proceso judicial dirigido por los propios iraquíes. En términos más generales, señaló que ya se había creado y estaba en funcionamiento un tribunal penal central y que se había modificado el código penal para que incluyera nuevos derechos, entre ellos la exclusión absoluta de todas las pruebas obtenidas por medio de la tortura<sup>305</sup>.

Después de las exposiciones informativas, la mayoría de los miembros del Consejo acogieron con beneplácito el nuevo enfoque consagrado en el acuerdo firmado en Bagdad el 15 de noviembre entre el Consejo de Gobierno y la Autoridad Provisional de la Coalición, e hicieron hincapié en la importancia de una rápida restauración de la soberanía del Iraq y el establecimiento de un gobierno plenamente responsable. Aunque celebraron los progresos logrados en la restauración de los servicios básicos y otras mejoras, los miembros del Consejo señalaron que les preocupaba que esos logros se vieran amenazados por la persistencia de la violencia y la falta de seguridad. La mayoría de los miembros también subrayaron que las Naciones Unidas debían desempeñar un papel fundamental en el Iraq y manifestaron su esperanza de que el personal internacional pudiera regresar a medida

---

<sup>304</sup> S/PV.4869, págs. 2 a 6.

<sup>305</sup> *Ibid.*, págs. 6 a 8.

que mejorara la situación. Varios representantes también recordaron la importancia de la participación de los vecinos del Iraq.

Los representantes de Francia, Alemania y la Federación de Rusia señalaron que debía examinarse atentamente la idea de celebrar una conferencia nacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en la que se reunirían los distintos grupos iraquíes y también los países de la región<sup>306</sup>. El representante de la Federación de Rusia añadió que su Gobierno no descartaba la posibilidad de celebrar la conferencia fuera del Iraq y sugirió que la conferencia se podría utilizar para formar el Gobierno de transición del Iraq que, junto con el Secretario General y sus representantes, podría definir medidas específicas para poner en práctica el proceso político<sup>307</sup>. El representante de México subrayó que debía haber un mecanismo de seguimiento internacional que fortaleciera la legitimidad y diera transparencia al proceso de elección de una Asamblea Nacional de transición<sup>308</sup>.

El representante de Alemania señaló que todavía era necesario esclarecer y evaluar el plan para crear un gobierno de transición y que habría que reflexionar sobre la manera de fortalecer la legitimidad del proceso de traspaso de la soberanía<sup>309</sup>.

El representante de Francia indicó que, una vez establecido un gobierno de transición plenamente responsable, los iraquíes podrían, a su propio ritmo, definir disposiciones constitucionales permanentes y organizar las elecciones. Subrayó que era esencial que las Naciones Unidas estuvieran en condiciones de aportar, con total independencia, su legitimidad y su apoyo para acompañar la transición en el Iraq en cada una de sus etapas. En relación con las preocupaciones expresadas por el Secretario General en cuanto a la seguridad del personal de las Naciones Unidas, propuso que, en una primera etapa, se designara un Enviado Especial del Secretario General que no residiría en el Iraq de manera permanente pero podría contribuir a que los iraquíes y los países de la región se comprometieran con el proceso de transición<sup>310</sup>.

<sup>306</sup> *Ibid.*, pág. 9 (Francia); pág. 10 (Alemania); y pág. 13 (Federación de Rusia).

<sup>307</sup> *Ibid.*, pág. 13.

<sup>308</sup> *Ibid.*, pág. 18.

<sup>309</sup> *Ibid.*, pág. 10.

<sup>310</sup> *Ibid.*, pág. 9.

El representante de la Federación de Rusia se preguntó la razón por la que el acuerdo del 15 de noviembre todavía no se había transmitido oficialmente al Consejo de Seguridad y expresó su desilusión por el hecho de que en él no se mencionara a las Naciones Unidas. Subrayó que, para resolver con éxito el problema del Iraq, se necesitaba la participación activa de la comunidad internacional. Con respecto a la cuestión del desarme, dijo no entender por qué la UNMOVIC y el OIEA no habían procurado obtener más información acerca de los esfuerzos emprendidos por la coalición y por qué el informe que preparó en octubre un grupo de investigación no había podido transmitirse a los expertos de la UNMOVIC y del OIEA. En relación con el calendario electoral, opinó que sería mejor que la fecha de la elección de la convención constitucional y la fecha de las elecciones generales para el Gobierno permanente las decidieran el Gobierno de transición y la Asamblea Nacional de transición. También indicó que le preocupaba que los plazos fueran un poco amplios, en particular porque la elección de la convención constitucional estaba programada para el 15 de marzo y las elecciones generales para finales de 2005. Asimismo, señaló que había ciertas contradicciones entre las partes del acuerdo en cuanto a la propuesta de formar comités de organización, que podrían afectar las futuras elecciones. Observó que en el acuerdo se decía que el Consejo de Gobierno del Iraq no desempeñaría ninguna función oficial para elegir a los miembros de la Asamblea Nacional, pero más adelante se decía que el Consejo de Gobierno habría de nombrar a cinco representantes de cada comité provincial de organización. Eso significaba que iba a desempeñar una función real, lo que podría llevar a una situación en la que ciertos grupos de la población quedaran fuera del proceso<sup>311</sup>.

El representante de la República Árabe Siria recalcó que debía rechazarse cualquier medida que pudiese llevar a una división del Iraq y que debían respetarse la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Iraq<sup>312</sup>.

En respuesta a una pregunta de la Federación de Rusia sobre la propuesta de concertar, para finales de marzo de 2004, un acuerdo sobre la seguridad entre la coalición y el Consejo de Gobierno, incluido un

<sup>311</sup> *Ibid.*, págs. 13 y 14.

<sup>312</sup> *Ibid.*, pág. 17.

acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, el representante del Reino Unido señaló que la nueva fuerza no sería la fuerza multinacional prevista en la resolución 1511 (2003) sino que sería otra cosa, y que esa fuerza operaría a invitación de un gobierno iraquí. Indicó, además, que esperaba que eso fuera reconocido de alguna manera por el Consejo<sup>313</sup>.

En la 4872ª sesión<sup>314</sup>, celebrada el 24 de noviembre de 2003, el Presidente (Angola) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Bulgaria, Chile, España, los Estados Unidos de América, Guinea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte<sup>315</sup>. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Federación de Rusia, Francia y México<sup>316</sup>.

El representante de Francia señaló que el proyecto de resolución creaba el nuevo comité encargado de reemplazar el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) y garantizaba el seguimiento de la aplicación del congelamiento y las transferencias de los activos financieros del Gobierno de Saddam Hussein y de altos funcionarios de su régimen, de conformidad con la resolución 1483 (2003). Esa disposición era particularmente importante para garantizar la continuidad de la vigilancia de la aplicación de las sanciones financieras<sup>317</sup>.

Varios representantes recalcaron que debía confiarse al nuevo comité la función de supervisión de cualquier posible violación del embargo de armas contra el Iraq, que seguía plenamente en vigor en virtud de la resolución 1483 (2003). También indicaron que, mientras tanto, correspondería al Consejo supervisar el embargo de armas<sup>318</sup>. El representante de la Federación de Rusia quiso saber por qué los autores de la resolución se habían negado a confiar al nuevo comité la función de supervisión del embargo, en especial en esos momentos en que el Consejo continuamente escuchaba declaraciones relativas al

tráfico ilícito de armas al Iraq<sup>319</sup>. Los representantes de Francia y Alemania convinieron en que había sólidas razones de principio por las que hubiesen preferido que el nuevo comité vigilara el cumplimiento<sup>320</sup>.

El representante de México indicó que su delegación se había unido al consenso bajo el entendido de que, respecto a la aprobación de las directrices y definiciones para aplicar las disposiciones de los párrafos 19 y 23 de la resolución 1483 (2003), establecidas en el párrafo 2 del proyecto de resolución, el aseguramiento de bienes dentro de su territorio se realizaría de acuerdo con el marco jurídico mexicano y con pleno apego al principio de legalidad<sup>321</sup>.

A continuación el proyecto de resolución fue sometido a votación y aprobado por unanimidad como resolución 1518 (2003), por la que el Consejo, actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió establecer un comité para seguir identificando a las personas y entidades a que se hacía referencia en el párrafo 19 de la resolución 1483 (2003), en particular actualizando la lista de personas y entidades que ya habían sido identificadas por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), e informar de su labor al Consejo;

Decidió aprobar las directrices y las definiciones convenidas con anterioridad por el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) para aplicar las disposiciones de los párrafos 19 y 23 de la resolución 1483 (2003), y decidió además que el Comité podría modificar las directrices y las definiciones a la luz de consideraciones futuras;

Decidió seguir examinando el mandato del Comité y considerar la posibilidad de autorizar la función adicional de observar el cumplimiento por los Estados Miembros de sus obligaciones con arreglo al párrafo 10 de la resolución 1483 (2003);

Decidió seguir ocupándose de la cuestión.

#### **Deliberaciones de 16 de diciembre de 2003 (4883ª sesión)**

El 5 de diciembre de 2003, el Secretario General presentó un informe sobre la situación en el Iraq<sup>322</sup> en el que se describían las principales actividades llevadas a cabo en ese país durante el período comprendido

---

<sup>313</sup> *Ibid.*, pág. 24.

<sup>314</sup> Para obtener más información sobre las deliberaciones de esta sesión, véase el cap. XI, parte III, secc. B, en relación con el Artículo 41 de la Carta.

<sup>315</sup> S/2003/1107.

<sup>316</sup> El Secretario General estuvo presente en la sesión pero no formuló ninguna declaración.

<sup>317</sup> S/PV.4872, pág. 3.

<sup>318</sup> *Ibid.*, pág. 2 (Federación de Rusia); págs. 2 y 3 (Alemania); y pág. 3 (Francia y México).

---

<sup>319</sup> *Ibid.*, pág. 2.

<sup>320</sup> *Ibid.*, págs. 2 y 3 (Alemania); y pág. 3 (Francia).

<sup>321</sup> *Ibid.*, pág. 3.

<sup>322</sup> S/2003/1149, presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 24 de la resolución 1483 (2003) y en el párrafo 12 de la resolución 1511 (2003).

entre el 17 de julio y el 19 de agosto de 2003; se exponían los acontecimientos del 19 de agosto de 2003, cuando la sede de las Naciones Unidas en Bagdad fue atacada, así como las medidas que adoptaron las Naciones Unidas a raíz del atentado; se daban pormenores de las actividades de socorro y planificación de la reconstrucción efectuadas por las Naciones Unidas que se habían mantenido durante el período; se resumían los acontecimientos políticos de importancia decisiva que se habían producido en el Iraq después del 19 de agosto; y se exponía un plan de acción relativo a la seguridad, el despliegue de la UNAMI y la realización por las Naciones Unidas de las actividades de socorro, recuperación y reconstrucción en el Iraq. Al exponer el camino que habrían de seguir las Naciones Unidas en el Iraq, el Secretario General señaló que el hecho de que se previera el establecimiento de un gobierno soberano de transición en el Iraq el 30 de junio de 2004, a más tardar, le obligaba a plantearse qué actividades de las Naciones Unidas eran las adecuadas en ese momento, frente a aquellas que deberían esperar hasta la formación del nuevo gobierno. Destacó que la asistencia humanitaria y la rehabilitación de emergencia no podían esperar. Además, como la sociedad civil tenía una función fundamental que desempeñar en el diálogo político y las Naciones Unidas contaban con gran experiencia en la labor de apoyo a la sociedad civil, era preciso encontrar la forma y los medios para que la UNAMI y los organismos cumplieran esa función con la mayor rapidez posible. Sin embargo, en el ámbito político aún estaba por determinar qué función, si la había, deseaban los iraquíes y la Autoridad Provisional de la Coalición que desempeñaran las Naciones Unidas en la formación de la Asamblea Nacional de transición. Indicó que, en una carta de fecha 10 de noviembre, el Presidente del Consejo de Gobierno lo había instado a que nombrara un nuevo Representante Especial para el Iraq, que no tendría que residir en el país sino que podría desplazarse periódicamente para mantener consultas cuando fuera necesario, y que pensaba nombrar uno. También informó al Consejo de que había establecido un grupo asesor sobre el Iraq integrado por países vecinos, Egipto y miembros del Consejo de Seguridad, con el objeto de poner en marcha un diálogo oficioso para elaborar una base común desde la cual abordar la situación. Con respecto a la UNAMI, dijo que era imposible prever cuándo las circunstancias permitirían su pleno despliegue en el Iraq. Por consiguiente, había decidido iniciar el

proceso gradual de establecimiento de la UNAMI creando el núcleo de la Misión fuera del Iraq, con el grueso del personal situado en Nicosia. Otro personal de la UNAMI se desplegaría en una pequeña oficina de Ammán y en otros lugares de la región. Preveía un grupo básico de unos 40 funcionarios internacionales en total que debía estar desplegado a principios de 2004, que tendría que aumentar a 60 funcionarios una vez que se hubiese nombrado un nuevo Representante Especial. Para concluir, observó que, si bien se habían logrado progresos reales en muchas esferas, entre ellas la promoción de los derechos humanos fundamentales, los peligros que creaban los insurgentes eran graves. Se refirió a diversas medidas que habría que tomar para hacer frente a los insurgentes, entre ellas la necesidad de reconocer que el problema de la inseguridad no podía resolverse solo por medios militares, sino que se requería una solución política que hiciera más inclusivo el proceso de transición política, potenciando a las instituciones iraquíes para que tomaran decisiones fundamentales. También subrayó que era necesario que las fuerzas de la coalición intensificaran sus esfuerzos por demostrar que se ajustaban estrictamente al derecho internacional humanitario y a los instrumentos de derechos humanos, incluso cuando eran objeto de ataques terroristas provocadores. A ese respecto, el uso de la fuerza letal por las fuerzas de la coalición debía ser, conforme al derecho internacional humanitario, proporcionado y discriminado, y todos los detenidos debían ser protegidos de conformidad con la legislación iraquí y los Convenios de Ginebra.

En su 4883ª sesión, celebrada el 16 de diciembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el mencionado informe del Secretario General<sup>322</sup>. El Presidente (Bulgaria) también señaló a la atención del Consejo varios documentos<sup>323</sup>. En la sesión, el Consejo escuchó declaraciones del Secretario General y del representante del Iraq.

<sup>322</sup> Carta de fecha 2 de diciembre de 2003 dirigida al representante del Iraq por el Presidente del Consejo de Seguridad, por la que acusa recibo de una carta de fecha 24 de noviembre de 2003 del Presidente del Consejo de Gobierno del Iraq, relativa al calendario convenido con la Autoridad Provisional de la Coalición en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 1511 (2003) del Consejo de Seguridad (S/2003/1169); y carta de fecha 11 de diciembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Consejo de Gobierno del Iraq, en relación con el calendario (S/2003/1170).



El Secretario General señaló que el Consejo se estaba reuniendo tres días después de la captura de Saddam Hussein por las fuerzas de la coalición, lo que constituía una oportunidad para un nuevo comienzo en la tarea vital de ayudar a los iraquíes a hacerse cargo de su propio destino. Indicó que era correcto que Hussein respondiera por los actos cometidos en el pasado, a través de un proceso que satisficiera los parámetros internacionales más elevados de las debidas garantías procesales. Reiteró que la tarea de devolver el ejercicio efectivo de la soberanía a los iraquíes era urgente, y si bien quizá no hubiera tiempo para organizar elecciones creíbles, era esencial que el proceso que llevara a la formación de un gobierno provisional fuera plenamente inclusivo y transparente. También subrayó que se necesitaba aclarar mucho más lo que se esperaba de las Naciones Unidas, tanto lo que esperaban los iraquíes como la coalición, en lo que se refería a la asistencia proporcionada a la transición política. Recalcó que el fin de la ocupación y la creación de un gobierno provisional no pondrían fin a la inseguridad, pero que una transición inequívoca e incluyente ofrecía la mejor esperanza de estabilidad y de movilización de los iraquíes contra la violencia<sup>324</sup>.

El representante del Iraq celebró la captura de Saddam Hussein, quien debería responder al pueblo del Iraq por sus crímenes de lesa humanidad, y dio las gracias a la coalición por el papel que había desempeñado para ponerlo en manos del pueblo. A continuación presentó al Consejo el calendario que figuraba en el Acuerdo sobre el Proceso Político que habían suscrito el Consejo de Gobierno iraquí y la Autoridad Provisional de la Coalición el 15 de noviembre, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1511 (2003). Indicó que en el plan se especificaban las medidas que debían tomarse para restaurar debidamente la plena soberanía del Iraq, en forma definitiva por medio de una nueva constitución. Observó que el Consejo de Gobierno había estado de acuerdo de manera unánime con el calendario e hizo hincapié en que el progreso seguiría dependiendo de la situación de seguridad. El representante destacó la necesidad de que las Naciones Unidas tuvieran un papel más amplio en el Iraq en muchos niveles: la ayuda humanitaria, la creación de capacidad y la construcción de la nación, la promoción del desarrollo sostenible y el avance en los procesos electoral y político. Por lo tanto, instó a que se nombrara un

---

<sup>324</sup> S/PV.4883, págs. 2 y 3.

Representante Especial para el Iraq y subrayó que la ayuda y la pericia de las Naciones Unidas no podían enviarse de manera eficaz desde Chipre o Ammán. Puso de relieve la disposición del Iraq de ayudar a proporcionar cualquier tipo de seguridad que fuera necesaria para que las Naciones Unidas volvieran al país. También pidió a los Miembros de las Naciones Unidas que miraran más allá de sus diferencias en cuanto a la decisión de hacer la guerra en el Iraq y que se reunieran para llegar a un consenso internacional. Por último, indicó que en el Iraq estaban tratando de acercarse a sus vecinos y a la comunidad internacional, pero que su país insistía en desempeñar un papel fundamental en cualquier iniciativa que tuviera que ver con su futuro. También expresó su firme desacuerdo con las opiniones que cuestionaban la legitimidad de las autoridades iraquíes de ese momento y recordó que el Consejo de Gobierno era “el órgano de gobierno más representativo y democrático de la región”. Por ese motivo, los miembros del Consejo deberían acercarse a su Gobierno y trabajar con él para alentar esa democracia naciente en “una región bien conocida por sus gobiernos autoritarios”<sup>325</sup>.

**Decisión de 18 de diciembre de 2003  
(4887ª sesión): declaración de la  
Presidencia**

En su 4887ª sesión<sup>326</sup>, celebrada el 18 de diciembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 9 de diciembre de 2003 sobre el cumplimiento por el Iraq de la obligación de repatriar o devolver a todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o sus restos mortales, y sobre la restitución de todos los bienes kuwaitíes<sup>327</sup>. En su informe, el Secretario General señaló que, después de años de negación por parte del antiguo Gobierno del Iraq, el descubrimiento en el país de fosas comunes que contenían los restos mortales de kuwaitíes era un acontecimiento devastador. Recalcó que los responsables de esos horribles crímenes y, en particular, aquellos que habían ordenado las ejecuciones, debían ser llevados ante la justicia. Deploró que los archivos y el equipo militar kuwaitíes

---

<sup>325</sup> *Ibid.*, págs. 3 a 6.

<sup>326</sup> En su 4884ª sesión, celebrada a puerta cerrada el 16 de diciembre de 2003, los miembros del Consejo y el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq celebraron un constructivo intercambio de opiniones.

<sup>327</sup> S/2003/1161, presentado en virtud del párrafo 14 de la resolución 1284 (1999).

no hubiesen sido devueltos a Kuwait y dijo que confiaba en que el Consejo de Gobierno, la Autoridad Provisional de la Coalición y el grupo especial establecido por los Estados Unidos siguieran empeñados en localizar y devolver los bienes kuwaitíes. Concluyó que aún era posible seguir haciendo progresos hacia una solución satisfactoria de las preocupaciones humanitarias pendientes de Kuwait e indicó que haría falta más tiempo y habría que dedicar más esfuerzos para resolver las cuestiones. También observó que Kuwait había solicitado que se prorrogara el mandato del Coordinador de Alto Nivel, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999). Recordando que en su informe anterior había sugerido que el Consejo pusiera término al mandato del Coordinador<sup>328</sup>, declaró que el Consejo

<sup>328</sup> S/2003/813, párr. 39.

habría de determinar si deseaba que continuara el mandato.

En la misma sesión, el Consejo invitó al representante de Kuwait a que participara en el debate. El Presidente (Bulgaria) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>329</sup>, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Condenó enérgicamente los asesinatos de nacionales de Kuwait y de terceros países por el anterior régimen del Iraq en violación del derecho internacional;

Subrayó la importancia de la labor de la Autoridad Provisional de la Coalición, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Comisión Tripartita y su Subcomité Técnico, y pidió a todas las partes interesadas que siguieran buscando una solución satisfactoria a todas las cuestiones humanitarias pendientes que abarcaba el mandato del Coordinador de Alto Nivel.

<sup>329</sup> S/PRST/2003/28.

## B. Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq

### Actuaciones iniciales

#### Deliberaciones de 22 de mayo de 2003 (4762ª sesión)

En su 4762ª sesión, celebrada el 22 de mayo de 2003, el Consejo aprobó como orden del día el tema titulado “Respuesta a la situación humanitaria en el Iraq”. El Consejo escuchó exposiciones informativas de la Vicesecretaria General; el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos (PMA); el Director Ejecutivo de Desarrollo Sostenible y Ambientes Saludables y Asesor Principal sobre Políticas del Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS); el Director de Programas de Emergencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); y el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Después de las exposiciones informativas, la mayoría de los miembros del Consejo y el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia formularon declaraciones sobre la situación humanitaria en el Iraq<sup>330</sup>.

<sup>330</sup> El Presidente del Consejo (Pakistán) no formuló ninguna declaración en su calidad de representante del Pakistán.

En la sesión, la Vicesecretaria General explicó que, aunque se había podido evitar una crisis humanitaria en gran escala en el Iraq, la situación seguía siendo precaria. Describió los diversos esfuerzos realizados por los organismos de las Naciones Unidas para proveer alimentos, agua, medicamentos y asistencia de emergencia en general en todo el país. Subrayó que la falta general de orden público había tenido muchas consecuencias en la esfera humanitaria: un gran número de ministerios, plantas de tratamiento de agua, hospitales y depósitos habían sido arrasados; muchas instalaciones habían sido reparadas o reabastecidas, solo para ser saqueadas de nuevo, como había ocurrido también con muchos sitios arqueológicos, edificios históricos, monumentos y museos en el Iraq; asimismo, las minas y los artefactos explosivos sin estallar seguían poniendo en peligro a la población civil<sup>331</sup>.

El Administrador del PNUD informó de que el Programa estaba trabajando en estrecha unión con otros organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, en particular en la construcción de redes eléctricas, plantas de tratamiento de aguas residuales e instalaciones médicas, y en el dragado del

<sup>331</sup> S/PV.4762, págs. 3 y 4.

puerto de Umm Qasr. Explicó que las actividades realizadas en todas esas esferas se habían acelerado gracias al acceso a los contratos establecidos con arreglo al programa de petróleo por alimentos<sup>332</sup>.

El Director Ejecutivo del PMA indicó que se habían hecho enormes progresos en la distribución de alimentos en el Iraq. Señaló que ya se habían entregado más de 200.000 toneladas de alimentos y que se pensaba que después de cinco meses la autoridad iraquí tendría la capacidad para asumir la función del programa. El Director Ejecutivo subrayó que, si bien no había habido una crisis alimentaria en el Iraq, se seguían encarando varios desafíos que era preciso atender: la cuestión de la seguridad del personal, los almacenes, los depósitos, los molinos y las oficinas, y la cuestión apremiante del pago de los salarios al personal del Ministerio del Comercio. También puso de relieve la importancia de las raciones de alimentos, dado que toda la población del Iraq dependía de ellas en una medida u otra. Hasta que hubiera estabilidad política y una recuperación económica general, las raciones de alimentos seguirían dando una estabilidad alimentaria básica a las familias y constituirían un factor estabilizador en ese período volátil<sup>333</sup>.

El representante de la OMS informó de que los ciudadanos del Iraq estaban expuestos al conjunto de peligros sanitarios generalmente asociados a un período largo de privaciones, como afecciones cardíacas o renales, cáncer y diabetes. Explicó que esa población dependía en gran medida de unos servicios sanitarios eficientes y que la situación en materia de seguridad en el Iraq obstaculizaba su acceso a esos servicios. También enumeró varios otros problemas que enfrentaba el sistema de atención sanitaria en el Iraq e indicó que se estaba prestando entre el 20% y el 40% de los servicios que se prestaban antes de la guerra<sup>334</sup>.

El Director de Programas de Emergencia del UNICEF destacó que el Fondo consideraba altamente prioritaria la necesidad de restablecer el orden público en todo el Iraq. Explicó que para que todos los niños regresaran a la escuela cuanto antes, era fundamental contar con un entorno de seguridad adecuado. Si bien el 80% de las escuelas primarias habían vuelto a abrir

sus puertas, muchas familias se mostraban renuentes a enviar a sus hijos a la escuela porque les preocupaba la situación de la seguridad. También declaró que era necesario mejorar el abastecimiento de agua y el saneamiento ambiental y que los sustitutos de la leche materna, que ponían en serio peligro la salud de los niños cuando se mezclaban con agua contaminada, ya no debían proporcionarse a la población en la cesta de alimentos. Concluyó su exposición enumerando algunas de las medidas que había adoptado el UNICEF para proteger a los niños contra diversas formas de abuso y explotación<sup>335</sup>.

El Presidente del CICR destacó que el organismo había trabajado activamente en el Iraq desde 1980 y que su labor se había centrado en cuestiones prioritarias como las visitas a todas las personas privadas de su libertad; la protección de los grupos vulnerables, como los niños y los desplazados internos; el restablecimiento de los lazos familiares; la reparación y rehabilitación de emergencia de estructuras fundamentales, como las instalaciones de agua, salud y alcantarillado; el suministro de bienes y equipo médico de emergencia; y la sensibilización en relación con restos explosivos de guerra. Advirtió además que si bien el Iraq no se enfrentaba a una “catástrofe humanitaria general”, la situación podría complicarse si no se mejoraba la seguridad y si no se prestaba la atención requerida a la infraestructura y a sectores específicos, como los hospitales<sup>336</sup>.

Casi todos los oradores agradecieron los esfuerzos humanitarios emprendidos por los diversos organismos de las Naciones Unidas y por el CICR y opinaron que el principal problema en el Iraq era la situación de la seguridad y la falta general de orden público en el país. Varios representantes enumeraron los diversos tipos de ayuda que sus países habían prestado al Iraq para proporcionar socorro humanitario y facilitar la labor de reconstrucción<sup>337</sup>.

El representante de la República Árabe Siria subrayó que el saqueo seguía siendo frecuente en el Iraq, en particular en las instituciones de educación<sup>338</sup>. El representante de Alemania advirtió

---

<sup>332</sup> *Ibid.*, pág. 5.

<sup>333</sup> *Ibid.*, págs. 6 y 7.

<sup>334</sup> *Ibid.*, pág. 8.

<sup>335</sup> *Ibid.*, págs. 9 y 10.

<sup>336</sup> *Ibid.*, págs. 11 y 12.

<sup>337</sup> *Ibid.*, pág. 13 (República Árabe Siria); y pág. 15 (Bulgaria); S/PV.4762 (Resumption 1), págs. 2 a 4 (Estados Unidos); págs. 6 y 7 (Reino Unido); y págs. 10 y 11 (España).

<sup>338</sup> S/PV.4762, pág. 13.

que si bien en su exposición la Vicesecretaria General había asegurado al Consejo que en esos momentos no había una catástrofe humanitaria en el Iraq, la situación seguía siendo motivo de grave preocupación y se necesitaban de inmediato programas de asistencia para prevenir un deterioro dramático. También se refirió al saqueo como un problema que impedía la realización de las actividades económicas normales y señaló que las “Potencias ocupantes” tenían entre sus responsabilidades velar por la seguridad de las infraestructuras vitales del país. También señaló a la atención del Consejo la denuncia de que algunos hospitales habían sido menos saqueados que otros debido a que contaban con la protección de las milicias chiitas o sunitas, lo que creaba una percepción equivocada en la población iraquí, que podía pensar que la única manera de tener seguridad era seguir a los grupos religiosos<sup>339</sup>.

El representante de los Estados Unidos convino en que la seguridad era el principal problema y explicó que su país estaba haciendo todos los esfuerzos posibles para estabilizar la situación en el Iraq. Explicó que los Estados Unidos estaban desplegando policía militar adicional, promoviendo programas de desarme y dando donaciones micro para generar confianza entre los diversos grupos de población del Iraq. El representante indicó que, pese a las dificultades existentes, estaban empezando a reanudarse las actividades económicas básicas, utilizando tanto el efectivo como el intercambio, y se habían logrado progresos en diversas cuestiones como la investigación sobre fosas colectivas, la fortificación de la harina con vitaminas y minerales, que estaban ausentes en la dieta iraquí promedio, la rehabilitación de las redes eléctricas y el restablecimiento de los pantanos del sur<sup>340</sup>.

El representante de la Federación de Rusia expresó su preocupación con respecto a la inestabilidad que perduraba en el Iraq y subrayó que correspondía a las fuerzas de la coalición garantizar la seguridad de los funcionarios de las Naciones Unidas y del personal de otras organizaciones humanitarias.

<sup>339</sup> *Ibid.*, págs. 13 y 14.

<sup>340</sup> S/PV.4762 (Resumption 1), págs. 2 a 4.

Indicó que la situación humanitaria seguía siendo alarmante, pues había escasez de agua potable, personal y equipamiento médico y electricidad. Concluyó observando que el sector petrolero en el Iraq sería el motor fundamental para el desarrollo ulterior de toda la economía del país<sup>341</sup>.

El representante del Reino Unido informó acerca de la situación en la zona en que operaba el Reino Unido. Señaló que la situación humanitaria estaba mejorando, aunque la seguridad seguía siendo un problema. Explicó que los servicios básicos, como el sistema de alcantarillado, habían mejorado y que no había una crisis alimentaria en el Iraq<sup>342</sup>.

El representante de México señaló a la atención el colapso total sin precedentes de la estructura estatal del Iraq y sus consecuencias económicas y sociales. Observó que el saqueo era común en el Iraq y que algunos segmentos de la sociedad civil habían logrado organizarse y estaban llenando el vacío creado por el derrumbe de las instituciones del Estado<sup>343</sup>.

El representante de China afirmó que el Consejo debería aplicar plenamente el programa de petróleo por alimentos y aprovechar totalmente sus recursos<sup>344</sup>. El representante de Francia reiteró que, si bien hablando estrictamente no existía una catástrofe humanitaria en el Iraq, la situación seguía siendo sumamente frágil<sup>345</sup>.

Después de las declaraciones, los representantes del PNUD, la OMS, el UNICEF y el CICR y el Secretario General Adjunto respondieron las preguntas formuladas por los miembros del Consejo<sup>346</sup>.

<sup>341</sup> *Ibid.*, págs. 5 y 6.

<sup>342</sup> *Ibid.*, págs. 6 y 7.

<sup>343</sup> *Ibid.*, págs. 7 y 8.

<sup>344</sup> *Ibid.*, pág. 9.

<sup>345</sup> *Ibid.*, pág. 11.

<sup>346</sup> *Ibid.*, págs. 13 a 16 (Administrador del PNUD); págs. 16 a 18 (Director Ejecutivo de la OMS); págs. 18 y 19 (Director del UNICEF); págs. 19 y 20 (Presidente del CICR); y págs. 20 y 21 (Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia).